

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS  
DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR MODALIDAD  
DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SU INFLUENCIA EN EL  
NIVEL DE CONSISTENCIA DEL ESTADO DE SITUACIÓN  
FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA, EJERCICIO ECONÓMICO 2012

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**C.P.C.C. ELVI MARTHA PACO ECHEVARRÍA**

Para optar el Grado Académico de:

**MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGISTER SCIENTIAE*) CON  
MENCION EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

TACNA - PERÚ

2016

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA**

**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD AUDITORÍA**

**LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE  
INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTA Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE CONSISTENCIA DEL ESTADO  
DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA, EJERCICIO ECONÓMICO 2012**

Tesis sustentada y aprobada el 2 de octubre de 2015; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : .....  
M.Sc. Elizabeth Luisa Medina Soto

SECRETARIO : .....  
M.Sc. Eduardo Adolfo Villegas Calderón

MIEMBRO : .....  
M.Sc. Fredy Laurente Gauna

ASESOR : .....  
Dra. Betty Esther Cohaila Calderón

## **DEDICATORIA**

*Con amor a mis hijas,*

*Zarina y Milagros*

## CONTENIDO

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Contenido	iv
Resumen	xiii
Abstract	xiv

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
---------------------	----------

### **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. Descripción del problema	4
1.2 Formulación del problema	9
1.2.1 Problema principal	9
1.2.2 Problemas específicos	10
1.3 Justificación e importancia de la investigación	11
1.3.1 Justificación de la investigación	11
1.4 Objetivos de la investigación	13
1.4.1 Objetivo general	13
1.4.2 Objetivos específicos	13
1.5 Hipótesis	15

1.5.1 Hipótesis principal	15
1.5.2 Hipótesis específicas	15

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.2. Bases teóricas	22
2.2.1 Sistema Nacional de Inversión Pública	22
2.2.2 Proyecto de Inversión Pública (PIP)	24
2.2.3 Etapas del Proyecto de Inversión Pública	26
2.2.3.1 Pre inversión	26
2.2.3.2 Inversión	32
2.2.3.3 Post inversión	41
2.2.4 Liquidación técnica financiera de proyectos de inversión pública	46
2.2.4.1 Definición	46
2.2.4.2 Objetivos de la liquidación financiera	47
2.2.4.3 Modalidades de la ejecución de liquidación técnico financiero	48
2.2.4.4 Procedimiento para la liquidación de obras ejecutadas por administración directa	55
1 Recepción de obra	55

2	Liquidación técnica financiera	59
3	Aprobar liquidación técnica financiera	64
4	Registro contable de liquidación financiera	65
5	Registro patrimonial	68
6	Transferencia del proyecto	69
7	Cierre del proyecto	71
2.2.5	Estados Financieros	72
2.2.5.1	Definición	72
2.2.5.2	Características cualitativas de los estados financieros	73
2.2.5.3	Objetivos de los estados financieros	76
2.2.5.4	Componentes de los estados financieros	77
2.2.5.5	Presentación razonable de los estados financieros	81
2.2.6	Saneamiento contable	83
2.2.6.1	Objetivos	85
2.2.6.2	Procedimiento de saneamiento contable	85
2.2.6.3	Revisión, análisis y depuración de saldos	87
2.3.	Casuística	89
2.4.	Definición de términos básicos	99

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1.	Tipo de investigación	105
------	-----------------------	-----

3.1.1 Tipo de investigación	105
3.1.2 Diseño de investigación	105
3.2. Población y/o muestra de estudio	106
3.2.1 Población	106
3.2.2 Muestra	106
3.3 Operacionalización de variables	107
3.3.1 Identificación de variables	107
3.3.2 Caracterización de las variables	107
3.3.3 Definición y operacionalización de las variables	109
3.3.3.1 Definición de variables	109
3.3.3.2 Operacionalización de la variable	112
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	114
3.4.1 Técnicas	114
3.4.2 Instrumentos de recolección de datos	115
3.5 Procesamiento y análisis de datos	116
3.5.1 Procesamiento de datos	116
3.5.2 Análisis de datos	116
 <b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS</b>	
4.1 Presentación	117
4.2 Confiabilidad del instrumento	118

4.3. Análisis de los objetivos específicos	120
4.4 Proceso de prueba de hipótesis	177
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	
5.1. Discusión de resultados	184
<b>CONCLUSIONES</b>	190
<b>RECOMENDACIONES</b>	195
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	198
<b>ANEXOS</b>	203

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Procedimiento y etapas regulados por la Ley N° 27293	120
Tabla 2:	Se cumple con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG	122
Tabla 3:	Se cumple con la implementación del Sistema de Control Interno	124
Tabla 4:	Se cumple con la aplicación de las normas de contabilidad	126
Tabla 5:	Se cumple con la aplicación de la Directiva N° 01-2011-OPPyR/MPT	128
Tabla 6:	Se cumple con implementar las recomendaciones	130
Tabla 7:	Expediente técnico es elaborado de acuerdo a parámetros del PIP.	132
Tabla 8:	Las modificaciones al expediente técnico, son aprobadas mediante acto resolutivo	134
Tabla 9:	Presupuesto analítico de obras - asignaciones otorgadas	136
Tabla 10:	Presupuesto analítico de obras - específicas	138
Tabla 11:	Verificación de documentos fuente	140
Tabla 12:	Presupuesto aprobado vs presupuesto ejecutado	142

Tabla 13:	Expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo	144
Tabla 14:	Acta de entrega de terreno previo a la ejecución de obras	146
Tabla 15:	Designación de funciones a los profesionales con acto resolutivo	148
Tabla 16:	De la aprobación de las modificaciones del proyecto	150
Tabla 17:	Del informe final, previo a la recepción de obras	152
Tabla 18:	Comité de Recepción de Obras	154
Tabla 19:	Inventario de bienes inmuebles	156
Tabla 20:	Inventario de edificios no residenciales concluidos	158
Tabla 21:	Rubro edificios y estructuras del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012	160
Tabla 22:	Presupuesto para liquidaciones de proyectos	162
Tabla 23:	Se verifica que se haya realizado la liquidación del proyecto a modificar	164
Tabla 24:	Cumplimiento de plazos para ejecución de liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados	166
Tabla 25:	Proyectos de inversión con liquidación técnica financiera al 31 de diciembre del 2012	172
Tabla 26:	Proyectos de inversión ejecutados al 31 de diciembre del 2012	174
Tabla 27:	Proyectos de inversión ejecutados, según modalidad	175

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	Procedimiento y etapas regulados por la Ley N° 27293	121
Figura 2:	Se cumple con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG	122
Figura 3:	Se cumple con la implementación del Sistema de Control Interno	124
Figura 4:	Se cumple con la aplicación de las normas de contabilidad	126
Figura 5:	Se cumple con la aplicación de la Directiva N° 01-2011-OPPyR/MPT	128
Figura 6:	Se cumple con implementar las recomendaciones	130
Figura 7:	Expediente técnico es elaborado de acuerdo a parámetros del PIP.	133
Figura 8:	Las modificaciones al expediente técnico, son aprobadas mediante acto resolutivo	134
Figura 9:	Presupuesto analítico de obras - asignaciones otorgadas	136
Figura 10:	Presupuesto analítico de obras - específicas	138
Figura 11:	Verificación de documentos fuente	140
Figura 12:	Presupuesto aprobado vs presupuesto ejecutado	142

Figura 13:	Expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo	145
Figura 14:	Acta de entrega de terreno previo a la ejecución de obras	146
Figura 15:	Designación de funciones a los profesionales con acto resolutivo	148
Figura 16:	De la aprobación de las modificaciones del proyecto	150
Figura 17:	Del informe final, previo a la recepción de obras	152
Figura 18:	Comité de Recepción de Obras	154
Figura 19:	Inventario de bienes inmuebles	157
Figura 20:	Inventario de edificios no residenciales concluidos	158
Figura 21:	Rubro edificios y estructuras del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012	160
Figura 22:	Presupuesto para liquidaciones de proyectos	162
Figura 23:	Se verifica que se haya realizado la liquidación del proyecto a modificar	164
Figura 24:	Cumplimiento de plazos para ejecución de liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados	166
Figura 25:	Proyectos de inversión con liquidación técnica financiera al 31 de diciembre del 2012	173
Figura 26:	Proyectos de inversión ejecutados al 31 de diciembre del 2012	174
Figura 27:	Proyectos de inversión ejecutados, según modalidad	176

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación, dentro de la línea de gestión gubernamental, recoge la influencia del incumplimiento integral de la fase de inversión, en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, respecto al nivel de consistencia del estado de situación financiera, en ese sentido, a través de la realización de encuestas a una población de 30 servidores administrativos de las áreas críticas, así como del análisis de los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna al 31 de diciembre de 2012, utilizándose el diseño transversal, y no experimental; se concluyó que el incumplimiento de la etapa de liquidación técnica financiera correspondiente a la fase de inversión de los proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.

Palabras clave: Estado de Situación Financiera, Dictámenes con opinión adversa o negativa, liquidación de Proyectos de Inversión Pública.

## **ABSTRACT**

This research, in line governance, reflects the influence of the integral breach of the investment phase, with respect to the processes of financial settlement of public investment projects executed by mode of direct administration, regarding the level consistency statement of financial position, in that sense, through surveys of a population of 30 administrative officers of critical areas, as well as analysis of the financial statements of the Provincial Municipality of Tacna at december 31 2012, using the cross-sectional design, not experimental; it was concluded that the failure of the stage of financial technical liquidation corresponding to the investment phase of public investment projects executed by mode of direct administration, significantly influences the level of consistency in the statement of financial position of the Provincial Municipality of Tacna, 2012 fiscal year.

Keywords: Statement of Financial Position, with adverse or negative opinions, liquidation of Public Investment Projects.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objetivo principal determinar de qué manera el incumplimiento integral de la fase de inversión, en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.

Sobre el particular, cabe precisar que la ejecución de proyectos de inversión pública por modalidad de administración directa, carece de una regulación legal sistemática que permita emplear criterios de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto; por lo que no garantiza un correcto y transparente uso de los recursos y bienes del Estado.

En ese contexto, tras las técnicas de recolección de información utilizadas, se concluyó que el incumplimiento de la etapa de liquidación técnica financiera correspondiente a la fase de inversión de los proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de

situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.

Asimismo, es de importancia mencionar que la presente investigación se encuentra estructurada en cinco capítulos; en el primer capítulo, denominado “Planteamiento del Problema”, se delimita la problemática de la investigación, estableciéndose igualmente los objetivos previstos y las hipótesis planteadas.

El segundo capítulo corresponde al “Marco Teórico”, en el cual se han desarrollado los aspectos más resaltantes relacionados con los antecedentes de la investigación, el Sistema de Inversión Pública y los Estados Financieros.

En el tercer capítulo: “Marco Metodológico”, se han dado a conocer en forma concisa, el tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de las variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el cuarto capítulo: “Resultados”, se procedió al análisis de los objetivos específicos y el proceso de prueba de hipótesis.

Para finalizar, en el quinto capítulo: “Discusión de Resultados”, se procedió a la exposición de los principales resultados obtenidos, efectuándose su análisis y discusión.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción del problema**

La Municipalidad Provincial de Tacna cuenta con una amplia variedad de fuentes de financiamiento, que incluyen tanto recursos propios como transferencias provenientes del gobierno nacional.

Tradicionalmente, los ingresos propios municipales se basaban principalmente en los cobros por servicios prestados, como limpieza pública, parques y jardines y por las licencias de funcionamiento de locales comerciales. Los ingresos tributarios municipales recién empiezan a tener cierta importancia en la década de 1970, con la introducción del impuesto a la propiedad predial, que hasta hoy constituye la principal fuente de ingresos tributarios.

Por otro lado, paralelamente, las transferencias del gobierno nacional también han evolucionado notablemente, especialmente a partir de la creación del Impuesto de Promoción Municipal en 1984 y la implementación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y

el Canon y Sobre canon; Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en las décadas subsiguientes, constituyéndose en la actualidad en el más significativo.

En Perú se está implementando un profundo proceso de descentralización política y económica, iniciado con claridad en el año 2002, el gobierno nacional viene transfiriendo importantes recursos fiscales a los gobiernos municipales. Con estos recursos la Municipalidad Provincial de Tacna ha ejecutado importantes proyectos de inversión pública a favor de la población.

Es importante precisar, que mediante la Ley N° 27293 se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2000, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006, respectivamente; así como por los Decretos Legislativo N° 1005 y 1091, publicados en el diario oficial "El Peruano" el 3 de mayo de 2008 y el 21 de junio de 2008, respectivamente); con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y

normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Por consiguiente, el SNIP constituye un sistema administrativo del Estado que a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas, certifica la calidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).

Al respecto, la Municipalidad Provincial de Tacna ha ejecutado proyectos de inversión antes de la entrada en vigencia del SNIP y con posterioridad a ella; sin embargo, no ha cumplido con realizar de manera integral la liquidación técnica financiera, lo que ha motivado un sobredimensionamiento de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, subcuenta 1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras (Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01 Plan Contable Gubernamental versión actualizada), lo cual ha motivado que en el estado de situación financiera, se revele información inconsistente.

La situación expuesta ha sido detectada en las auditorías realizadas a los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna, desde el

año 2003 inclusive, y que han motivado hallazgos que no han podido levantarse, motivando muchas veces la abstención de opinión, por parte de las sociedades auditoras.

Adicionalmente, el proceso de liquidación financiera no se realiza en forma eficaz, ya que no se evidencia un óptimo cumplimiento de la normatividad sobre la ejecución de obras por administración directa, advirtiéndose que no se realiza un control presupuestario estricto ni se cumplen todos los procedimientos de liquidación financiera de obra; hechos que restan exactitud y licitud al contenido del informe de liquidación financiera.

En la Municipalidad Provincial de Tacna se presenta la situación descrita en las obras ejecutadas en infraestructura educativa, de salud, locales comunales, pistas, veredas, infraestructura vial, etc.; siendo necesario referir que algunas veces, no se determina el costo real de la ejecución de obra y su conformidad con el presupuesto de obra aprobado, proceso necesario e indispensable por la verificación del movimiento financiero.

Además, suele resultar insuficiente o poco consistente la documentación que la sustenta y la determinación del gasto financiero real de la obra o

proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: mano de obra, metrados de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización del saldo de inventario de obras y la deducción del saldo actual del almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado, o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la obra o proyecto. Todo lo referido, ocasiona dificultades al determinar los costos directos e indirectos atribuibles a cada proyecto.

Es importante precisar, que las diferentes gestiones (concejo municipal, alcaldes y funcionarios), que han pasado por la Municipalidad Provincial de Tacna, se han limitado a la ejecución del proyecto, sin considerar la liquidación técnica financiera y la transferencia del mismo, lo que ha ocasionado un sobredimensionamiento de “Construcciones en Curso”, es así como en las subcuentas 1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras, se revelan importes millonarios por proyectos cuya ejecución se remonta al año 1989, muchas de estas obras no existen físicamente al haber sido destruidas para hacer nuevas inversiones (Hospital de la Solidaridad; colegios estatales, pistas y veredas, etc), otras se encuentran destruidas por el paso del tiempo; entonces, se evidencia que el inventario de infraestructura pública, al no estar validado con la realidad existente, no revela información consistente,

hecho que no permite la presentación razonable del estado de situación financiera.

Los documentos que sustentan los egresos que se afectaron a un determinado proyecto cuya antigüedad es de más de 20 años, no existen en archivo; por lo tanto, es difícil realizar una liquidación financiera de estos proyectos, adicional a la cantidad, en el periodo comprendido entre los años 1989-2010, se han identificado más de 1300 proyectos que no se encuentran liquidados.

Con relación a los proyectos respecto a los cuales se ha podido ubicar información, se ha determinado que los egresos que se efectuaron en algunas de las obras indicadas, no son concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema principal**

¿De qué manera el incumplimiento integral de la fase de inversión, en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa,

influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cómo el incumplimiento de la normatividad, sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012?
  
- b) ¿De qué forma las deficiencias en la elaboración del expediente técnico y la falta de control presupuestario, en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influyen en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012?
  
- c) ¿Cómo el incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado

de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012?

d) ¿Cómo la falta de gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna la liquidación de proyectos de inversión pública, ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012?

e) ¿De qué manera el estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, revela la información respecto de sus activos no corrientes?

### **1.3 Justificación e importancia de la investigación**

#### **1.3.1 Justificación de la investigación**

La investigación propuesta, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos relacionados a los factores del proceso de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa y el nivel de consistencia del estado de situación financiera (cumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por

administración directa, control presupuestario de la ejecución de proyectos de inversión pública, documentación a presentar para la liquidación financiera y contenido del expediente de liquidación financiera); busca encontrar explicaciones a situaciones internas y del entorno que afectan a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Asimismo, para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio, se acude al empleo de técnicas de investigación, como el instrumento para medir los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa y el nivel de consistencia del estado de situación financiera, a través de la aplicación del cuestionario y la guía de análisis documental y su procesamiento en el SPSS 22; a fin de determinar si los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influyen en el nivel de consistencia del estado de situación financiera.

Así, los resultados de la investigación se apoyan en la aplicación de técnicas de investigación válidas en el medio, como el cuestionario y el SPSS 22. Además, de acuerdo con los objetivos de la investigación, su resultado permite encontrar soluciones concretas a problemas del

proceso de liquidación financiera, que influyen en el nivel de consistencia de estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna.

#### **1.4 Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar de qué manera el incumplimiento integral de la fase de inversión, en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa; influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.

##### **1.4.2 Objetivos específicos**

- a) Analizar cómo el incumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.

- b)** Verificar en qué medida las deficiencias del expediente técnico y la falta de control presupuestario en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influyen en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.
- c)** Determinar cómo el incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.
- d)** Analizar cómo la falta de gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna la liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.
- e)** Verificar de qué manera el estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, revela la información respecto de sus activos no corrientes Edificios y Estructuras.

## **1.5 Hipótesis**

### **1.5.1 Hipótesis principal**

El incumplimiento integral de la fase de inversión, en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.

### **1.5.2 Hipótesis específicas**

- a) El incumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.
- b) Las deficiencias del expediente técnico y la falta de control presupuestario en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influyen significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.

- c)** El incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.
- d)** La falta de gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna las Liquidaciones de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.
- e)** El estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, no revela razonablemente la información respecto de sus activos no corrientes Edificios y Estructuras.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

En el trabajo de tesis denominado: “Evaluación de Liquidación Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Puno, 1998-1999”, cuya autora es la Sra. Celina Vargas, concluye en lo siguiente:

- El estudio de las normas técnicas de control nos muestra la carencia de la normatividad específica para la liquidación de obras, existen ampliamente para una liquidación técnica más no referente a la liquidación financiera.
- La Entidad en estudio no cuenta con un proceso de liquidación financiera tampoco nombró una comisión permanente de liquidación técnica y financiera de obras, después de 30 días de concluida y suscrita el acta de recepción de trabajo de una obra, tal como establece el párrafo N° 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88.CG.
- Por falta de presupuesto aprobado en el ejercicio anual destinado a la oficina de liquidación de obras, se han tenido serias limitaciones

para el normal desempeño de las funciones ocasionando retrasos involuntarios y causando malestar en la Oficina de Liquidación.

### **Dictámenes de sociedades auditoras**

La Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG, que aprueba la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN (05-10-2014), Auditoría Financiera Gubernamental, establece: “El Dictamen sobre los Estados Financieros es el medio a través del cual el auditor emite su juicio profesional sobre los estados financieros auditados, identificando que la auditoria se efectuó aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)”.

El auditor emite opinión sobre si dichos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Como resultado del trabajo de auditoría, el auditor está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados financieros, la misma que puede ser:

- ✓ Opinión Limpia (o sin modificaciones).
- ✓ Opinión con Salvedades o Calificada.
- ✓ Opinión Adversa o Negativa.

- ✓ Abstención de Opinión.

En ese orden de ideas, se pasará a exponer los resultados de las auditorías practicadas a la entidad:

1. Auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna al 31 de diciembre de 2012 Sociedad Auditora: Mosaihuate Contadores Públicos Sociedad Civil.

Dictamen “(...) El rubro de Edificios y Estructuras y Activos no Producidos del Balance General al 31 de diciembre de 2012, muestra un saldo neto de depreciación de S/. 1 173 702 562,37 que no se encuentra respaldado con el inventario físico debidamente conciliado con los registros contables (...)”

Nos abstenemos de emitir opinión sobre los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna al 31 de diciembre del 2012 debido a las limitaciones al alcance del examen.

2. Auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna al 31 de diciembre de 2011, Sociedad Auditora: Mosaihuate Contadores Públicos Sociedad Civil.

Dictamen: “(...) El rubro de Edificios y Estructuras y Activos no Producidos del Balance General al 31 de diciembre de 2011,

muestra un saldo neto de depreciación de S/. 1 160 904 589,00 que no se encuentra respaldado con el inventario físico debidamente conciliado con los registros contables (...)"

Nos abstenemos de emitir opinión sobre los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna al 31 de diciembre del 2011, debido a las limitaciones al alcance del examen.

3. Auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna al 31 de diciembre de 2010, Sociedad Auditora: Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil.

Dictamen "(...) la entidad no ha practicado Inventario Físico valorado del Activo Fijo (inmuebles) por la suma de S/. 1 164 135 583,30 (neto) que representa el 85,42 % del total del Activo...).

Opinión: "En nuestra opinión teniendo en cuenta los párrafos precedentes, los Estados Financieros no presentan razonablemente en los rubros más significativos, la situación financiera de la Municipalidad provincial de Tacna al 31 de diciembre de 2010 (...)"

4. Auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna al 31 de Diciembre del 2009 Sociedad Auditora: Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil

Dictamen “(...) la entidad no ha practicado Inventario Físico valorado del Activo Fijo (inmuebles) por la suma de S/. 1 144 582 677,73 (Neto) que representa el 87,82 % del total del Activo...).

Opinión: “En nuestra opinión teniendo en cuenta los párrafos precedentes, los Estados Financieros no presentan razonablemente en los rubros más significativos, la situación financiera de la Municipalidad provincial de Tacna al 31 de diciembre de 2009 (...).”

5. Auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna al 31 de diciembre del 2008 Sociedad Auditora, Jara y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil

Dictamen: “(...) la entidad no ha practicado Inventario Físico valorizado del Activo Fijo (inmuebles) por la suma de S/. 1 106 151 984,86 (Neto) que representa el 84,73 % del total del Activo...).

Opinión: “En nuestra opinión teniendo en cuenta los párrafos precedentes, los Estados Financieros no presentan razonablemente en los rubros más significativos, la situación financiera de la Municipalidad provincial de Tacna al 31 de diciembre de 2008 (...).”

Las auditorías realizadas a los Estados Financieros de la entidad han obtenido dictámenes “Adverso o Abstención de Opinión”, las Sociedades

Auditoras han sustentado sus Dictámenes en que el Activo Fijo no se encuentra respaldado por un Inventario Físico, adicionalmente, las obras ejecutadas se encuentran pendientes de liquidación técnica financiera.

Como se evidencia, la entidad materia de estudio no ha realizado la liquidación de proyectos, conforme a las normas dictadas por la Contraloría General de la República, Sistema Nacional de Inversión Pública, etc., y en la actualidad más del 50 % de proyectos ejecutados en los años 1998 al 2011 inclusive no han sido liquidados, producto de no establecer un procedimiento para la liquidación técnica financiera de proyectos, por lo tanto ha incumplido con lo establecido en el párrafo N° 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Sistema Nacional de Inversión Pública**

Mediante la Ley N° 27293, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (2000.06.28), Ley que fue modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, así como por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Posteriormente con la emisión del Decreto Supremo N° 102-2007-EF

(2007.07.19), se aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Con Resolución Directoral N° 007-2003-EF-68.011, publicada el 14 de setiembre de 2003, se aprueban la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para los gobiernos regionales y locales, señalando en su disposición complementaria décimo quinta el listado de gobiernos locales a los que se aplica en forma inmediata las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, incluyéndose a la Municipalidad Provincial de Tacna, sin embargo la implementación de este dispositivo se realizó en forma progresiva desde el año 2005.

El Sistema Nacional de Inversión Pública es un sistema administrativo del Estado, que a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas; certifica la calidad de los proyectos de inversión pública.

Con ello se busca que la eficiencia utilización de recursos de inversión, sostenibilidad en la mejora de la calidad o ampliación de la provisión de los servicios públicos intervenidos por los proyectos y mayor impacto socioeconómico, es decir, un mayor bienestar para la población.

El artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, actualmente denominada Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los proyectos de inversión pública; por lo que en concordancia con las facultades otorgadas con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que entra en vigencia el 10 de abril de 2011.

Con la finalidad de normar la aplicación de esta nueva directiva, se elabora en la Municipalidad Provincial de Tacna la Directiva N° 01-2011-OPPyR/MPT; Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa – MPT, la cual fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1169-2011-A-MPT.

### **2.2.2 Proyecto de Inversión Pública (PIP)**

Defínase como proyecto de inversión pública, a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin

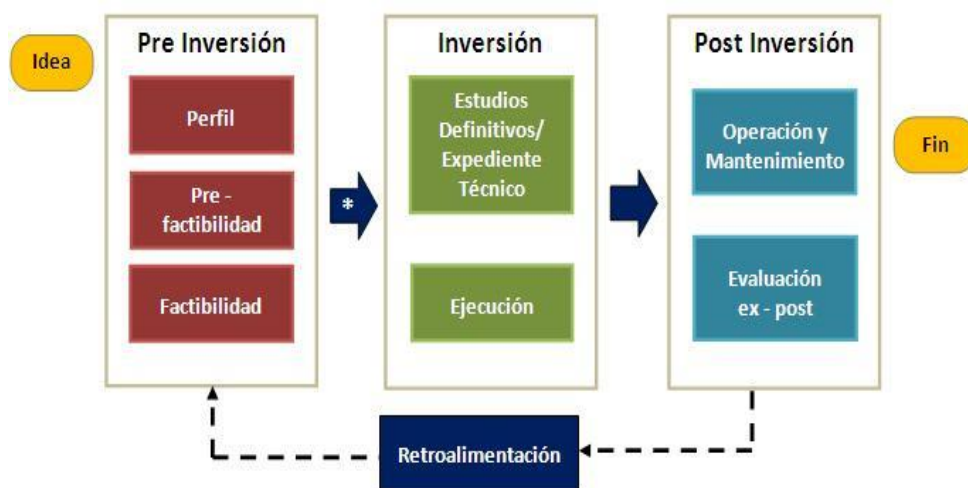
de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

El PIP debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una entidad y a sus competencias. Su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.

No son proyectos de inversión pública las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituye proyecto de inversión pública aquella reposición de activos que:

- (i) Se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable;
- (ii) esté asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad;
- (iii) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

### 2.2.3 Etapas del Proyecto de Inversión Pública



(\*) La Declaratoria de Viabilidad es un requisito obligatorio para pasar de la fase de pre inversión a la fase de inversión.

#### 2.2.3.1 Pre inversión

La fase de preinversión tiene como objeto evaluar la conveniencia de realizar un proyecto de inversión en particular. En esta fase se realiza la evaluación “ex ante” del proyecto, destinada a determinar la pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad del PIP, criterios que sustentan la declaración de viabilidad.

Esta fase comprende la elaboración del perfil, que además incluye el análisis a nivel de un estudio de prefactibilidad, y la elaboración del estudio de factibilidad. En cada uno de los estudios de preinversión se

busca mejorar la calidad de la información proveniente del estudio anterior a fin de reducir el riesgo en la decisión de inversión.

Una vez terminada la elaboración de un estudio de preinversión, de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, la Unidad Formuladora debe registrar el proyecto formulado en el Banco de Proyectos, como requisito previo a la evaluación de dicho estudio.

La fase de preinversión culmina con la Declaración de Viabilidad otorgada por el órgano competente, siempre que el proyecto cumpla con los requisitos técnicos y legales.

### **Formulación de Estudios de Pre Inversión:**

La Unidad Orgánica encargada de la formulación de proyectos de inversión es la Unidad Formuladora (UF), que es la responsable de los estudios de preinversión de un PIP, que haya sido registrada como tal en el aplicativo informático.

La persona registrada como responsable de la UF tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Verificar en el Banco de Proyectos, que no exista un PIP registrado con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes, del proyecto a formular, a efectos de evitar la duplicidad de proyectos.
2. Elaborar el Plan de Trabajo del Estudio de Pre inversión y lo remite a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para su revisión y aprobación.
3. La Unidad Formuladora, para elaborar los Estudios de Preinversión, lo realiza sobre la base de los contenidos mínimos para estudios de preinversión, teniendo en cuenta los términos de referencia o planes de trabajo aprobados, así como los contenidos, parámetros, metodologías y normas técnicas que se dispongan. Asimismo, debe ser compatible con los Lineamientos de Política Sectorial, con el Plan Estratégico Institucional y con el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda.
4. Durante la elaboración del estudio de pre inversión la Unidad Formuladora deberá verificar que se cuente con el saneamiento físico legal del terreno donde se realizará la intervención, en caso de no contar con dicho saneamiento deberá gestionar conjuntamente con la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales el saneamiento o los arreglos

institucionales correspondientes, sin el cual no podrá ser declarado viable el proyecto.

5. Culminada la formulación del estudio preinversión, procederá a su registro en el Banco de Proyectos y su remisión en forma impresa y digital a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para su evaluación.

#### **Evaluación de los Estudios de Preinversión:**

La Evaluación de los estudios de preinversión están a cargo de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI), que es el órgano al que se le asigna la responsabilidad de elaborar el Programa Multianual de Inversión Pública, evaluar los proyectos de inversión pública y velar por el cumplimiento de las normas del SNIP.

Previo a la evaluación de un PIP, la OPI verifica que en el Banco de Proyectos no exista otro PIP registrado con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes, del que será evaluado, a efectos de evitar la duplicación de proyectos.

La evaluación del proyecto debe considerar el análisis de los aspectos técnicos, metodológicos y parámetros utilizados en el estudio,

adicionalmente se tomarán en cuenta los aspectos legales e institucionales relacionados a la formulación y ejecución del proyecto, así como la programación multianual de inversión pública del Sector, Gobierno Regional o Local, según corresponda, a efectos de evaluar la probabilidad y período de ejecución del proyecto de inversión.

La responsabilidad por la evaluación de los PIP es siempre de una Entidad del Sector Público sujeta a las normas del SNIP.

**Declaratoria de viabilidad:**

La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la fase de inversión. Se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos.

**Requisitos para otorgar la viabilidad:**

La declaración de viabilidad sólo podrá otorgarse si cumple con los siguientes requisitos:

- a)** Ha sido otorgada a un PIP, de acuerdo a las definiciones establecidas.
- b)** No se trata de un PIP fraccionado.
- c)** La Unidad Formuladora tiene las competencias legales para formular el proyecto.
- d)** La Oficina de Programación de Inversiones tiene la competencia legal para declarar la viabilidad del proyecto.
- e)** Las entidades han cumplido con los procedimientos que se señalan en la normatividad del SNIP.
- f)** Los estudios de preinversión del proyecto han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas para formulación y los parámetros de evaluación.
- g)** Los estudios de preinversión del proyecto han sido formulados considerando metodologías adecuadas de evaluación de proyectos, las cuales se reflejan en las Guías Metodológicas que publica la DGPM.
- h)** Los proyectos no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista, y los beneficios del proyecto no están sobreestimados.

### **Niveles mínimos de estudios:**

Para la declaración de viabilidad de un PIP por la OPI, este deberá contar, como mínimo, con el nivel de estudios siguiente:

<b>Proyecto</b>	<b>Monto de Inversión</b>	<b>Evaluación</b>
PIP Menor	Menor o Igual a S/. 1 200 000	10 días hábiles
Perfil	Menor o Igual a S/. 10 000 000	30 días hábiles
Estudio de Factibilidad	Mayor a S/. 10 000 000	40 días hábiles

### **2.2.3.2 Inversión**

Un proyecto de inversión ingresa en la fase de inversión, luego de ser declarado viable. La Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento.

Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la Unidad Ejecutora, debe elaborar el Informe de Cierre del Proyecto de Inversión Pública y

remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad. Recibido el Informe de Cierre del PIP, el órgano que declaró la viabilidad, lo registra en el Banco de Proyectos.

**De la Formulación del estudio definitivo:**

1. La Unidad Orgánica designada como órgano técnico responsable de la ejecución del proyecto elabora un plan de trabajo para la elaboración del estudio definitivo, el cual debe incluir como anexo el estudio de pre inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP.
2. El órgano técnico designa al equipo técnico responsable de la elaboración del estudio definitivo, que estará encabezado por un responsable de equipo.
3. La elaboración de los estudios definitivos deben ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad.
4. La Unidad Orgánica designada como órgano técnico responsable de la ejecución del proyecto elabora, si fuese el caso, el Informe Técnico con el sustento de cualquier modificación del estudio definitivo en

relación al Perfil Viable, adjuntando dicho informe al estudio definitivo para su evaluación.

5. La Unidad Orgánica designada como órgano técnico responsable de la ejecución del proyecto levanta las observaciones hechas.

**De la aprobación de estudios definitivos:**

1. Luego de culminado el estudio definitivo o expediente técnico la Unidad Ejecutora elabora y remite al órgano que declaró la viabilidad (OPI) el “Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable” debidamente llenado y suscrito, adjuntando el Informe de Conformidad del expediente.
2. Recibido el “Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o expediente técnico detallado del proyecto de inversión pública (PIP) viable” y como requisito previo a la aprobación del expediente técnico, el órgano que declaró la viabilidad (OPI) lo registra en el Banco de Proyectos del SNIP, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.
3. Los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución del PIP, la OPI deberá evaluar nuevamente el estudio de pre inversión,

debidamente actualizado por la Unidad Formuladora (Artículo 41° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01).

### **De la Ejecución del proyecto**

Existen dos modalidades de ejecución de Proyectos de Inversión Pública: por ejecución presupuestal directa, y por ejecución presupuestal indirecta.

**1. Ejecución presupuestaria directa.-** Se produce cuando la entidad desarrolla con su personal, sus recursos y equipos, todo el proceso constructivo de la obra, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios. Está definida por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411 y reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Esta resolución es una norma que rige desde el año 1988 y entre sus pautas dispone que:

- ✓ Las entidades que programen la ejecución de obras por esta modalidad deben contar con: la asignación presupuestal; el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios.
- ✓ Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras que se cuente con el expediente técnico aprobado por el nivel competente.

- ✓ La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en liquidación de la obra.

Las obras por administración directa deben cumplir con todas las reglamentaciones complementarias y/o análogas a toda obra, como: contar con el profesional residente de la obra, con la supervisión, con el cuaderno de obra, pruebas de calidad, informes mensuales de valorización, con el control de ingreso y salida de materiales y finalmente, con la liquidación técnica y financiera debidamente aprobada.

**2. Ejecución presupuestaria indirecta.-** Se produce cuando el proceso constructivo de la obra y sus componentes, a nivel físico y financiero, es realizado por alguna entidad – pública o privada - distinta al pliego, sea a título oneroso o gratuito. En este caso se presentan dos modalidades:

- a) Por Contrata: Cuando el proyecto se ejecuta por efecto de un contrato suscrito con entidad privada o de régimen privado (empresas públicas). Esta modalidad está regulada principalmente

por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

- b) Por Convenio: Cuando la obra se ejecuta producto de compromisos formalizados a través de convenios. Se produce normalmente cuando una entidad no cuenta con las capacidades técnicas para ejecutar una determinada obra y encarga a otra distinta para que lo realice. En las municipalidades los convenios son formalizados mediante Acuerdo de Concejo.

El cronograma de ejecución del proyecto debe basarse en el cronograma de ejecución previsto en los estudios de preinversión del mismo, a fin que el proyecto genere los beneficios estimados de manera oportuna. Para ello, deberán programarse los recursos presupuestales necesarios para que el proyecto se ejecute en los plazos previstos.

Durante la ejecución del proyecto, la Unidad Ejecutora, deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se

mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado.

La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se encuentra registrado en el Banco de Proyectos.

El Jefe de Proyecto y/o Residente de Obra de un proyecto que contenga un componente de infraestructura es responsable de:

1. Exigir la entrega del estudio definitivo o expediente técnico, que debe contar con acto resolutorio de aprobación.
2. Suscribir el acta de entrega del terreno con la presencia del representante del Órgano Ejecutor y el Supervisor de obra.
3. Contar con Cuaderno de Obra debidamente legalizado, en donde deberá registrar la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones solicitadas, avances mensuales, controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos y problemas que pudieren afectar el cumplimiento del cronograma establecido, lo cual deberá ser constatado y anotado por el Supervisor.

4. Elaborar el Cronograma y registros gráficos de la obra, mostrando los datos parciales y acumulados de los avances y saldos por ejecutar. Cronograma de ejecución del proyecto.
5. Conducir las actividades administrativas vinculadas al proyecto, así como dirigir la ejecución de la obra y ser responsable técnico y financiero de la obra encargada para su ejecución.
6. Presentar los informes técnicos que sustenten los adicionales y/o deductivos durante la ejecución de la obra.
7. Preparar y presentar los informes mensuales como máximo a los 5 días calendario del siguiente mes y el Informe Final a los 30 días de culminado el proyecto

#### **Modificaciones al Proyecto de Inversión Pública:**

Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones **no sustanciales** que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.

Las modificaciones sustanciales, como el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP; y el cambio en el objetivo del proyecto de inversión, conllevan a la verificación de la viabilidad del proyecto que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que el mismo tendrá como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones.

**Acta de recepción de obra:**

El acta de recepción de obra es un documento público con el cual los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, junto con el supervisor y el ingeniero residente, proceden a la recepción de la obra.

En dicha acta se encuentran:

- ✓ Los antecedentes de la obra tales como la unidad ejecutora y periodo de ejecución presupuestal.
- ✓ El estado actual en el que se encuentra la obra concluida, previa verificación en campo.
- ✓ Las referencias a las obras ejecutadas, señalando en qué consistieron, todo ello conforme al expediente técnico.

La comisión verifica, a su vez, si la obra cuenta con los controles de calidad tanto de los materiales como de los procesos constructivos.

La parte final del acta de recepción de obra se refiere a las conclusiones y recomendaciones. Si existiera algún problema, la obra no debe ser recibida hasta que éstos sean subsanados. Si luego de revisar los documentos solicitados se encuentra conformidad en la ejecución del proyecto, se puede decir que la obra está en condiciones de utilizarse para lo que ha sido creada.

### **2.2.3.3 Post inversión**

La post inversión comprende la operación y mantenimiento del proyecto así como la evaluación ex post. Esta última fase se inicia cuando se ha cerrado la ejecución del proyecto y éste ha sido transferido a la Entidad responsable de su operación y mantenimiento. En esta fase, y durante todo su periodo de vida útil, se concreta la generación de beneficios del proyecto.

#### **Operación y Mantenimiento:**

En esta etapa se debe asegurar que el proyecto ha producido una mejora en la capacidad prestadora de bienes o servicios públicos de una entidad

de acuerdo a las condiciones previstas en el estudio que sustentó su declaración de viabilidad. Para ello, la entidad responsable de su operación y mantenimiento, deberá priorizar la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones.

El beneficio social de un proyecto se refiere al valor que representa para la población usuaria la disponibilidad o mejora del bien o servicio que ofrece el proyecto de inversión pública. Los proyectos de inversión pública deben generar tres tipos de beneficios sociales:

Beneficios Directos	Estos beneficios tienen que ver con el efecto inmediato que ejerce la mayor dotación del bien o servicio provisto en el proyecto. Estos beneficios provienen de dos fuentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El ahorro de recursos, a raíz de su mayor disposición a menor precio.</li> <li>✓ El mayor consumo del bien o servicio.</li> </ul>
Beneficios Indirectos	Los beneficios que aparecen como consecuencia del servicio provisto pero que no fueron calculados ni proyectados en ninguna de las etapas anteriores al inicio de su funcionamiento.
Beneficios Intangibles	Son aquellos que claramente generan bienestar a la población pero que son difíciles de valorizar. El ahorro de recursos, a raíz de su mayor disposición a menor precio. El mayor consumo del bien o servicio.

Para que un proyecto de inversión pública genere los beneficios sociales que justifiquen la inversión de recursos, debe controlarse que el PIP haya sido ejecutado de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico.

**Evaluación Ex Post:**

Es un proceso que permite investigar en qué medida las metas alcanzadas por el proyecto se han traducido en los resultados esperados en correlato con lo previsto durante la fase de preinversión.

En el contexto del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la evaluación ex post se define como una evaluación objetiva y sistemática sobre un proyecto cuya fase de inversión ha concluido o está en la fase de post inversión.

El objetivo es determinar la pertinencia, eficiencia, efectividad, impacto y la sostenibilidad a la luz de los objetivos específicos que se plantearon en la preinversión.

Una evaluación ex post debe proveer información útil y verosímil. Es una herramienta de aprendizaje y de gerencia para mejorar los procesos de

análisis, planificación y ejecución de proyectos, así como la toma de decisiones.

La evaluación ex post tiene dos objetivos principales:

- i) Retroalimentación a través de las lecciones y recomendaciones para mejorar la administración y desempeño de la inversión pública, para el mismo proyecto evaluado, proyectos similares y políticas del sector.
- ii) Transparencia del proceso y los resultados de la inversión pública.

La noción de transparencia de la evaluación ex post contribuye a que la población y los beneficiarios en particular tengan un conocimiento claro sobre los procesos, los resultados y el impacto de la inversión pública. La información acerca de los resultados e impactos de la inversión pública debe de ser preparada para el público y las autoridades.

Es importante señalar que la evaluación ex post no es sinónima de control o fiscalización; se trata de analizar los resultados de los PIP y obtener lecciones aprendidas para mejorar la calidad de la inversión pública, así como proveer de información a las autoridades y población. (AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN – JICA y MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERÚ – MEF)

### **Criterios que se aplican en la Evaluación Ex Post:**

Los criterios que se adoptan para realizar una evaluación ex post, son:

<b>Pertinencia</b>	Medida en que los objetivos de un PIP son coherentes con las necesidades de los beneficiarios, los contextos regional y local, y las políticas del país.
<b>Eficiencia</b>	Medida en que los recursos / insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en productos (output) del proyecto. Se asocia con los componentes de un PIP.
<b>Eficacia</b>	Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos del PIP. Se asocia al propósito del PIP y los fines directos.
<b>Impacto</b>	Cambios de largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por un PIP. Se asocia con los fines de un PIP.
<b>Sostenibilidad</b>	Continuidad en la generación de los beneficios de un PIP a lo largo de su período de vida útil. Se asocia con el mantenimiento de las capacidades para proveer los servicios y el uso de éstos por parte de los beneficiarios.

Las Unidades Ejecutoras, en coordinación con la Oficina de Programación e Inversiones que evaluó el proyecto, son las responsables por las evaluaciones ex post de los PIP que ejecutan.

Los estudios de evaluación ex post se considerará terminado cuando cuenten con la conformidad por parte de la Dirección General de Inversión Pública (DGPI) respecto de la evaluación efectuada.

## **2.2.4 Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Inversión Pública.**

### **2.2.4.1 Definición**

Según Salinas (2013), es el acto administrativo, técnico y financiero realizado por la comisión de liquidación y recepción de obras públicas designadas formalmente para determinar en forma objetiva, la calidad de los trabajos de ingeniería y afines; así como señalar en forma específica, el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluida y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones, rendiciones correspondientes, y en las valorizaciones de obra, cuando se trata de obras, por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en:

- a) La obra física ejecutada de acuerdo al expediente técnico

b) La rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables (O/C, O/S, PECOSAS, CP, Planillas, etc.), y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

La determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, comprende todos los gastos realizados en el pago de: mano de obra, metrados de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización del saldo de inventario de obras y la deducción del saldo actual del almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado, o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la obra o proyecto.

Asimismo, se debe considerar los gastos de pre inversión (estudios de pre factibilidad o factibilidad, expediente y otros estudios, etc.), así como los gastos de liquidación y compromisos pendientes de pago (devengados) si los hubiere.

#### **2.2.4.2 Objetivos de la liquidación financiera:**

1. Presentar información consistente en los Estados Financieros.
2. Determinar el costo final de obra.

3. Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial (liquidación técnica).
4. Culminar con la fase de inversión, del proyecto.
5. Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto de la cuenta construcciones en curso a la cuenta de edificios y estructuras que corresponda, de acuerdo al Plan Contable Gubernamental vigente.
6. Realizar el saneamiento físico legal de la edificación en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
7. Cumplir con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificatorias y Reglamentos, que establecen “Las entidades que conforman el SNBE deberán remitir a la SBN los documentos técnicos y legales en formato físico y/o digital, que sustenten los actos de adquisición, administración y disposición que hayan realizado sobre los bienes inmuebles bajo su administración. (Directiva N° 002-2011-SBN)”.

#### **2.2.4.3 Modalidades de ejecución (liquidación):**

La Liquidación técnico financiero de proyecto de inversión pública, se realiza por las siguientes modalidades:

**a) Liquidación técnico financiera de proyectos ejecutados por administración directa:**

Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico –financiera sobre las inversiones realizadas en obras o proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa, para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Oficina de Liquidaciones, revisado, avalado y remitido por la Comisión de recepción, liquidación y transferencia de obras.

La Liquidación de Obras por Administración Directa está normada por la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que establece que concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los Trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida acta.

**b) Liquidación técnico financiera de proyectos ejecutados por contrata:**

Cuando los proyectos de inversión pública han sido ejecutados bajo la modalidad de “Contrata”.

Esta modalidad de liquidación está normado por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

**c) Liquidación técnico financiera de proyectos ejecutados por encargo:**

Se denomina encargo a las actividades técnico financieras que desarrolla una entidad (encargada) a ejecutar proyectos, obras públicas, compra de bienes y servicios por cuenta de otra unidad (encargante) de donde proceden los recursos.

El encargo se configura en la ejecución de determinadas actividades y/o proyectos por parte de unidades operativa desconcentradas de una unidad ejecutora principal, por otra unidad ejecutora distinta de aquella en la cual ha sido programada y a la que se ha asignado los recursos presupuestales correspondientes.

Esta modalidad de liquidación está normada por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la misma que establece que esta modalidad solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras o sus dependencias desconcentradas, en consecuencia, ya no proceden los encargos

entre pliegos presupuestales o entre Unidades Ejecutoras de distintos Pliegos.

**d) Liquidación de oficio:**

La liquidación de oficio se inicia cuando no hay información y/o documentación que sustente los gastos a fin de determinar el valor de liquidación.

La liquidación de oficio es una manera de denominar a las regularizaciones de las liquidaciones, que por distintas razones, no se han realizado oportunamente (medida administrativa correctiva). Al tratarse de una regularización, no existe normatividad específica.

El trámite lo debe iniciar el órgano de la entidad encargado de las liquidaciones, deberá verificar el estado de los proyectos ejecutados en el inventario de proyectos. En el caso que el componente de obra de un proyecto no fuera liquidado por la entidad, debe emitir un informe solicitando las acciones administrativas que corrijan dicha deficiencia, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran presentarse frente a las obras terminadas y no liquidadas en su oportunidad.

En el caso de obras por contrata, solo se hace referencia a liquidación de oficio por la entidad cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, asumiendo este último los costos de la liquidación.

Se deberá designar una Comisión de Liquidación de Oficio, quienes conciliarán la información correspondiente a la valorización final y metas físicas de la obra ejecutada, sobre la base de los Informes periciales.

En las liquidaciones de oficio se pueden presentar los siguientes casos:

- ✓ Que el responsable de la ejecución del proyecto de inversión, no haya cumplido con presentar toda la documentación sustentatoria de gasto.
- ✓ Que el proyecto de inversión tenga observaciones imposibles de ser levantadas por el responsable de la ejecución física o financiera de dicho proyecto
- ✓ Que, el proyecto de inversión sea parte de un proceso judicial donde la entidad participe como demandante o demandado.

- ✓ Que, la infraestructura del proyecto de inversión no exista por diversas causales.

La liquidación de oficio se formalizará mediante la emisión del acto resolutivo.

La Sub Gerencia de Contabilidad realizará el registro contable correspondiente, en concordancia con lo establecido en el informe de liquidación, aprobado mediante la resolución correspondiente.

#### **2.2.4.4 Procedimiento para la liquidación de obras ejecutadas por administración directa:**

##### **1. Recepción de la obra:**

La Resolución de Contraloría N° 195-88-GG establece que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los Trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, con el asesoramiento del supervisor y apoyo del residente y el administrador.

De acuerdo a la Resolución de Contraloría, se deberá designar una comisión de profesionales encargada de la recepción de la obra y de

elaborar la respectiva liquidación técnica y financiera. La Comisión recibirá de la Entidad, a través del coordinador de la obra o quien haga de sus veces, la documentación necesaria, que constará básicamente de:

- a) Expediente técnico y resolución de aprobación: Resolución que designó a los responsables de la ejecución del proyecto: ingeniero residente e inspector o supervisor. Entre sus obligaciones se encuentran el efectuar una evaluación del informe final elaborado por el Residente indicando, bajo responsabilidad, su conformidad con las obras y trabajos efectuados. Durante el acto de recepción de la obra, el inspector o supervisor asesorará a la Comisión debiendo dar recomendaciones para superar cualquier deficiencia técnica observada por la Comisión.
  
- b) Informe Final que contendrá, la liquidación técnica sustentada con la Ficha Técnica de Liquidación de Obra y con la Documentación Técnica Económica.

Liquidación financiera sustentada con la documentación financiera, indicando que han sido aprobadas todas las rendiciones de cuentas e indicando que no tienen cuentas por pagar.

El residente de obra solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la misma, indicando la fecha de culminación. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de 5 días, comunicará este hecho a la entidad, quien dispondrá de 30 días antes de la fecha de culminación para designar la Comisión.

Obligaciones de la Comisión: La Comisión tiene la obligación de recepcionar la obra y de ejecutar la liquidación técnica y financiera, teniendo como Base el informe final del proyecto. Tiene la responsabilidad de participar directamente en el Acto de Recepción de Obra, a fin de comprobar su calidad y si corresponde formular observaciones. Dispondrá de 30 días calendarios para desplazarse a la obra. Constituida la Comisión en Obra y de no existir observaciones, procederá a levantar el Acta de Recepción de Obra. Si hubiera observaciones de carácter técnico o financiero, levantará únicamente el Acta de Verificación Física Constatada en Obra. Culminada la verificación se levantará Acta de Recepción de Obra que será firmada por los integrantes de la Comisión, el Supervisor y los responsables del Proyecto. La Comisión no es responsable por los vicios ocultos que hubiera en la ejecución de la obra. El Proyecto y

Supervisor asumen responsabilidad por dichos vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones.

Si hubiera vicios ocultos, la Entidad instará a los responsables del proyecto para que en un plazo máximo de 30 días calendarios levanten las observaciones y/o adopten los correctivos del caso. Subsanadas las observaciones, el residente de obra solicitará al supervisor la recepción de obra, quien elevará un informe a la Comisión dando su conformidad. La Comisión verificará las subsanaciones o correctivos y levantará Acta de Recepción de Obra.

La Comisión tendrá un plazo de 30 días para efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, plazo contado a partir de la fecha de la formulación del Acta de Recepción de Obra sin observaciones, debiendo entregar el original a Administración Contabilidad y copias a otras oficinas.

## **2. Liquidación Técnica Financiera:**

Contando con el Acta de Recepción de Obra, sin observaciones y el Informe Final, se tienen 30 días para ejecutar la liquidación técnica financiera.

La Oficina de Liquidación de Proyectos es el área responsable de la liquidación de proyectos estructurales y no estructurales, que se ejecuten en el año calendario, así como de elaborar un Plan de Actividades con el objetivo de realizar la respectiva liquidación técnica financiera, de los proyectos ejecutados en años anteriores y que siguen en estado de construcciones en curso, posteriormente, se encargará de procesarla, clasificándola por proyecto, distinguiendo los clasificadores presupuestales de los registros y cuentas contables.

Los liquidadores deberán trabajar con documentación original, para lo cual solicitarán a la Gerencia de Administración los comprobantes de pago, órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas, etc. y otros documentos que sustenten el pago.

Asimismo, deberán solicitar a la Gerencia de Ingeniería y Obras la entrega de la pre liquidación de obras, la misma que debe ser elaborada

por el Ing. Residente de Obra, y todos los documentos relacionados con la construcción de obras públicas que se estén liquidando.

Los liquidadores realizarán el análisis de los montos comprometidos y pagados en la ejecución de la obra y concilie con los documentos fuente (C/P, O/C, O/S, etc.) así como los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, etc.) contrastando con la documentación que respalda a los documentos fuente informe de avance de ejecución de obra, informe de supervisión, actas de recepción parciales o finales de la obra, vouchers de cheques pagados).

La Unidad encargada de las Liquidaciones de la Entidad, con la documentación derivada del órgano ejecutor, procede a elaborar el expediente de Liquidación Técnica Financiera, para lo cual:

- ✓ Contrastará los gastos ejecutados con el Presupuesto Analítico que obra en el expediente técnico, verificará que la ejecución se enmarque dentro de las partidas presupuestales aprobadas.
- ✓ Verificará la correcta utilización de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Plan Contable Gubernamental.

- ✓ Verificará que las modificaciones realizadas al expediente técnico original se encuentren debidamente sustentados y con acto resolutivo que los apruebe.
- ✓ La ejecución del gasto debe estar sustentado en documentos fuente.

**Documentos que sustentan la liquidación financiera:**

En el procedimiento de ejecución de la liquidación financiera se verifica, concilia y revela los desembolsos invertidos en la ejecución de la obra tanto financiera como presupuestaria.

Un expediente de liquidación financiera está integrado por:

- a) Cuadro de liquidación financiera.
- b) Reporte presupuestal, detallando las partidas específicas de gasto.
- c) Reporte presupuestal, informe financiero final.
- d) Balance de ejecución presupuestal.
- e) Cuadro analítico de presupuesto ejecutado, comparado con el presupuesto aprobado.
- f) Consolidado de la planilla de sueldos y salarios, incluyendo bonificaciones, aportaciones.
- g) Cuadro resumen de los materiales utilizados.
- h) Saldo de materiales valorizados en obra.
- i) Materiales que adeuda la obra.

- j) Materiales otorgados a otras obras en calidad de préstamo.
- k) Equipos e implementos adquiridos para la obra.
- l) Cuaderno de control de materiales, control de horas máquina, partes diarios de maquinaria, etc.
- m) Copia de los actos resolutivos que aprueban: expediente técnico, designación del ingeniero residente, designación del supervisor, modificaciones del presupuesto analítico, ampliación de plazo, adicionales de obra, deductivos de obra.
- n) Documentos sustentatorios del gasto, órdenes de compra, órdenes de servicio, Planillas de Remuneraciones, comprobantes de pago, PECOSAS, NEAS, valorizaciones, etc., que han sido afectadas al proyecto de inversión.

**Documentos que sustentan la liquidación técnica:**

Se formula sobre los trabajos de ingeniería y acabados realizados en la obra o proyecto.

Un expediente de Liquidación Técnica, está integrado por:

- a) Expediente técnico inicial y su resolución de aprobación; el expediente técnico es el conjunto de documentos que inicialmente fueron aprobados y que permite conocer los antecedentes de la obra que se liquida, está integrado por:

- ✓ Memoria descriptiva
  - ✓ Especificaciones técnicas
  - ✓ Planos de ejecución de obra.
  - ✓ Metrados.
  - ✓ Valor referencial.
  - ✓ Presupuesto de obra.
  - ✓ Análisis de precios unitarios.
  - ✓ Calendario valorizado de avances de obra.
  - ✓ Fórmulas polinómicas.
- b) Expediente técnico de obras adicionales y expediente técnico final, debidamente aprobado.
- c) Título de propiedad del terreno.
- d) Acta de entrega del terreno
- e) Informe de evaluación del expediente técnico
- f) Memoria descriptiva valorizada.
- g) Metrado final de los trabajos ejecutados valorizados.
- h) Pruebas de control de calidad.
- i) Resumen de avances físicos mensuales de obra.
- j) Ficha resumen de la obra ejecutada.
- k) Planos originales, planos de replanteo y planos finales de obra.
- l) Cuaderno de obra.

- m) Sustento de ampliaciones de plazo, adicionales o deductivos.
- n) Informe final de la ejecución de obra.
- o) Solicitud de recepción de obra con documentos de designación del comité de liquidación y recepción.
- p) Acta de recepción de obra.

En el caso de obras por contrata, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

### **3. Aprobar la liquidación técnica financiera:**

El responsable de la Oficina de Liquidación de proyectos procede a elaborar la liquidación técnica financiera con documentación sustentatoria, elabora el expediente, emite el informe de conformidad y lo deriva a su jefe inmediato para su aprobación; posteriormente, es derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad, para efectos de validar la información financiera.

La Oficina de Liquidación de Proyectos deriva los informes técnicos de conformidad a Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo.

Este procedimiento concluye con la emisión del acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), una copia original, es remitida a la Sub Gerencia de Contabilidad. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

#### **4. Registro contable de la liquidación financiera:**

La Sub Gerencia de Contabilidad, o quien haga sus veces, realizará el registro contable, en concordancia con lo establecido en el informe de liquidación, aprobado mediante la resolución correspondiente.

Según Salinas (2013), toda obra debe ser liquidada y registrada en contabilidad para evitar saneamientos contables futuros. Es responsabilidad de las entidades públicas no solo otorgar la buena pro a los contratistas, sino que dicha inversión sea valorizada y registrada en la información contable en forma oportuna y exacta.

### **Cuenta Contable – Edificios y Estructuras:**

Mediante Resolución Directoral N° 009-2012-EF/51.01 se aprueba el Plan Contable Gubernamental (Versión actualizada), en donde se establece, que la cuenta **1501 Edificios y Estructuras**, agrupa las subcuentas que representan el valor de los inmuebles tales como edificios, estructuras y las construcciones; así como, el costo de aquellos activos que se adquieren bajo la modalidad de arrendamiento financiero y los entregados en concesión.

Los inmuebles que componen esta cuenta deben registrarse inicialmente al costo de adquisición o de construcción, o al valor razonable determinado mediante tasación, en el caso de bienes aportados, donados, recibidos en pago de deuda, y otros similares.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de edificios y estructuras deben añadirse al valor en libros del activo cuando sea probable que de los mismos se deriven beneficios económicos futuros adicionales a los originalmente evaluados, siguiendo pautas normales de rendimiento para el activo existente.

**a) Dinámica:**

**Es debitada por:**

- ✓ El valor de los edificios y estructuras recibidos a título oneroso y gratuito.
- ✓ El valor de las construcciones de edificios y estructuras recibidas en forma onerosa y gratuita.
- ✓ El valor de los bienes adquiridos en la modalidad de arrendamiento financiero.
- ✓ El valor de las construcciones en curso.
- ✓ El costo de las obras de servicio público.
- ✓ El valor de las transferencias recibidas.

**Es acreditada por:**

- ✓ El valor en libros de los edificios y estructuras retirados y dados de baja.
- ✓ El valor de los edificios y estructuras transferidos a las entidades del Sector Público.
- ✓ El traslado del costo total de las construcciones de edificios y estructuras a edificios y estructuras.
- ✓ El costo de las obras de servicio público destruidas
- ✓ El valor de las transferencias entregadas.

- ✓ El ajuste de los edificios y estructuras por la depreciación correspondiente a las unidades retiradas o destinadas para la venta.

Según Salinas (2013), el Plan Contable Gubernamental ha considerado dentro de los edificios y estructuras a la cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, que a continuación se explicará el detalle de esta:

### **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**

1501.01 Edificios Residenciales

1501.02 Edificios O Unidades No Residenciales

1501.03 Estructuras

1501.04 Adquiridos En Arrendamiento Financiero

1501.05 Concesiones, Usufructo y Otros

1501.06 Construcción de Edificios Residenciales

1501.07 Construcción De Edificios No Residenciales

### **5. Registro patrimonial.**

La Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales realizará los trámites correspondientes para la Declaratoria de Fábrica de la infraestructura construida, así como el saneamiento legal

correspondiente, inscribiendo la propiedad en los registros públicos de propiedad inmueble o mueble según corresponda; además, deberá actualizar el registro del margesí de bienes municipales.

## 6. Transferencia del Proyecto

La infraestructura generada por las obras liquidadas debe ser transferida a la entidad o área responsable de su administración, operación y mantenimiento.

### ENTIDAD RECEPTORA:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>1</b>		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	150 000,00	
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales		
1501.02	Instalaciones Educativas		
<b>1508</b>	<b>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO</b>		10 000,00
1508.01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras		
1508.01	Edificios o Unidades No Residenciales		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>		140 000,00
1601.99	Otros		
	Por la recepción del Inmueble ubicado en ... según Acta de Transferencia		
	<b>2</b>		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>	140 000,00	
1601.99	Otros		
<b>3201</b>	<b>HACIENDA NACIONAL ADICIONAL</b>		140 000,00
3201.99	Otros		
	Por el traspaso de bienes inmuebles		

Los proyectos, cuya administración no son atribución de la Entidad, serán transferidos al sector o entidad pública correspondiente, la cual debe formalizarse mediante una Resolución de Transferencia de Infraestructura

o Bienes generados por el proyecto, basadas en un Acuerdo del Concejo Municipal, sobre cuya base se suscribe un Acta o contrato de cesión de uso.

**ENTIDAD TRANSFERENTE:**

<b>CUENTA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
	<b>1</b>		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>	140 000,00	
1601.99	Otros		
<b>1508</b>	<b>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)</b>	10 000,00	
1508.01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras		
1508.01	Edificios o Unidades No Residenciales		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		150 000,00
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales		
1501.02	Instalaciones Educativas Por la recepción del Inmueble ubicado en ... según Acta de Transferencia		
	<b>2</b>		
<b>3201</b>	<b>HACIENDA NACIONAL ADICIONAL</b>	140 000,00	
3201.99	Otros		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>		140 000,00
1601.99	Otros Traslado del saldo acreedor al final del ejercicio		

Una vez que sea transferida la infraestructura, es competencia del sector o Entidad las acciones de operación y mantenimiento.

La transferencia, en el presente caso, sería el Ministerio de Educación, para que este último tenga a su cargo la responsabilidad de realizar los mantenimientos futuros del proyecto, tal procedimiento se registra mediante nota de contabilidad.

En el caso de proyectos de competencia municipal (por ejemplo: pistas, parques, saneamiento), una vez éstos son liquidados, se traslada la responsabilidad de operación y mantenimiento al área orgánica que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones tiene las competencias para la operación del servicio o el mantenimiento de la infraestructura.

#### **7. Cierre de proyecto:**

La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el Informe de Cierre del PIP según Formato SNIP.

Recibido el Informe de Cierre del proyecto de inversión pública, el órgano que declaró la viabilidad lo registra en el Banco de Proyectos, en la Ficha de Registro del Informe de Cierre. El registro del Informe de Cierre del PIP, no implica la aceptación o conformidad respecto del contenido del mismo.

## **2.2.5 Estados Financieros:**

### **2.2.5.1 Definición**

Según Jiraldó (2012), los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. Por otro lado también, sostiene que los estados financieros son documentos elaborados por un ente económico, el cual describe en unidades monetarias sus recursos y fuentes de financiamiento utilizadas de un periodo determinado.

La Dirección General de Contabilidad Pública establece que los estados financieros son productos del proceso contable, que en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales, están orientados a revelar la situación, actividad y flujos de recursos, físicos y monetarios de una entidad pública, a una fecha y período determinados. Pueden ser de naturaleza cualitativa o cuantitativa y poseen la capacidad de satisfacer necesidades comunes de los usuarios.

Asimismo, en la NIC-SP 1 “Presentación de los Estados Financieros”, se precisa que los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad.

### **2.2.5.2 Características cualitativas de los estados financieros:**

Las características cualitativas son los atributos que hacen útil, para los usuarios, la información suministrada en los estados financieros. Las principales características cualitativas son: comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.

#### **1. Comprensibilidad**

Una cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para los usuarios.

#### **2. Relevancia**

La información posee la cualidad de la relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los estados financieros. La materialidad depende de la cuantía de la partida omitida, o del error de evaluación en su caso, juzgados siempre dentro

de las circunstancias particulares de la omisión o el error. De esta manera, el papel de la importancia relativa es suministrar un umbral o punto de corte, más que ser una característica cualitativa primordial que la información ha de tener para ser útil.

### 3. Fiabilidad

Para ser útil, la información debe también ser fiable. La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente.

Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente. Así, por ejemplo, un balance debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio neto de la entidad en la fecha de la información, siempre que cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una

omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto, no fiable y deficiente en términos de relevancia.

#### 4. Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y del desempeño. También deben ser capaces los usuarios de comparar los estados financieros de entidades diferentes, con el fin de evaluar su posición financiera, desempeño y cambios en la posición financiera en términos relativos.

Se considera frecuentemente que los estados financieros muestran la imagen fiel o presentan razonablemente, la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera de la entidad; la aplicación de las principales características cualitativas y de las normas contables apropiadas llevará, normalmente, a estados financieros que transmitan lo que generalmente se entiende como una imagen fiel, o una presentación razonable, de tal información.

### **2.2.5.3 Objetivos de los estados financieros:**

De acuerdo a la NIC-SP 1 “Presentación de los Estados Financieros”, el objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- a) Suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) Suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y

- e) Suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

Los estados financieros con propósito general también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados. La información financiera puede también suministrar a los usuarios información que indique:

- a) Si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con el presupuesto legalmente aprobado; y
- b) Si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con los requisitos legales y contractuales, incluyendo los límites financieros establecidos por las autoridades legislativas pertinentes.

#### **2.2.5.4 Componentes de los estados financieros:**

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad:

- a) Activos;
- b) Pasivos;

- c) Patrimonio neto;
- d) Gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias;
- e) Otros cambios en el patrimonio neto; y
- f) Flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

Un conjunto completo de estados financieros incluirá los siguientes componentes:

- a) Un estado de situación financiera;
- b) Un estado de rendimiento financiero;
- c) Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio;
- d) Un estado de flujos de efectivo;
- e) Cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros; y
- f) Notas, en las que se incluye un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

## **Definiciones y clasificación de los estados financieros:**

### **1. Estado de situación financiera (antes balance general):**

Documento contable que refleja la situación patrimonial de una empresa en un determinado periodo. Consta de dos partes, activo y pasivo. El activo muestra los elementos patrimoniales de la Entidad, mientras que el pasivo detalla su origen financiero. La legislación exige que este documento sea imagen fiel del estado patrimonial de la empresa.

NIC-SP 1 “Presentación de los Estados Financieros”: Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez.

### **2. Estado de gestión:**

Documento contable que muestra el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida remanente y excedente) de una entidad durante un periodo determinado.

Presenta la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, tomando como parámetro los ingresos y gastos efectuados; proporciona la utilidad o pérdida de la empresa.

### **3. Estado de cambios del patrimonio neto:**

Muestra las variaciones ocurridas en los dos últimos periodos, en las cuentas patrimoniales. Siempre es comparativo. La variación integral del patrimonio durante el periodo representa el importe total de ingresos y gastos, incluyendo ganancias o pérdidas, generadas por las actividades de la entidad durante el periodo.

### **4. Estado de flujos de efectivo:**

El estado de flujos de efectivo identifica las fuentes de las entradas de efectivo, las partidas en que se han gastado el efectivo durante el ejercicio presentado, y el saldo de efectivo a la fecha de presentación de la información. La información sobre los flujos de efectivo de las entidades del sector público es útil porque sirve a los usuarios de los estados financieros, tanto para efectos de rendición de cuentas, como para efectos de toma de decisiones (NIC-SP 2 “Estado de Flujos de Efectivo”) (Zeballos, 2013).

La información acerca de los flujos de efectivo es útil, porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene. Para tomar

decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición (Zeballos, 2013).

#### **5. Estados presupuestarios:**

Son aquellos que presentan la Programación y Ejecución del presupuesto de Ingresos y de Gastos por Fuentes de Financiamiento, aprobados y ejecutados conforme a las metas y objetivos trazados por cada entidad para un periodo determinado dentro del marco legal vigente, los cuales se encuentran comprendidos por el Estado De ejecución de Ingresos y Gastos, Estado de Fuentes y Usos de Fondos.

#### **2.2.5.5 Presentación razonable de los estados financieros:**

NIC-SP 1 “Presentación de los Estados Financieros”: Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NIC-SP. Se

presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

Una entidad cuyos estados financieros sigan las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público debe revelar este hecho. No debe señalarse que los estados financieros siguen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquéllos cumplan con todos los requerimientos de cada NIC-SP que les sea de aplicación.

En la práctica, la presentación razonable se alcanzará cumpliendo con las NIC-SP aplicables. Una presentación razonable también requiere que una entidad:

- a) Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC-SP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. La NIC-SP 3 establece una jerarquía normativa, a considerar por la gerencia en ausencia de una Norma que sea aplicable específicamente a una partida.
- b) Presente información, que incluya las políticas contables, de forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.

- c) Suministre información adicional, siempre que los requerimientos exigidos por las NIC-SP resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros sucesos o condiciones, sobre la situación financiera y el rendimiento financiero de la entidad.

#### **2.2.6 Saneamiento contable:**

La implementación de “Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público” se dispuso mediante la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, mediante la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 - “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”.

Mediante Resolución Directoral N°. 011-2011-EF/51.01, se aprueba el “Manual de procedimientos para las acciones de saneamiento contable de las Entidades Gubernamentales”.

La Ley N° 29812, “Ley de Presupuesto para el Año 2012”, en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final, amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2012, a fin de que todas las entidades públicas procedan a efectuar el saneamiento contable.

En la Municipalidad, como consecuencia de la presentación de los estados financieros del ejercicio 2011 y de ejercicios anteriores, se observa que existen cuentas que presentan saldos inconsistentes sin movimiento y cuentas que presentan saldos no identificados, hechos que determinará en una auditoría opinión con salvedad u opinión adversa.

Es necesario que la Municipalidad Provincial de Tacna realice el saneamiento físico legal y la toma de inventarios de los bienes de propiedad, planta y equipo, a fin de que se cuente con la documentación que sustente los registros contables de tales rubros.

Es importante precisar que el **84,25 %** de los Activos de la entidad están conformado por el rubro “Edificios, Estructuras y Activos no Producidos - neto” (Estados Financieros del Ejercicio Económico 2012).

### **2.2.6.1 Objetivos:**

Realizar las acciones administrativas necesarias en el marco de la normatividad vigente, para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio municipal, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros.

### **2.2.6.2 Procedimiento de saneamiento contable:**

Acciones generales

Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente:

- a) Diagnóstico Situacional de las cuentas presentadas y reveladas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, los mismos que fueron presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública.
- b) Los derechos cuya recuperación no haya sido posible y las obligaciones cuyos acreedores no sean habidos y con valores iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria sólo requerirán la

opinión del Comité de Saneamiento de la entidad pública para su depuración de los registros contables, las cuales registrarán en Cuentas de Orden. Para los derechos a recuperar mayores a una Unidad Impositiva Tributaria, son de aplicación las normas legales y contables vigentes.

- c) Procedimientos Administrativos a efectuar, se tomará en cuenta el análisis, comparativo y la conciliación de los saldos contables con las áreas involucradas en el proceso de saneamiento, respectivamente, para verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro y el origen de las mismas.
- d) Efectuar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa para sustentar la realidad de cada partida contable objeto de saneamiento.
- e) De no encontrarse evidencia documental de respaldo para las partidas identificadas como objeto de saneamiento contable, se aplicarán procedimientos administrativos tendentes a su reconstrucción, sustitución o reposición, utilizando mecanismos alternos de comprobación tales como circularizaciones y requerimientos internos o externos para establecer la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones.

f) Con el acopio de la documentación e información suficiente y pertinente, la Sub Gerencia de Contabilidad, elaborará los expedientes de saneamiento, de acuerdo al Anexo N° 02 del presente Plan de Trabajo y propondrán cada caso a consideración del Comité de Saneamiento Contable para su aprobación.

Se revisarán: Arqueo de fondos y valores, Conciliaciones bancarias, Inventario físico de bienes en almacén, Inventario físico de vehículos maquinarias y otros, Inventario físico de edificios y estructuras, Inventario físico de bienes no depreciables, Inventario físico de Terrenos, Conciliación de Inventarios, Verificación Documentaria de la Existencia de Activos Fijos, Otras que se consideren pertinentes

### **2.2.6.3 Revisión, análisis y depuración de saldos**

Para efecto de la revisión, análisis y depuración de saldos contables se tomarán como base las disposiciones siguientes:

- a) Las observaciones y recomendaciones contenidas en los dictámenes de las Sociedades de Auditoría y/o los Órganos de Control Institucional.
- b) Los valores registrados contablemente y que no representan bienes, derechos u obligaciones reales para la entidad.

- c) Los derechos u obligaciones cuya realización no es posible mediante los procesos judiciales o coactivos.
- d) Los derechos u obligaciones con causal de extinción según la normatividad legal y contable vigente.
- e) Los derechos u obligaciones de los cuales no se cuenta con la documentación probatoria que los sustente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales vigentes.
- f) La imposibilidad de establecer la responsabilidad legal por la pérdida de los bienes o derechos, previa opinión de dicha imposibilidad por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la Procuraduría Pública.
- g) Los procesos administrativos, civiles o penales que resulten onerosos para el Estado en cuanto a los gastos que irroguen y el beneficio posible.
- h) Los inmuebles que carecen de título de propiedad idóneo y que requieren de procesos de titulación y/o regularización por afectaciones en uso, donaciones u otra modalidad de transferencia.
- i) Los derechos cuya recuperación no haya sido posible y las obligaciones cuyos acreedores no sean habidos y con valores iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria solo requerirán la opinión del Comité de Saneamiento de la entidad pública para su

depuración de los registros contables, las cuales registrarán en Cuentas de Orden.

### **2.3 Casuística: Obras por Administración Directa**

Una municipalidad provincial que cuenta con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (5), Rubro 18 Canon, Sobrecanon. Rentas de Aduana, Regalías y Participaciones Canon minero, realizó la construcción de un centro educativo bajo la modalidad de administración directa.

El costo, según expediente técnico, asciende a la suma de S/. 360 000,00 constituido de la siguiente manera:

<b>Clasificador Presupuestal</b>	<b>Detalle</b>	<b>Costo S/.</b>
2.6.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal	105 000,00
2.6.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	195 000,00
2.6.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	60 000,00
		360 000,00

Adicionalmente, se debe señalar que el costo por la realización del expediente técnico del centro educativo asciende a S/. 20 000,00.

A continuación, se procede a registrar los asientos contables respectivos:

1. Contabilización del Expediente Técnico:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>FASE COMPROMISO</b>		
	1		
<b>8301</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	20 000,00	
8301.05	Recursos Determinados		
8301.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
<b>8401</b>	<b>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</b>		20 000,00
8401.05	Recursos Determinados		
8401.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Por el registro del Compromiso presupuestal		
	2		
<b>9101</b>	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</b>	20 000,00	
9101.09	Ordenes de Servicio Aprobadas		
<b>9102</b>	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO</b>		20 000,00
9102.09	Ordenes de Servicio por Ejecutar Por la emisión de la orden de servicio N°		
	<b>FASE DEVENGADO</b>		
	3		
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	20 000,00	
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico		
<b>2103</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		20 000,00
2103.02	Activos no Financieros por Pagar Por el reconocimiento del gasto, elaboración del expediente técnico		
	4		
<b>9102</b>	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO</b>	20 000,00	
9102.09	Ordenes de Servicio por Ejecutar		
<b>9101</b>	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</b>		20 000,00
9101.09	Ordenes de Servicio Aprobadas		
	<b>FASE GIRADO</b>		
	5		
<b>8401</b>	<b>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</b>	20 000,00	
8401.05	Recursos Determinados		
8401.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
<b>8601</b>	<b>EJECUCIÓN DE GASTOS</b>		20 000,00
8601.05	Recursos Determinados Por el control del cheque emitido, fase girado		

### Contabilización del expediente técnico

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>6</b>		
<b>2103</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	20 000,00	
2103.02	Activos no Financieros por Pagar		
<b>2105</b>	<b>OBLIGACIONES DEL TESORO PÚBLICO</b>		20 000,00
2105.02	Gastos de Capital		
	Por el Giro del Cheque Banco de la Nación		
	<b>7</b>		
<b>9103</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS</b>	20 000,00	
9103.08	Cheques Girados		
<b>91.04</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS POR EL CONTRARIO</b>		20 000,00
9104.08	Cheques Girados por Entregar		
	Por el control del cheque emitido, fase girado		
	<b>FASE PAGADO</b>		
	<b>8</b>		
<b>91.04</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS POR EL CONTRARIO</b>	20 000,00	
9104.08	Cheques Girados por Entregar		
<b>9103</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS</b>		20 000,00
9103.08	Cheques Girados		
	Por el control del cheque girado		
	<b>9</b>		
<b>2105</b>	<b>OBLIGACIONES DEL TESORO PÚBLICO</b>	20 000,00	
2105.02	Gastos de Capital		
<b>4404</b>	<b>TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDOS</b>		20 000,00
4404.01	Traspasos de Tesoro Público		
	Por la transferencia de fondos del Tesoro Público (DNTP)		

2. Contabilización del pago de remuneraciones en la construcción del centro educativo

Clasificador Presupuestal	Detalle	Costo S/.
2.6.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal	105 000,00
		105 000,00

2.1 CONTABILIZACIÓN DE PLANILLAS

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>FASE COMPROMISO</b>		
	1		
<b>8301</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	105,000.00	
8301.05	Recursos Determinados		
8301.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.		
<b>8401</b>	<b>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</b>		105,000.00
8401.05	Recursos Determinados		
8401.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particip. Por el registro del Compromiso presupuestal de Planillas		
	<b>FASE DEVENGADO</b>		
	2		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	105,000.00	
1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales		
1501.0702	Instalaciones Educativas		
1501.070202	Por Administración Directa - Personal		
<b>2101</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</b>		
2101.03	Seguridad Social		8,670.00
2101.0301	Prestaciones de Salud		
2101.030101	Régimen de Prestaciones de Salud		
2101.09	Otros		12,523.00
2101.0901	Administradora de Fondo de Pensiones		
<b>2102</b>	<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR</b>		83,807.00
2102.01	Remuneraciones por Pagar Por la provisión de la planilla de remuneraciones		

## 2.2 CONTABILIZACIÓN DE PLANILLAS

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>FASE GIRADO</b>		
	3		
<b>8401</b>	<b>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</b>	105,000.00	
8401.05	Recursos Determinados		
8401.050404	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particip.		
<b>8601</b>	<b>EJECUCIÓN DE GASTOS</b>		105,000.00
8601.05	Recursos Determinados		
8601.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particip. Por la ejecución presupuestal del gasto		
	4		
<b>2101</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</b>		
2101.03	Seguridad Social	8,670.00	
2101.0301	Prestaciones de Salud		
2101.030101	Régimen de Prestaciones de Salud		
2101.09	Otros	12,523.00	
2101.0901	Administradora de Fondo de Pensiones		
<b>2102</b>	<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR</b>	83,807.00	
2102.01	Remuneraciones por Pagar		
<b>2105</b>	<b>OBLIGACIONES DEL TESORO PÚBLICO</b>		105,000.00
2105.02	Gastos de Capital Por el Giro del Cheque Banco de la Nación		
	5		
<b>9103</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS</b>	105,000.00	
9103.08	Cheques Girados		
<b>91.04</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS POR EL CONTRARIO</b>		105,000.00
9104.08	Cheques Girados por Entregar Por el control del cheque emitido, fase girado		
	<b>FASE PAGADO</b>		
	6		
<b>91.04</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS POR EL CONTRARIO</b>	105,000.00	
9104.08	Cheques Girados por Entregar		
<b>9103</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS</b>		105,000.00
9103.08	Cheques Girados Por el control del cheque girado		
	7		
<b>2105</b>	<b>OBLIGACIONES DEL TESORO PÚBLICO</b>	105,000.00	
2105.02	Gastos de Capital		
<b>4404</b>	<b>TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDOS</b>		105,000.00
4404.01	Traspasos de Tesoro Público Valor de los cheques pagados por de la Sub Cuenta bancaria del Tesoro Público		

3. Contabilización del pago realizado por la construcción del centro educativo, en bienes y servicios.

Clasificador Presupuestal	Detalle	Costo S/.
2.6.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	195 000,00
2.6.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	60 000,00
		255 000,00

### 3. 1 CONTABILIZACIÓN DE ADQUISICIONES

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
<b>8301</b>	<b>FASE COMPROMISO</b>		
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	255 000,00	
8301.05	Recursos Determinados		
8301.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
<b>8401</b>	<b>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</b>		255 000,00
8401.05	Recursos Determinados		
8401.0504	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
	Por el registro del Compromiso presupuestal		
	<b>2</b>		
<b>9101</b>	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</b>		
9101.08	Órdenes de Compra Aprobadas	195 000,00	
9101.09	Ordenes de Servicio Aprobadas	60 000,00	
<b>9102</b>	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO</b>		
<b>9102.08</b>	Órdenes de Compra por Ejecutar		195 000,00
9102.09	Ordenes de Servicio por Ejecutar		60 000,00
	Por la Emisión de órdenes de compra y de servicio		

### 3. 2 CONTABILIZACIÓN DE ADQUISICIONES

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>FASE DEVENGADO</b>		
	<b>3</b>		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		
1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales		
1501.0702	Instalaciones Educativas		
1507.010203	Por Administración Directa - Bienes	195 000,00	
1507.010204	Por Administración Directa - Servicios	60 000,00	
<b>2103</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		255,000.00
2103.02	Activos no Financieros por pagar Por el reconocimiento del gasto incurrido en el proceso constructivo		
	<b>4</b>		
<b>9102</b>	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO</b>	255 000,00	
9102.09	Ordenes de Servicio por Ejecutar		
<b>9101</b>	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</b>		255 000,00
9101.09	Ordenes de Servicio Aprobadas Por la entrega de la orden de servicio al proveedor		
	<b>FASE GIRADO</b>		
	<b>5</b>		
<b>8401</b>	<b>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</b>	255 000,00	
8401.05	Recursos Determinados Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
8401.0504			
<b>8601</b>	<b>EJECUCIÓN DE GASTOS</b>		255 000,00
8601.05	Recursos Determinados Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
8601.0504	Por la ejecución presupuestal del gasto		
	<b>6</b>		
<b>2103</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	255 000,00	
2103.02	Activos no Financieros por Pagar		
<b>2105</b>	<b>OBLIGACIONES DEL TESORO PÚBLICO</b>		255 000,00
2105.02	Gastos de Capital Por el Giro del Cheque Banco de la Nación		
	<b>7</b>		
<b>9103</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS</b>	255 000,00	
9103.08	Cheques Girados		
<b>91.04</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS POR EL CONTRARIO</b>		255 000,00
9104.08	Cheques Girados por Entregar Por el control del cheque emitido, fase girado		

### 3. 3 CONTABILIZACIÓN DE ADQUISICIONES

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>FASE PAGADO</b>		
	<b>8</b>		
<b>91.04</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS POR EL CONTRARIO</b>	255 000,00	
9104.08	Cheques Girados por Entregar		
<b>9103</b>	<b>VALORES Y GARANTÍAS</b>		255 000,00
9103.08	Cheques Girados		
	Por el control del cheque girado		
	<b>9</b>		
<b>2105</b>	<b>OBLIGACIONES DEL TESORO PÚBLICO</b>	255 000,00	
2105.02	Gastos de Capital		
<b>4404</b>	<b>TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDOS</b>		255 000,00
4404.01	Traspasos de Tesoro Público		
	Por la transferencia de fondos del Tesoro Público (DNTP)		

### 4. Traslado del costo del expediente técnico

Debido a que el proyecto centro educativo fue realizado, es necesario trasladar el costo del expediente técnico al costo del proyecto, para ello registramos la Nota de Contabilidad N° 020000-013.

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>1</b>		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	20 000,00	
1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales		
1501.0702	Instalaciones Educativas		
1501.070205	Por Administración Directa - Otros		
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>		20 000,00
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico		
	Por el traslado del costo del expediente técnico		

## 5. Resumen de cuentas contables – construcción del centro educativo

Es importante precisar que debe existir un control en la ejecución financiera del proyecto, así como cumplimiento físico de acuerdo al expediente técnico, para establecer el costo real del mismo.

A la conclusión del proceso constructivo del centro educativo, la Municipalidad ha registrado en las cuentas contables:

Cuenta Contable	Detalle	Importe S/.
1501.070202	Por Administración Directa – Personal	105 000,00
1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	195 000,00
1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	60 000,00
1501.070205	Por Administración Directa – Otros	20 000,00
		380 000,00

La Unidad de Contabilidad deberá llevar un Auxiliar estándar por cada proyecto en ejecución.

## 6. Registro contable de la obra concluida

Cuando la obra ha sido concluida, esta se encuentra en la etapa de liquidación técnica y financiera, por tal motivo, se debe reclasificar el costo del proyecto a la cuenta contable respectiva, para ello se registra el asiento contable mediante nota de contabilidad del grupo N°020000-007,

ello permitirá conocer el monto registrado en la contabilidad; recalcamos lo mencionado, se realiza la reclasificación solo para proyectos concluidos. Este procedimiento permitirá llevar un mejor control del inventario de todas las obras concluidas que aún no han sido liquidadas.

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>1</b>		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	380 000,00	
1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales		
1501.0707	Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		
1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales		
1501.0702	Instalaciones Educativas		
1501.070202	Por Administración Directa - Personal		105 000,00
1507.010203	Por Administración Directa - Bienes		195,000,00
1507.010204	Por Administración Directa - Servicios		60 000,00
1501.070205	Por Administración Directa - Otros		20 000,00
	Por el traslado de la construcción del centro educativo a Edificios y Estructuras Concluidas por reclasificar		

## 7. Liquidación financiera y estado de situación financiera.

Concluida la obra del centro educativo mediante acta y resolución respectiva, la municipalidad debe trasladar el proyecto al sector correspondiente, que en este caso sería el Ministerio de Educación, para que este último tenga a su cargo la responsabilidad de realizar los mantenimientos futuros del proyecto, tal procedimiento se registra mediante nota de contabilidad.

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	<b>1</b>		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>	380 000,00	
1601.99	Otros		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		380 000,00
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales		
1501.02	Instalaciones Educativas Por la recepción del Inmueble ubicado en ... según Acta de Transferencia		
	<b>2</b>		
<b>3201</b>	<b>HACIENDA NACIONAL ADICIONAL</b>	380 000,00	
3201.99	Otros		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>		380 000,00
1601.99	Otros Traslado del saldo acreedor al final del ejercicio		

## 2.4 Definición de términos básicos

**Activos.-** Son recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potenciales de servicio.

**Activos netos/patrimonio.-** Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

**Acta de recepción de obra.-** Documento público elaborado por los Integrantes de la Comisión de Recepción y liquidación de Obra, el Residente de Obra y el Supervisor y/o Inspector de Obra.

**Ejecución presupuestal.-** Es la información que mide la actividad económica de la obra en un periodo.

**Balance de comprobación•**

Relación que contiene, a una fecha determinada, las sumas y saldos de la totalidad de las cuentas del libro mayor.

**Balance General.-** Instrumento contable de gestión que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica y social de una entidad pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y situación del patrimonio público.

**Gastos.-** Son de los beneficios económicos o del potencial de servicio, acaecidos durante el ejercicio sobre el que se informa y que toman la forma de flujos de salida o consumo de activos o incremento de pasivos, produciendo una disminución en los activos netos/patrimonio, excepto los relativos a lo distribuido a los propietarios.

**Ingreso.-** Es la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio habida durante el periodo sobre el que se informa, siempre que

tal entrada dé lugar a un aumento en los activos netos/patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de capital.

**Material.-** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tendrán importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las valoraciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

**Notas.-** Contienen información adicional a la presentada en los estados de situación financiera, estado de rendimiento financiero y estado de cambios en los activos netos/patrimonio y el estado de flujos de efectivo. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en estos estados.

**Pasivos.-** Son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera que represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.

**Residente de obra.-** En toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de ejercicio profesional.

**Supervisor de obras.-** Inspector o Supervisor de Obras, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

**Costo final.-** El monto total ejecutado por concepto de las actividades realizadas en la obra por el tipo de Ejecución Presupuestaria de Directa.

**Cuaderno de obra.-** Documento debidamente firmado (Residente e Inspector/Supervisor), foliado y enumerado en todas sus páginas, se abre al inicio de toda obra.

**Tipo de ejecución presupuestaria.-** Cuando una Unidad Ejecutora ejecuta la obra utilizando su infraestructura, su personal, su equipo mecánico y adquiere directamente los materiales, de acuerdo al cronograma y actividades de expediente técnico de la obra en concordancia con las normas legales vigentes. Se le denomina también Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**Modalidad de contrata.-** Cuando la Entidad, a través de un Contratista ejecuta las partidas del expediente técnico de obra, se le denomina también tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

**Valorización.-** Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra realizada por el ingeniero residente y revisada por el ingeniero supervisor en un periodo determinado.

**Servidor o funcionario público.-** Es todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

**Responsabilidad administrativa funcional.-** Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación durante el desarrollo de la acción de control.

**Responsabilidad civil.-**

Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su entidad o al Estado.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación descriptiva y explicativa. (Hernández, 2014).

##### **3.1.2 Diseño de investigación**

El diseño de investigación es no experimental, transversal. (Hernández, 2014).

##### **a) Investigación por objetivos**

El estudio se considera una investigación por objetivos debido a la naturaleza y objeto del estudio.

Donde:

OG: Objetivo general

CF: Conclusión final

HG: Hipótesis general

OE: Objetivo específico

CP: Conclusión parcial

### 3.2 Población y /o muestra de estudio

#### 3.2.1 Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo conformada por los servidores que laboran en la Municipalidad Provincial de Tacna.

#### 3.2.2 Muestra

Unidad Orgánica	Cantidad
Gerencia de Ingeniería y Obras	04
Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad	10
Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales	04
Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos	04
Oficina de Liquidación de Proyectos	08
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

De la población anteriormente indicada, se ha considerado como muestra al Personal que labora en las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería y Obras, Sub Gerencia de Contabilidad Sub Gerencia de Administración de

Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo un total de 30.

### **3.3 Operacionalización de variables**

#### **3.3.1 Identificación de variables**

##### **Variable independiente**

X: Procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa.

##### **Variable dependiente**

Y: Nivel de consistencia del estado de situación financiera.

#### **3.3.2 Caracterización de las variables**

##### **Variable independiente:**

X: procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa.

**Indicadores:**

X<sub>1</sub>: Incumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa.

X<sub>2</sub>: Deficiencias del Expediente Técnico y falta de control presupuestario en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa.

X<sub>3</sub>: Incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa.

X<sub>4</sub>: La Entidad no ha realizado las gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna las Liquidaciones de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por administración directa.

**Variable dependiente**

Y: Nivel de consistencia del estado de situación financiera

Y<sub>1</sub>: Nivel de consistencia del activo revelados en el estado de situación financiera

Y<sub>2</sub>: Nivel de consistencia del activo fijo revelados en el estado de situación financiera.

Y<sub>3</sub>: Nivel de consistencia de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras revelada en el estado de situación financiera.

### **3.3.3 Definición y operacionalización de las variables**

#### **3.3.3.1 Definición de variables**

##### **Proceso de liquidación financiera de obras**

Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la Ejecución de Obra y su conformidad como el presupuesto de obra aprobado, proceso necesario e indispensable por la verificación del movimiento financiero, así como la documentación que la sustenta y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: mano de obra, metrados de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización del saldo de inventario de obras y la deducción del saldo actual del almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado, o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la obra o proyecto.

### **Nivel de consistencia del estado de situación financiera**

Los estados financieros del sector público suministran información útil y confiable de los resultados de la gestión de las entidades de la Actividad Gubernamental, para la toma de decisiones por los niveles competentes; asimismo, facilitan el control y la fiscalización de la gestión pública a los órganos competentes, para la comprobación de los datos registrados que se constituyen en medios de rendición de cuentas de los recursos públicos.

Los Estados Financieros deben ser elaborados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, normas dictadas por el Consejo Normativo de Contabilidad, las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público (NIC-SP) y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

NIC-SP 1 “Presentación de los Estados Financieros”, 27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se

presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

En mérito a lo precisado, un estado financiero es consistente cuando se han empleado las mismas técnicas y normativas contables todos los años, de tal manera que puedan ser comparadas sin error.

Una presentación razonable también requiere que una entidad:

- a) Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC-SP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. La NIC-SP 3 establece una jerarquía normativa, a considerar por la gerencia en ausencia de una Norma que sea aplicable específicamente a una partida.
- b) Presente información, que incluya las políticas contables, de forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.
- c) Suministre información adicional, siempre que los requerimientos exigidos por las NIC-SP resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros sucesos o condiciones, sobre la situación financiera y el rendimiento financiero de la entidad.

### 3.3.3.2 Operacionalización de la variable

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	TIPO DE VARIABLE SEGÚN SU FUNCIÓN	INDICADORES
<p><b>Procesos de liquidación financiera por modalidad de administración directa</b></p>	<p>Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la Ejecución de Obra y su conformidad como el presupuesto de obra aprobado, proceso necesario e indispensable por la verificación del movimiento financiero, así como la documentación que la sustenta y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto.</p>	<p><b>Independiente</b></p>	<p>X<sub>1</sub>: Incumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa.</p> <p>X<sub>2</sub>: Deficiencias del Expediente Técnico y falta de control presupuestario en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa.</p> <p>X<sub>3</sub>: Incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa.</p> <p>X<sub>4</sub>: La Entidad no ha realizado las gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna las Liquidaciones de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por administración directa.</p>

<p style="text-align: center;"><b>Nivel de consistencia del estado de situación financiera</b></p>	<p>Se dice que un estado financiero de situación financiera es consistente cuando no ha sufrido correcciones, y haya aplicado correctamente los principios de contabilidad generalmente aceptados y NIC-SP 1 “Presentación de los Estados Financieros”, pues los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Dependiente</b></p>	<p>Y<sub>1</sub>: Nivel de consistencia del activo revelado en el estado de situación financiera.</p> <p>Y<sub>2</sub>: Nivel de consistencia del activo fijo revelados en el estado de situación financiera.</p> <p>Y<sub>3</sub>: Nivel de consistencia de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras revelada en el estado de situación financiera.</p>
--	--	---	--

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1 Técnicas**

##### **a) Encuesta**

Las encuestas se aplicaron a los servidores de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería y Obras, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna, con el propósito de evaluar si los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa y el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna.

##### **b) Análisis documental**

Para el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica del análisis documental, para evaluar y analizar el nivel de consistencia de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, subcuenta 1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras del estado de situación financiera.

### **3.4.2 Instrumentos de recolección de datos**

#### **a) Cuestionario**

Se aplicó el cuestionario dirigido a los servidores de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería y Obras, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna, quienes aportaron datos sobre los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa y el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, Ejercicio Económico 2012.

#### **b) Ficha de recolección de datos**

Para el presente trabajo de investigación se elaboró una ficha de recolección de datos para evaluar y analizar el nivel de consistencia de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, subcuenta 1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras del estado de situación financiera.

### **3.5 Procesamiento y análisis de datos**

#### **3.5.1 Procesamiento de datos**

El procesamiento de datos se ejecutó con la utilización de medios informáticos, utilizando el soporte informático SPSS 22 Edition, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y la aplicación del Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos.

#### **3.5.2 Análisis de datos**

Para el análisis de los datos se utilizó técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial. En cuanto a la estadística Descriptiva, se utilizaron: Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes y, Tablas de contingencia. Se utilizará este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 PRESENTACIÓN**

La presente investigación tiene como población de estudio a los servidores de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería y Obras, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo un total de treinta (30).

Aquí se expone los resultados hallados respecto a los valores las variables **procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa**, para obtener los resultados se aplicó estadística descriptiva, se trabajó con las frecuencias y porcentajes, de esta manera se pretende explicar, analizar e interpretar los resultados obtenidos relacionados con las hipótesis específicas.

## 4.2 CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

### 4.2.1. Aplicación de coeficiente de Alpha de Crombach

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos aplicados, se utilizó el coeficiente de Alpha de Crombach, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1.

**Escala de Alpha de Cronbach**

<b>Escala</b>	<b>Significado</b>
-1 a 0	No es confiable
0,01 - 0,49	Baja confiabilidad
0,50 - 0,69	Moderada confiabilidad
0,70 - 0,89	Fuerte confiabilidad
0,90 - 1,00	Alta confiabilidad

De acuerdo con la escala, se determina que los valores cercanos a 1 implican que el instrumento utilizado es de alta confiabilidad y se aproxima a cero significa que el instrumentos es de baja confiabilidad. En base a la Escala de Likert, se procedió a analizar las respuestas logradas considerando que los valores cercanos a 1 implica que está muy en desacuerdo con lo afirmado y los valores cercanos a 5 implica que se está muy de acuerdo con lo afirmado.

Utilizando el coeficiente de Alpha de Crombach, cuyo reporte del software SPSS 22 es el siguiente:

Alfa de Crombach (VI): procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa y su influencia en el Nivel de Consistencia del estado de situación financiera

**Reliability Statistics**

Cronbach's Alpha	Nº de Ítems
0,975	24

### 4.3. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

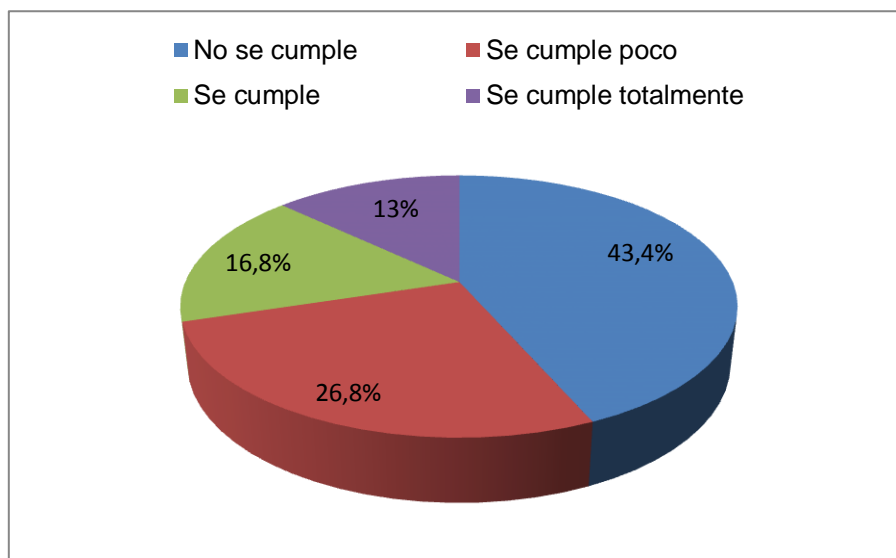
**Analizar cómo el incumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en nivel de consistencia de estado de situación financiera.**

1. ¿Se cumple, en la entidad, con todos los procedimientos y etapas regulados por la Ley Nro. 27293, “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP”.

Tabla 1  
Procedimientos y etapas regulados por la Ley 27293

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
No se cumple	13	43,4	43,4
Se cumple poco	8	26,8	70,2
Se cumple	5	16,8	87,0
Se cumple totalmente	4	13,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 1:** Procedimientos y etapas regulados por la Ley 27293  
Fuente: Tabla 1

Respecto al cumplimiento de los procedimientos y etapas regulados por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, el 43,4 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que no se cumple, el 26,8 % del grupo considera que se cumple poco. En contraste, el 16,8 % de este grupo, consideran que se cumple los procedimientos y etapas regulados por la Ley N° 27293, mientras que el 13 % juzgan que se cumple totalmente.

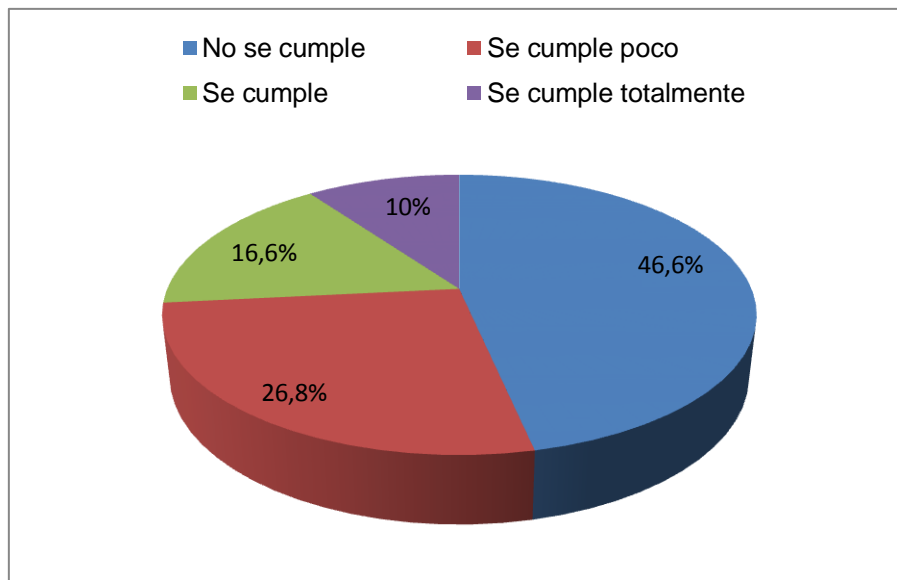
2. ¿Se cumple, en la entidad, con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa”?

**Tabla 2**

Se cumple con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
No se cumple	14	46,6	46,6
Se cumple poco	8	26,8	73,4
Se cumple	5	16,6	90,0
Se cumple totalmente	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 2:** Se cumple con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

Fuente: Tabla 2

En cuanto al cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el 46,6 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) consideran que no se cumplen y el 26,8 % del grupo considera que se cumple poco. En contraste, el 16,6 % de este grupo, consideran que se cumple la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y el 10 % del conjunto juzgan que se cumple totalmente.

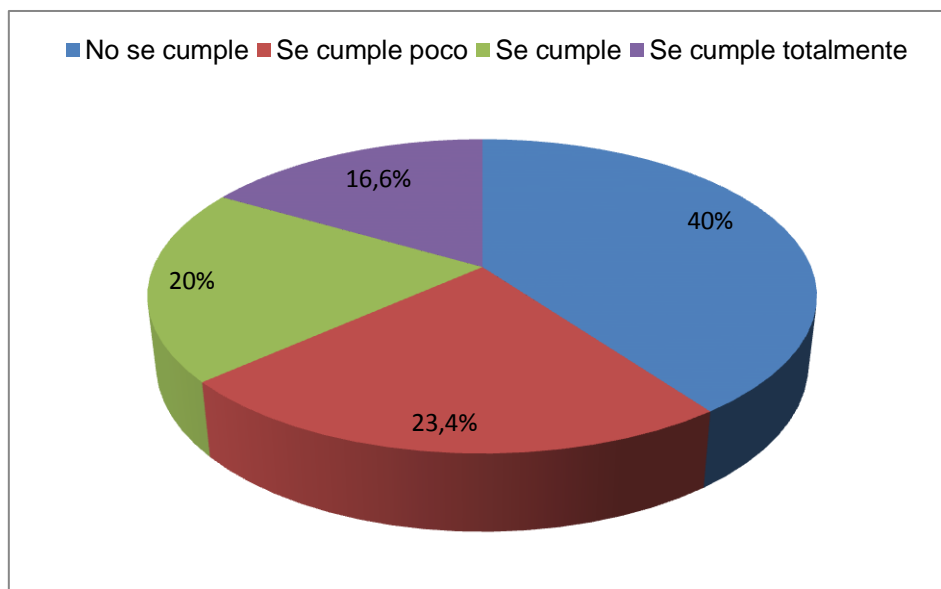
3. ¿Se cumple, en la entidad, con la implementación del Sistema de Control Interno y la aplicación del mismo en la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa?

**Tabla 3**

Se cumple con la implementación del Sistema de Control Interno

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
No se cumple	12	40,0	40,0
Se cumple poco	7	23,4	63,4
Se cumple	6	20,0	83,4
Se cumple totalmente	5	16,6	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 3:** Se cumple con la implementación del Sistema de Control Interno

Fuente: Tabla 3

Con relación a la implementación del Sistema de Control Interno, el 40 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que no se cumple y el 23,4 % del grupo considera que se cumple poco. En contraste, el 20 % del grupo consideran que se cumple la implementación del Sistema de Control Interno y el 16,6 % del conjunto juzgan que se cumple totalmente.

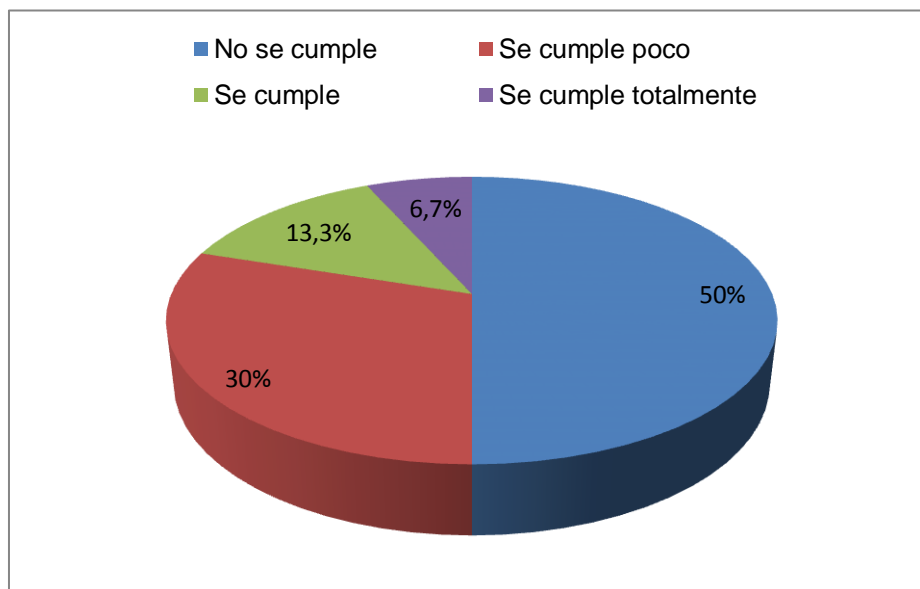
4. ¿Se cumple, en la entidad, con las normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP?

**Tabla 4**

Se Cumple con la aplicación de las normas de contabilidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
No se cumple	15	50,0	50,0
Se cumple poco	9	30,0	80,0
Se cumple	4	13,3	93,3
Se cumple totalmente	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 4:** Se cumple con la aplicación de las normas de contabilidad

Fuente: Tabla 4

Con respecto al cumplimiento de las normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, el 50 % servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna lo consideran que no se cumple y el 30 % del grupo considera que se cumple poco. En contraste, el 13,3 % de este grupo consideran que se cumple las normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y el 6,7 % del conjunto se cumple totalmente.

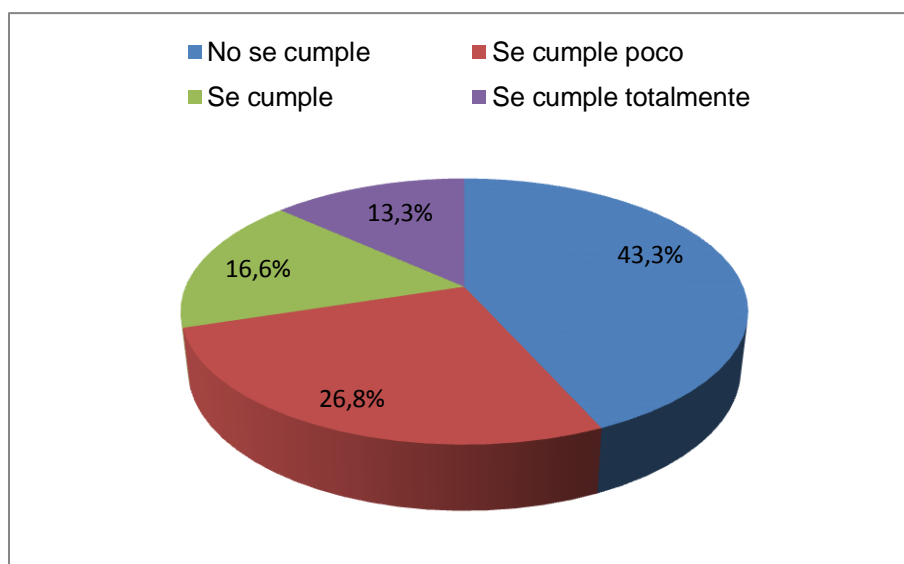
5. ¿Se cumple, en la entidad, con la aplicación de la Directiva N° 01-2011-OPPyR/MPT; “Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa – MPT”?

**Tabla 5**

Se cumple con la aplicación de la Directiva N° 01-2011-OPPyR/MPT

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
No se cumple	13	43,3	43,3
Se cumple poco	8	26,8	70,1
Se cumple	5	16,6	86,7
Se cumple totalmente	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 5:** Se cumple con la aplicación de la Directiva N° 01-2011-PPyR/MPT

Fuente: Tabla 5

Con respecto al cumplimiento de la Directiva N° 01-2011-OPPyR/MDT “Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa”, el 43,3 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que no se cumple y el 26,8 % del grupo considera que se cumple poco. En contraste, el 16,6 % de los servidores administrativos de las áreas críticas de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que se cumple la Directiva N° 01-2011-OPPyR/MDT y el 13,3 % del conjunto se cumple totalmente.

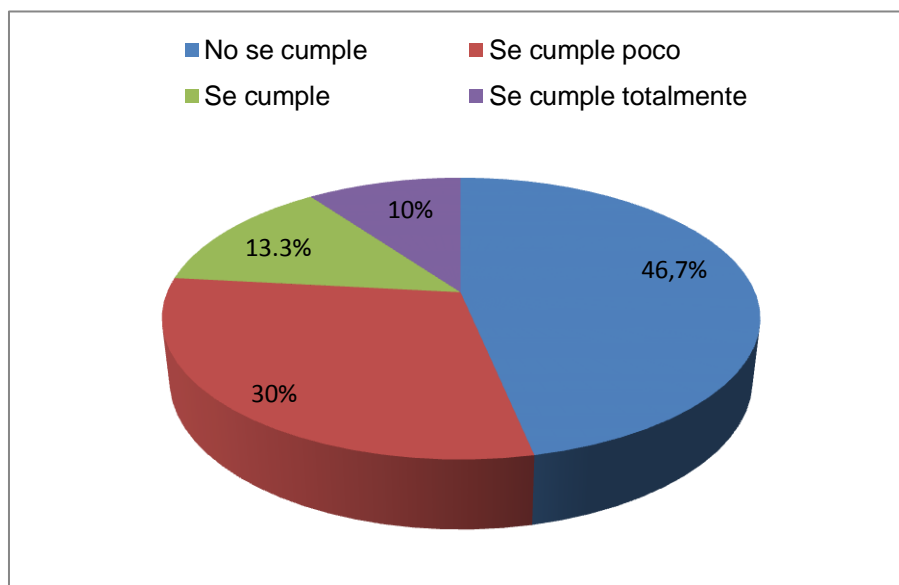
6. ¿Se cumple con implementar las recomendaciones, que derivan de las auditorías financieras realizadas a los estados financieros por las sociedades auditoras?

**Tabla 6**

Se cumple con implementar las recomendaciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
No se cumple	14	46,7	46,7
Se cumple poco	9	30,0	76,7
Se cumple	4	13,3	90,0
Se cumple totalmente	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 6:** Se cumple con implementar las recomendaciones

Fuente: Tabla 6

Con respecto al cumplimiento de las recomendaciones que derivan de las auditorías financieras realizados a los estados financieros por las sociedades auditoras, el 46,7 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que no se cumple y el 30 % del grupo considera que se cumple poco. En contraste, el 13,3 % de los servidores administrativos de las áreas críticas de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que se cumple con las recomendaciones de las auditorías financieras y el 10 % del conjunto juzgan que se cumple totalmente.

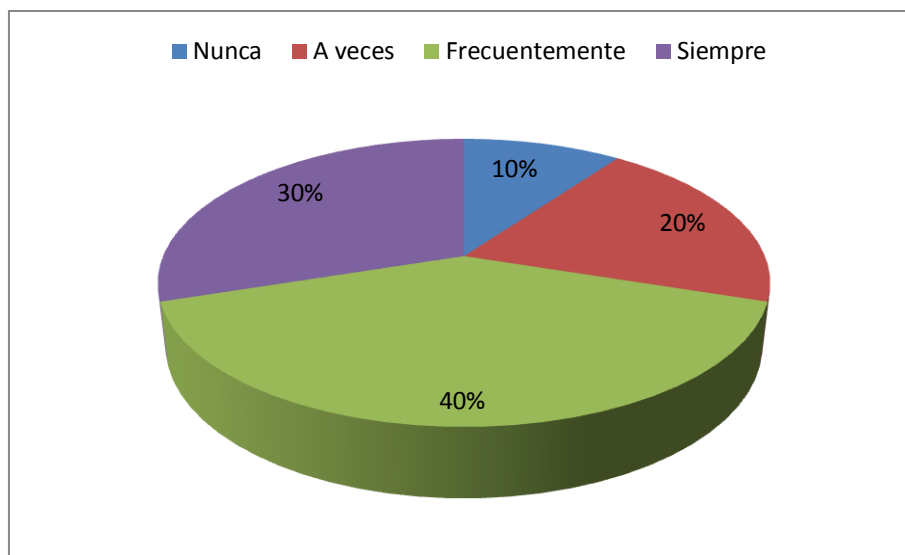
**Verificar en qué medida las deficiencias del expediente técnico y falta de control presupuestario en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influyen en el nivel de consistencia del estado de situación financiera.**

7. ¿En la entidad, los expedientes técnicos, han sido elaborados de acuerdo a los parámetros del proyecto de inversión pública declarado viable?

Tabla 7  
Expediente técnico es elaborado de acuerdo a parámetros del PIP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	10,0	10,0
A veces	6	20,0	30,0
Frecuentemente	12	40,0	70,0
Siempre	9	30,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 7:** Expediente técnico es elaborado de acuerdo a parámetros de PIP

Fuente: Tabla 7

Con respecto a los expedientes técnicos han sido elaborados de acuerdo a los parámetros del proyecto de inversión pública declarado viable, el 10 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna mencionan que nunca y el 20 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 40 % del grupo consideran que frecuentemente los expedientes técnicos han sido elaborados de acuerdo a los parámetros del proyecto de inversión pública declarado viable y el 30 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

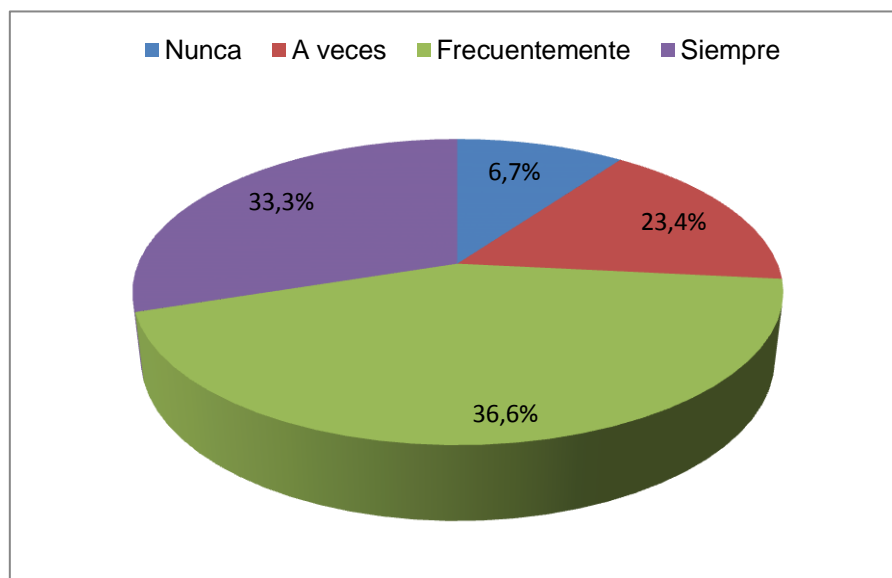
8. ¿Las modificaciones al expediente técnico se encuentran dentro de los parámetros del proyecto de inversión declarado viable, y han sido aprobadas mediante acto resolutivo?

**Tabla 8**

Las modificaciones al expediente técnico, son aprobadas mediante acto resolutivo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	2	6,7	6,7
A veces	7	23,4	30,1
Frecuentemente	11	36,6	66,7
Siempre	10	33,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 8:** Las modificaciones al expediente técnico son aprobadas mediante acto resolutivo

Fuente: Tabla 8

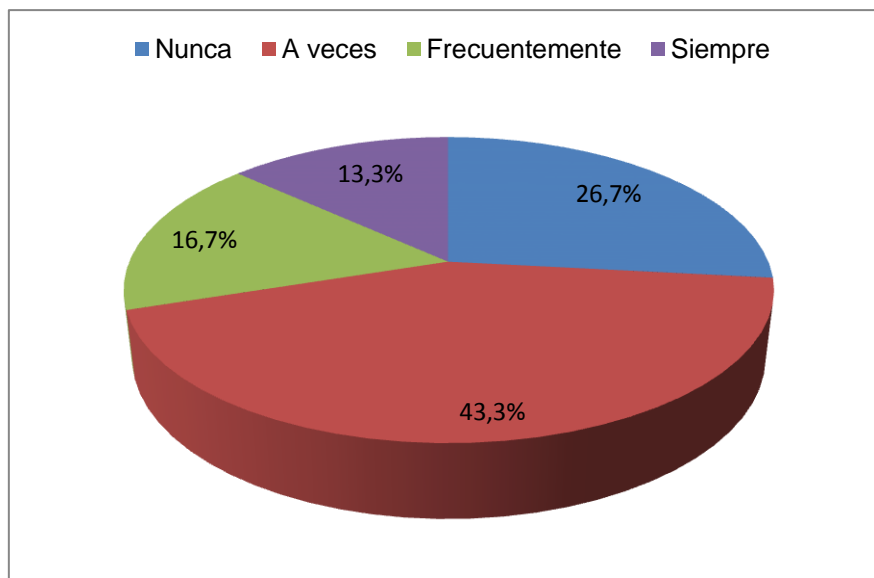
Con respecto a si las modificaciones al expediente técnico se encuentran dentro de los parámetros del proyecto de inversión pública declarado viable y si han sido aprobados mediante acto resolutivo, el 6,7 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 23,4 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 36,6% del grupo consideran que frecuentemente las modificaciones del expediente técnico cuentan con acto resolutivo y el 33,3 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

9. ¿En la entidad, el Presupuesto Analítico de Obras es concordante con las asignaciones otorgadas como crédito presupuestario por la Oficina de Presupuesto?

**Tabla 9**  
Presupuesto analítico de obras - asignaciones otorgadas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	8	26,7	26,7
A veces	13	43,3	70,0
Frecuentemente	5	16,7	86,7
Siempre	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 9:** Presupuesto analítico de obras – asignaciones otorgadas

Fuente: Tabla 9

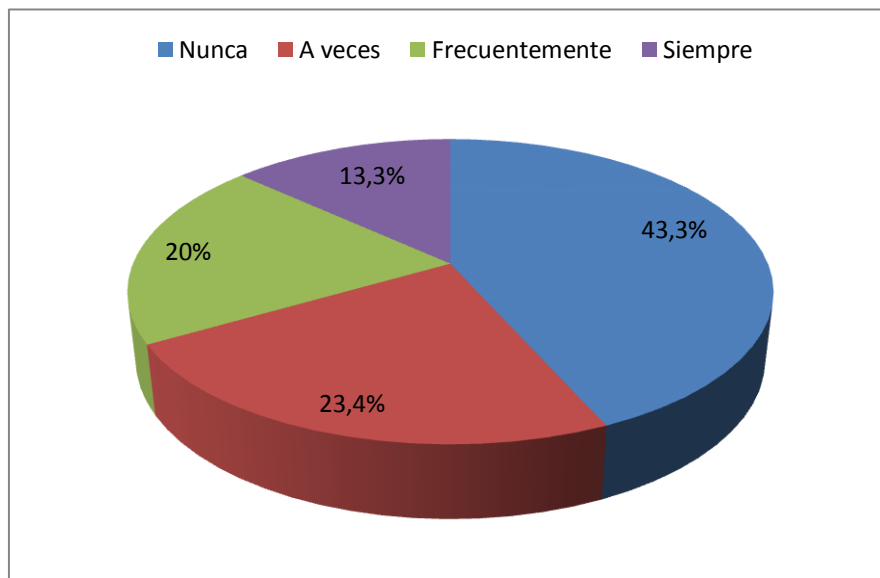
Con respecto a si el presupuesto analítico de obras es concordante con las asignaciones otorgadas como crédito presupuestario por la Oficina de Presupuesto, el 26,7 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 43,3 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 16,7 % de los servidores administrativos de las áreas críticas de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que frecuentemente el presupuesto analítico de obras es concordante con las asignaciones otorgadas como crédito presupuestario por la Oficina de Presupuesto y el 13,3 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

10. ¿En la entidad, se ha verificado que en el presupuesto analítico de obras, las específicas del gasto se encuentren correctamente signadas y correspondan al bien o servicio a adquirir?

**Tabla 10**  
Presupuesto analítico de obras - específicas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	13	43,3	43,3
A veces	7	23,4	66,7
Frecuentemente	6	20,0	86,7
Siempre	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 10:** Presupuesto analítico de obras - específicas

Fuente: Tabla 10

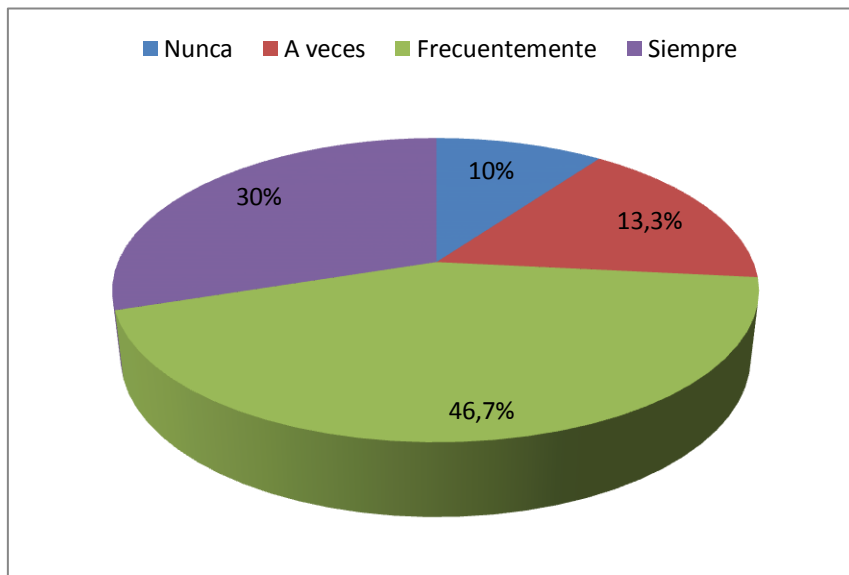
Con respecto a si se ha verificado que en el presupuesto analítico de obras, las específicas del gasto se encuentren correctamente signadas y correspondan al bien o servicio a adquirir, el 43,3 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 23,4 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 20 % del grupo consideran que frecuentemente se ha verificado que en el presupuesto analítico de obras las específicas del gasto se encuentren correctamente signadas y correspondan al bien o servicio a adquirir y el 13,3 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

11. ¿en la entidad, se verifica que el gasto esté sustentado con los documentos fuentes (orden de compra, orden de servicio, planillas, valorizaciones, informes de conformidad, informes técnicos, comprobantes de pago, facturas, boletas de venta, etc.)?

**Tabla 11**  
Verificación de documentos fuente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	10,0	10,0
A veces	4	13,3	23,3
Frecuentemente	14	46,7	70,0
Siempre	9	30,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 11:** Verificación de documentos fuente

Fuente: Tabla 11

Con respecto a si se verifica que el gasto esté sustentado con los documentos fuentes, el 10 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna la consideran que nunca se da tal situación y el 13,3 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 46,7 % del grupo consideran que frecuentemente los proyectos de inversión cuentan con documentos fuente y el 30 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

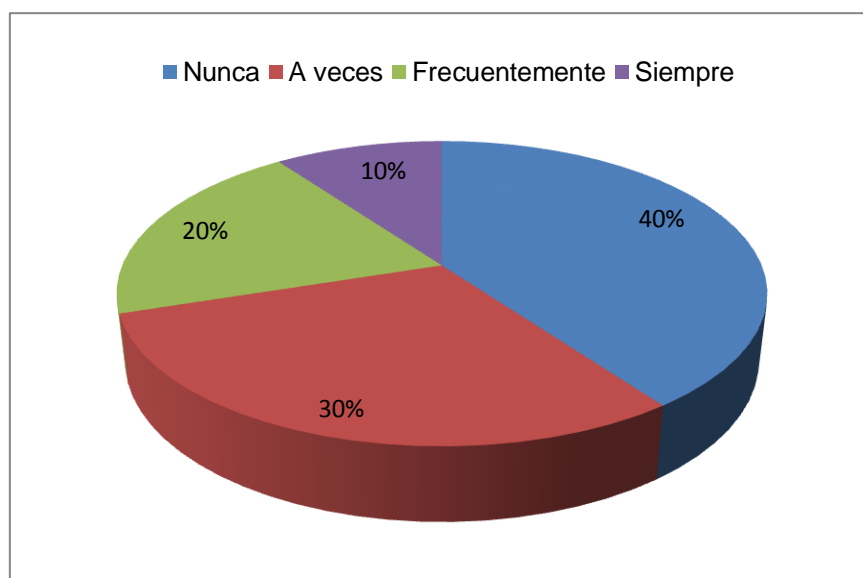
12. ¿Al finalizar el proceso constructivo de un proyecto de inversión pública ejecutado por administración directa, se concluye que el presupuesto analítico aprobado es concordante con el presupuesto analítico ejecutado?

**Tabla 12**

Presupuesto aprobado vs presupuesto ejecutado

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	12	40,0	40,0
A veces	9	30,0	70,0
Frecuentemente	6	20,0	90,0
Siempre	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 12:** Presupuesto aprobado vs presupuesto ejecutado

Fuente: Tabla 12

Con respecto a la concordancia entre el presupuesto analítico aprobado con el presupuesto analítico ejecutado, al finalizar el proceso constructivo de un proyecto de inversión pública ejecutado por administración directa, el 40 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 30 % del grupo, considera que a veces. En contraste, el 20 % del grupo consideran que frecuentemente existe concordancia entre los proyectos de inversión pública ejecutados con el presupuesto aprobado y el 10 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

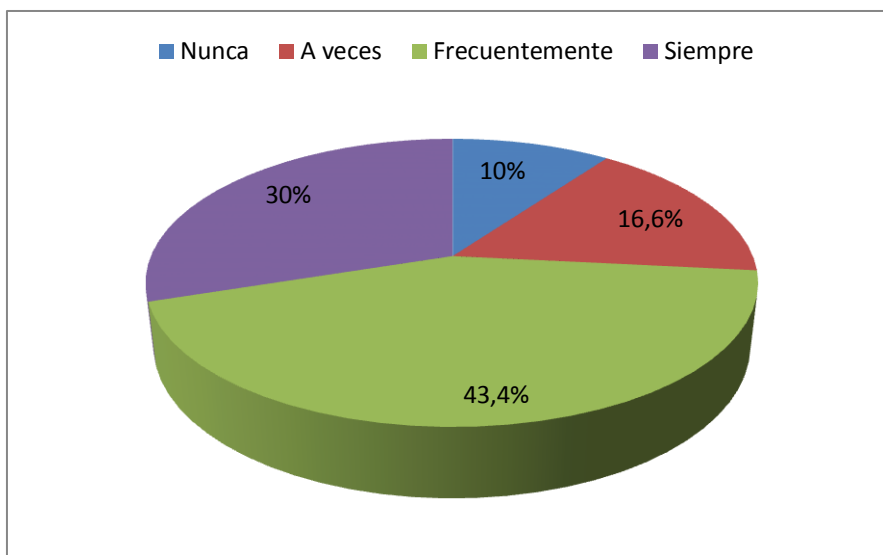
**Determinar cómo el incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera.**

13. ¿En la entidad, previo al proceso constructivo de un proyecto ejecutado por administración directa, se verifica que el expediente técnico haya sido aprobado mediante acto resolutivo?

Tabla 13  
Expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	10,0	43,4
A veces	5	16,6	73,4
Frecuentemente	13	43,4	90,0
Siempre	9	30,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 13:** Expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo

Fuente: Tabla 13

Con respecto si en la entidad, previo al proceso constructivo de un proyecto ejecutado por administración directa, se verifica que el expediente técnico haya sido aprobado mediante acto resolutivo, el 10 % de los servidores administrativos de las áreas críticas de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 16,6 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 43,4 % del conjunto consideran que frecuentemente han cumplido con verificar que el expediente técnico se encuentre aprobado y el 30 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

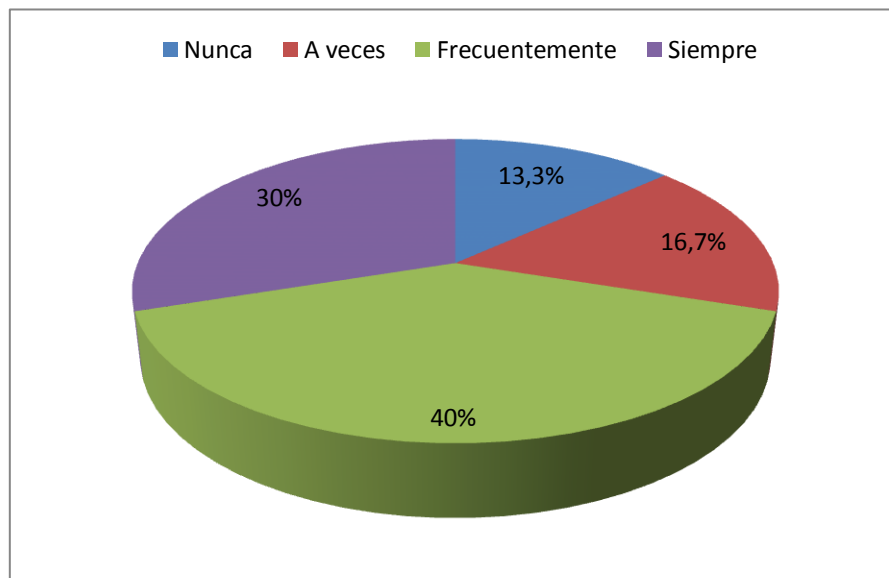
14. ¿En la entidad, es requisito contar con el acta de entrega de terreno saneado, previo a la ejecución de obras por administración directa?

**Tabla 14**

Acta de entrega de terreno saneado, previo a la ejecución de obras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	4	13,3	13,3
A veces	5	16,7	30,0
Frecuentemente	12	40,0	70,0
Siempre	9	30,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 14:** Acta de entrega de terreno saneado, previo a la ejecución de obras

Fuente: Tabla 14

Con respecto si la entidad, es requisito contar con el acta de entrega de terreno saneado, previo a la ejecución de obras por administración directa, el 13,3 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna la consideran que nunca se da tal situación y el 16,7 % del grupo considera que a veces se da tal situación. En contraste, el 40 % del grupo consideran que frecuentemente la entidad ha cumplido con elaborar el acta de entrega de terreno saneado y el 30 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

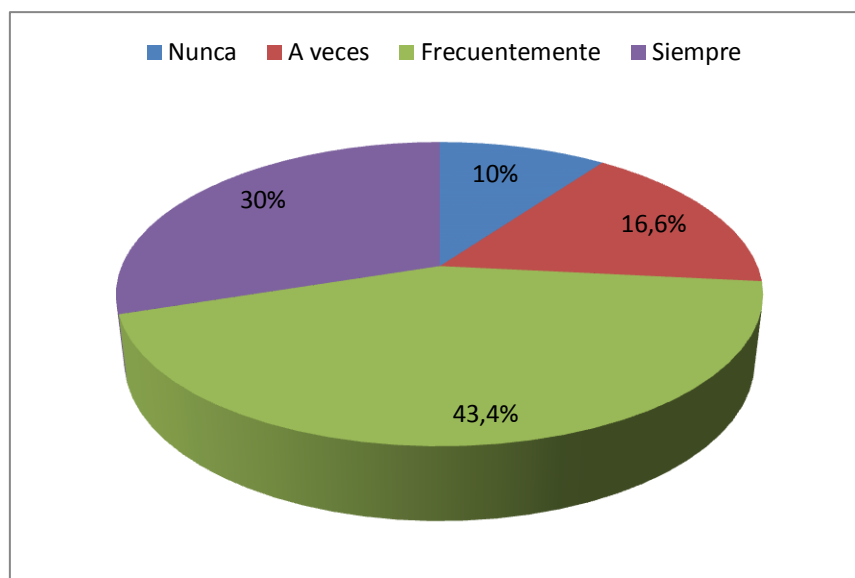
15. ¿La entidad ha cumplido con designar funciones mediante acto resolutivo a los profesionales encargados de la residencia y la supervisión antes de iniciar la ejecución de obras por administración directa?

**Tabla 15**

Designación de funciones a los profesionales con acto resolutivo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	10,0	43,4
A veces	5	16,6	73,4
Frecuentemente	13	43,4	90,0
Siempre	9	30,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 15:** Designación de funciones a los profesionales con acto resolutivo

Fuente: Tabla 15

Con respecto si la entidad ha cumplido con designar funciones mediante acto resolutivo a los profesionales encargados de la residencia antes de iniciar la ejecución de obras por administración directa, el 10 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 16,6 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 43,4 % del conjunto consideran que frecuentemente han cumplido con designar mediante acto resolutivo a los profesionales encargados y el 30 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

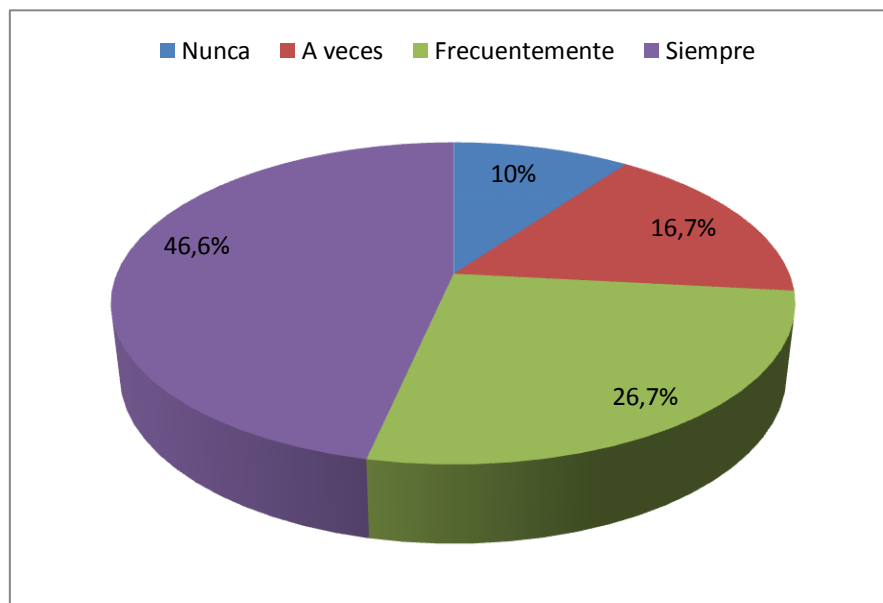
16. ¿La entidad, a través de los profesionales responsables de la ejecución del proyecto de inversión pública, ha cumplido con aprobar, mediante acto resolutivo, los adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo y verificar que estos se encuentren debidamente sustentados?

**Tabla 16**

De la aprobación de las modificaciones del proyecto

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	3	10,0	10,0
A veces	5	16,7	26,7
Frecuentemente	8	26,7	53,4
Siempre	14	46,6	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 16:** De la aprobación de las modificaciones del proyecto

Fuente: Tabla 16

Con respecto si la entidad ha cumplido con aprobar mediante acto resolutivo las modificaciones del proyecto de inversión pública, como los adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo y verificar que estos se encuentren debidamente sustentados, el 10,0 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 16,7 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 26,7 % del conjunto consideran que frecuentemente se cumple con aprobar las modificaciones del proyecto y el 46,6 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

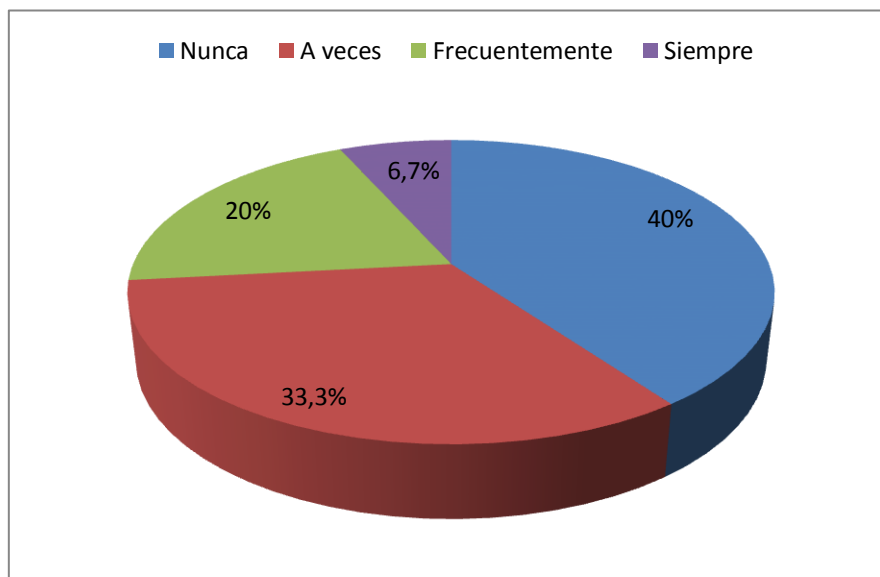
17. ¿Los profesionales responsables de la ejecución de obras, residente y supervisor han cumplido, al culminar la ejecución del proyecto de inversión pública, con presentar el informe final y solicitar la recepción de obra?

**Tabla 17**

Del informe final, previo a la recepción de obras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	12	40,0	40,0
A veces	10	33,3	73,3
Frecuentemente	6	20,0	93,3
Siempre	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 17:** Del informe final, previo a la recepción de obras

Fuente: Tabla 17

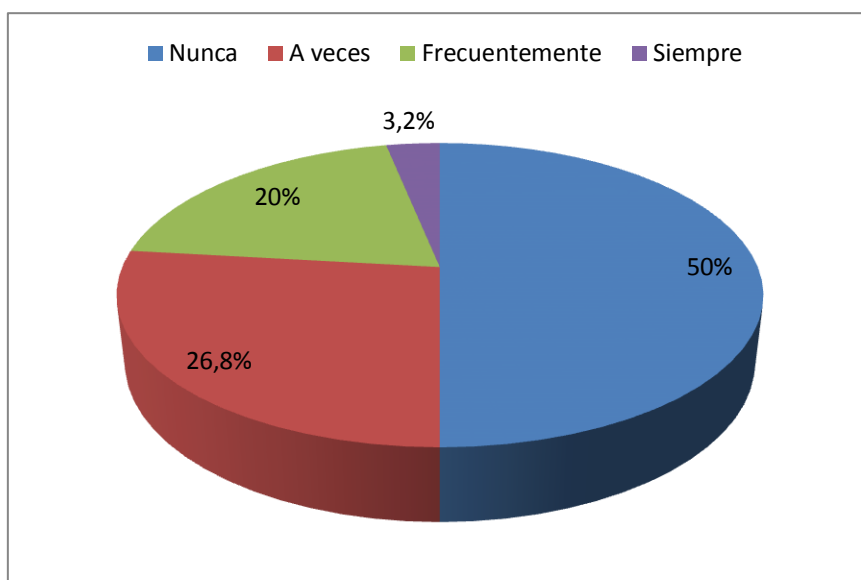
Con respecto a los profesionales responsables de la ejecución de obras han cumplido al culminar la ejecución del proyecto en presentar el informe final, el 40 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 33,3 % del grupo considera que a veces se da tal situación. En contraste, el 20 % del conjunto consideran que frecuentemente los profesionales responsables de la ejecución del proyecto presentan el informe final y el 6,7 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

18. La entidad ha cumplido con designar al Comité de Recepción de Obras, quienes deberán recepcionar la infraestructura del proyecto de inversión pública en el plazo de 20 días?

**Tabla 18**  
Comité de Recepción de Obras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	15	50,0	50,0
A veces	8	26,8	76,8
Frecuentemente	6	20,0	96,8
Siempre	1	3,2	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 18:** Comité de Recepción de Obras

Fuente: Tabla 18

Con respecto a si la entidad cumplió con designar al Comité de Recepción de Obras, el 50 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Plazos para ejecución de Liquidación de Obras Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 26,8 % del grupo considera que a veces se da tal situación. En contraste, el 20 % del conjunto consideran que frecuentemente la entidad cumple con designar al Comité de Recepción de Obras y el 3,2 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

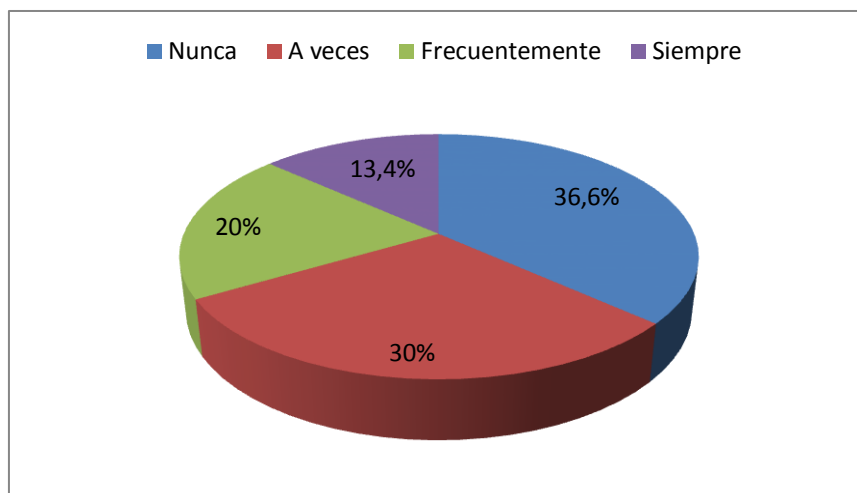
**Analizar cómo la falta de gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna las liquidaciones de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera.**

19. ¿La entidad ha realizado la toma de inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2012, comprobando la existencia física de los mismos y detallando las edificaciones que se encuentran concluidas y permanecen como construcciones en curso (1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras)?

**Tabla 19**  
Inventario de bienes inmuebles

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	11	36,6	36,6
A veces	9	30,0	66,6
Frecuentemente	6	20,0	86,6
Siempre	4	13,4	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 19:** Inventario de bienes inmuebles

Fuente: Tabla 19

Con relación si la entidad ha realizado la toma de Inventario de Bienes Inmuebles, comprobando la existencia física de los mismos y detallando las edificaciones que se encuentran concluidos y permanecen como construcciones en curso, el 36,6 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 30 % del grupo manifiesta que a veces. En contraste, el 20 % del grupo consideran que frecuentemente la entidad ha realizado la toma de inventario de bienes inmuebles, comprobando la existencia física de los mismos y el 13,4 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

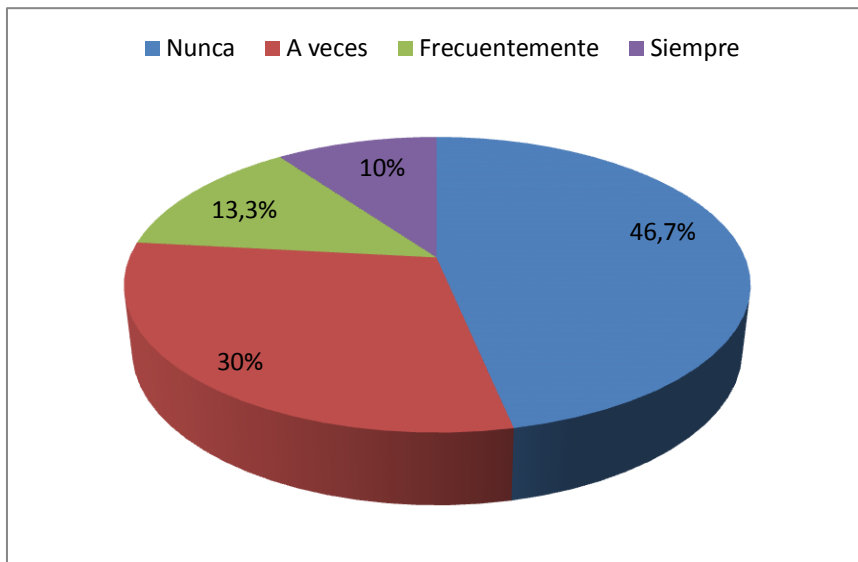
20. ¿La entidad ha realizado la toma de inventario de edificios no residenciales concluidos por reclasificar y edificios no residenciales concluidos por transferir, que se revela en los estados financieros del ejercicio económico 2012?

**Tabla 20**

Inventario de edificios no residenciales concluidos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	14	46,7	46,7
A veces	9	30,0	76,7
Frecuentemente	4	13,3	90,0
Siempre	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 20:** Inventario de edificios no residenciales concluidos

Fuente: Tabla 20

En cuanto a si la entidad ha realizado la toma de inventario de edificios no residenciales concluidos por reclasificar y edificios no residenciales concluidos por transferir, que se revela en los estados financieros, el 46,7 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna consideran que nunca se da tal situación y el 30 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 13,3 % del grupo consideran que frecuentemente la entidad ha realizado la toma de Inventario de Bienes Inmuebles concluidos por reclasificar y concluidos por transferir y el 10 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

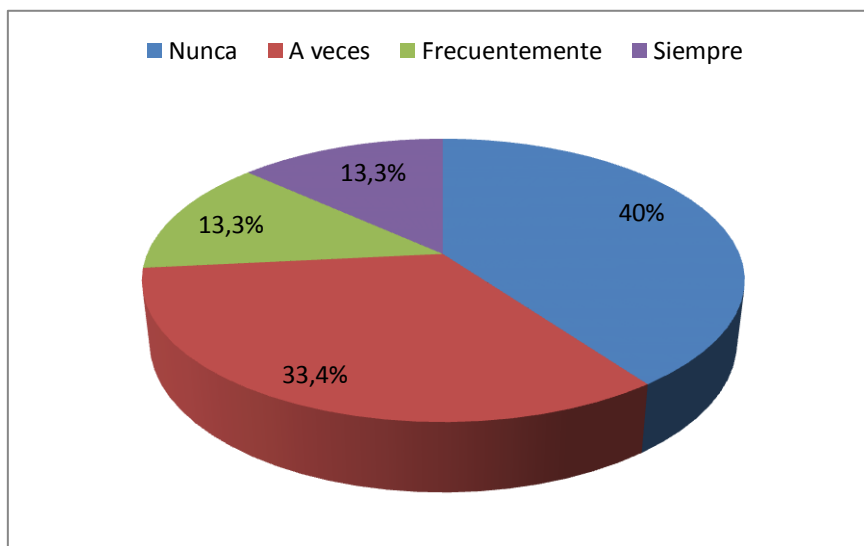
21. ¿El rubro de Edificios y Estructuras del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, se encuentra respaldado con el inventario físico valorado debidamente conciliado con los registros contables?

**Tabla 21**

Rubro Edificios y Estructuras del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	12	40,0	40,0
A veces	10	33,4	73,4
Frecuentemente	4	13,3	86,7
Siempre	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 21:** Rubro edificios y estructuras del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012

Fuente: Tabla 21

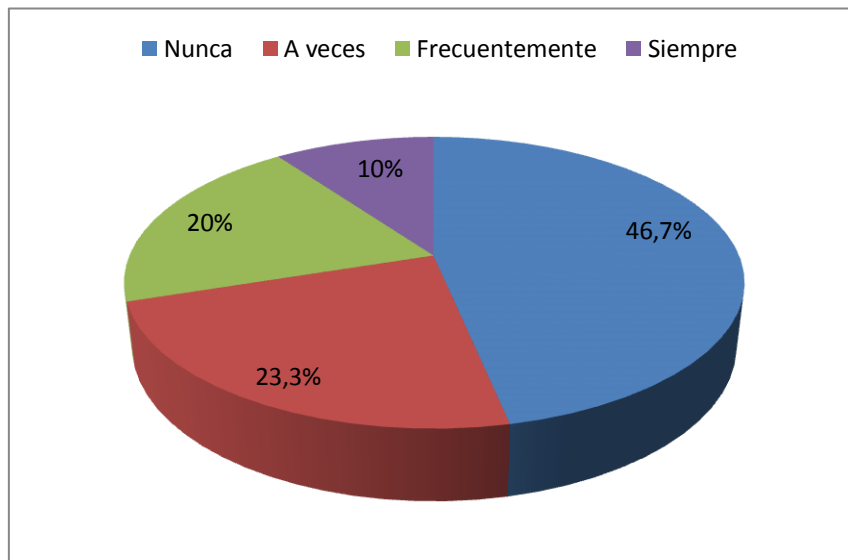
En cuanto a si el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, en el rubro de edificios y estructuras, se encuentra respaldado con el inventario físico valorado debidamente conciliado con los registros contables, el 40 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna manifiesta que nunca se da tal situación y el 33,4 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 13,3 % de este conjunto consideran que frecuentemente el rubro de edificios y estructuras se encuentra respaldado con el inventario físico valorado debidamente conciliado con los registros contables y el 13,3 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

22. ¿la entidad ha destinado en el presupuesto institucional un importe destinado a concluir con las liquidaciones de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa?

**Tabla 22**  
Presupuesto para Liquidaciones de proyectos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	14	46,7	46,7
A veces	7	23,3	70,0
Frecuentemente	6	20,0	90,0
Siempre	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 22:** Presupuesto para liquidaciones de proyectos  
Fuente: Tabla 22

Con relación si la entidad ha destinado en el presupuesto institucional un importe destinado a concluir con las liquidaciones de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, el 46,7 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimonial, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna manifiesta que nunca se da tal situación y el 23,3 % de este conjunto manifiesta que a veces. En contraste, el 20 % del grupo consideran que frecuentemente la entidad ha destinado en el presupuesto institucional un importe destinado a concluir con las liquidaciones de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, mientras que el 10 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

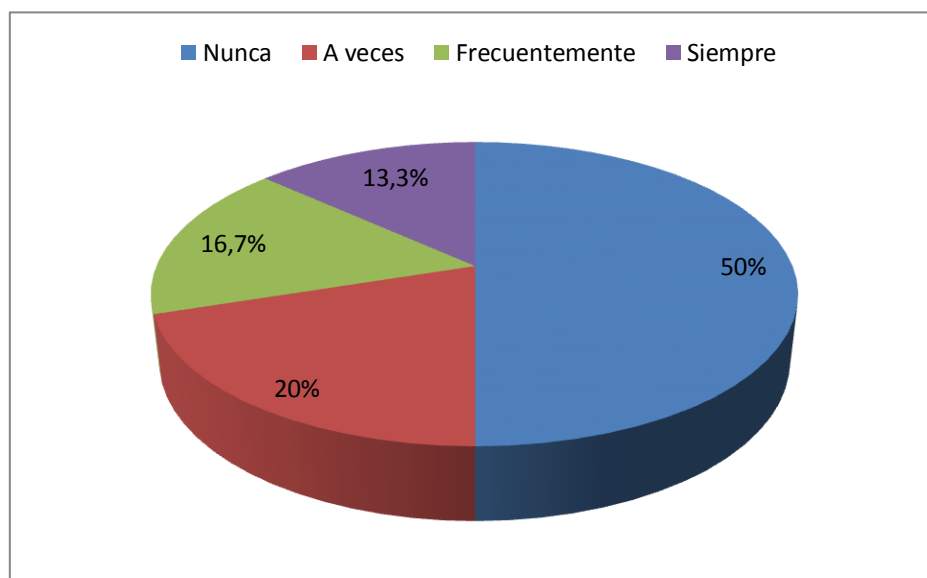
23. ¿La entidad a través de la Gerencia de Ingeniería y Obras, previo a la ejecución de un nuevo proyecto de inversión pública en un sector donde ya se ha intervenido, verifica que se haya realizado la liquidación del proyecto a ampliar, modificar o destruir?

**Tabla 23**

Se verifica que se haya realizado la liquidación del proyecto a modificar

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	15	50,0	50,0
A veces	6	20,0	70,0
Frecuentemente	5	16,7	86,7
Siempre	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 23:** Se verifica que se haya realizado la liquidación del proyecto a modificar

Fuente: Tabla 23

En cuanto a la entidad antes de ejecutar un proyecto de inversión pública en un sector donde ya se ha intervenido verifica que se haya realizado la liquidación del proyecto a ampliar, modificar o destruir, el 50 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna manifiesta que nunca se da tal situación y el 20 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 16,7 % de este conjunto consideran que frecuentemente la entidad antes de ejecutar un proyecto de inversión pública en un sector donde ya se ha intervenido verifica que se haya realizado la liquidación del proyecto a ampliar y el 13,3 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.

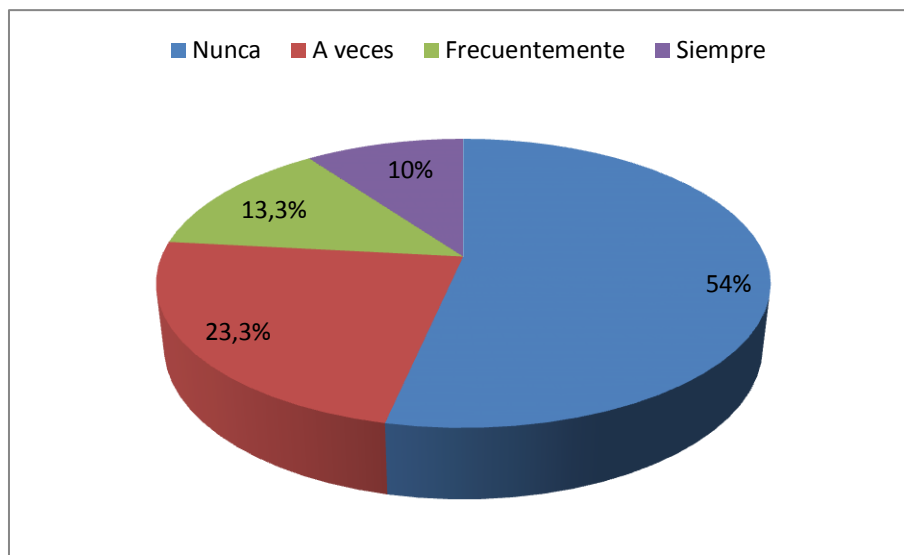
24. ¿La Oficina de Liquidación de Proyectos cumplió con realizar la liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados en los plazos de ley o en los plazos contemplados en las directivas internas?

**Tabla 24**

Cumplimiento de plazos para ejecución de liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	16	53,4	53,4
A veces	7	23,3	76,7
Frecuentemente	4	13,3	90,0
Siempre	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos



**Figura 24:** Cumplimiento de plazos para ejecución de liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados

Fuente: Tabla 24

Con respecto a si la Oficina de Liquidación de Proyectos cumplió con realizar la liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados en los plazos de ley o los contemplados en las directivas internas, el 53,4 % de los servidores administrativos de las áreas críticas (Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos) de la Municipalidad Provincial de Tacna manifiesta que nunca se da tal situación y el 23,3 % del grupo considera que a veces. En contraste, el 13,3 % del conjunto consideran que frecuentemente la Oficina de Liquidación de Proyectos cumplió con realizar la liquidación en los plazos de ley o en los contemplados en las directivas internas y el 10 % del conjunto juzgan que siempre se da tal situación.



Es importante preciar, que la formulación y presentación de los estados financieros se debe efectuar de conformidad con las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

En ese sentido, en el Estado de Situación Financiera, específicamente en la Nota N° 12, se revela:

### NOTA 12

MAYOR	SUB-CUENTA	CONCEPTO	2012
<b>1501</b>		<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>428 335 344,35</b>
1501	01	Edificios Residenciales	23 844,27
1501	02	Edificios O Unidades No Residenciales	46 820 575,20
1501	03	Estructuras	163 064 101,73
1501	07	Construcción de Edificios No Residenciales	30 876 722,26
1501	08	Construcción de Estructuras	187 550 100,89
<b>1508</b>		<b>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO</b>	<b>-74 573 640,96</b>
1508	01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras	-74 573 640,96
<b>1502</b>		<b>ACTIVOS NO PRODUCIDOS</b>	<b>819 940 858,98</b>
1502	01	Tierras y Terrenos	819 940 858,98
1502	0101	Terrenos Urbanos	76 611 721,52
1502	0102	Terrenos Rurales	743 329 137,46
<b>TOTAL</b>			<b>1 173 702 562,37</b>

Como se puede apreciar, el rubro de "Edificios y Estructuras" del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, muestra un saldo neto de depreciación de S/. 428 335 344,35

Analizado el estado de situación financiera, respecto al rubro de "Edificios y Estructuras", se ha podido evidenciar:

1. Los saldos de la cuenta de Edificios y Estructuras no se encuentra respaldado por un Inventario físico, que sustente los registros contables.
2. No existe un Acta de Conciliación entre los saldos contables y los registros de propiedad de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales.
3. La cuenta de "Edificios y Estructuras" revela obras concluidas que se mantienen como construcciones en curso, desde el año 1989:

1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales	30 876 722,26
1501.08 Construcción de Estructuras	187 550 100,89

4. Asimismo, el estado de situación financiera revela en la sub cuenta 1501.089906 Otras Estructuras Concluidas por Reclasificar, un importe de S/. 124 170 532,89 sin análisis detallado de su conformación, no se

ha evidenciado acciones administrativas efectuadas durante el ejercicio para su liquidación, que permitiría finalmente realizar el traslado de la construcción a sus cuentas definitivas.

5. Los saldos de las Sub cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras, evidencia la falta de cumplimiento integral de la fase de Inversión, la cual concluye con la transferencia de los proyectos ejecutados luego de la Liquidación Técnica Financiera.
6. Adicionalmente, se tiene en la cuenta Edificios y Estructuras, edificaciones construidas para terceros (Sub cuentas 1501.0202 Instalaciones Educativas y 1501.0203 Instalaciones Médicas, entre otras), estando a la fecha pendientes de transferir a la entidad a la cual pertenecen.

**Tabla 25**

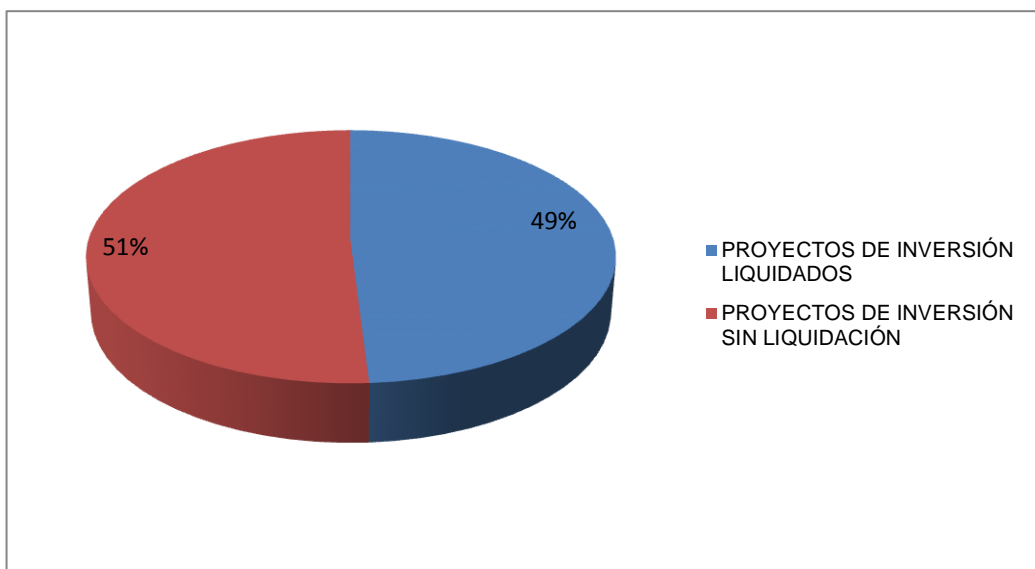
Proyectos de inversión con liquidación técnica financiera

Al 31.12.2012

MAYOR	SUB-CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>1501</b>		<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>428 335 344,35</b>	<b>49,0 %</b>
		<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN LIQUIDADOS</b>	<b>209 908 521,20</b>	<b>49,0 %</b>
<b>1501</b>	<b>01</b>	<b>Edificios Residenciales</b>	<b>23 844,27</b>	
1501	0101	Viviendas Residenciales	23 844,27	
<b>1501</b>	<b>02</b>	<b>Edificios O Unidades No Residenciales</b>	<b>46 820 575,20</b>	
1501	0201	Edificios Administrativos	2 458 622,00	
1501	0202	Instalaciones Educativas	3 027 356,89	
1501	0203	Instalaciones Médicas	11 217 066,31	
1501	0204	Instalaciones Sociales Y Culturales	8 730 805,32	
1501	0299	Otros Edificios No Residenciales	21 386 724,68	
<b>1501</b>	<b>03</b>	<b>Estructuras</b>	<b>163 064 101,73</b>	
1501	0302	Infraestructura Vial	118 031 861,43	
1501	0303	Infraestructura Eléctrica	502 527,03	
1501	0304	Infraestructura Agrícola	12 293,67	
1501	0305	Agua Y Saneamiento	74 437,20	
1501	0306	Plazuelas, Parques y Jardines	10 954 035,78	
1501	0399	Otras Estructuras	33 488 946,62	
		<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN SIN LIQUIDACIÓN</b>	<b>218 426 823,15</b>	<b>51,0 %</b>
<b>1501</b>	<b>07</b>	<b>Construcción de Edificios No Residenciales</b>	<b>30 876 722,26</b>	<b>7,2 %</b>
1501	0701	Edificios Administrativos	3 529 246,07	
1501	0702	Instalaciones Educativas	1 857 153,79	
1501	0703	Instalaciones Médicas	2 281 061,99	
1501	0704	Instalaciones Sociales y Culturales	23 101 727,36	
1501	0706	Otros Edificios No Residenciales	107 533,05	
<b>1501</b>	<b>08</b>	<b>Construcción de Estructuras</b>	<b>187 550 100,89</b>	<b>43,8 %</b>
1501	0802	Infraestructura Vial	39 974 353,87	
1501	0803	Infraestructura Eléctrica	638 531,49	

1501	0804	Infraestructura Agrícola	8 873 596,59	
1501	0805	Agua y Saneamiento	1 263 767,76	
1501	0806	Plazuelas, Parques y Jardines	5 629 423,98	
1501	0899	Otras Estructuras en Construcción	6 999 894,31	
1501	089906	Otras Estructuras Concluidas por Reclasificar	124 170 532,89	
<b>TOTAL</b>			<b>428 335 344,35</b>	<b>100,0 %</b>

Fuente: Rendición de Cuentas



**Figura 25:** Proyectos de inversión con liquidación técnica financiera

Fuente: Tabla 25

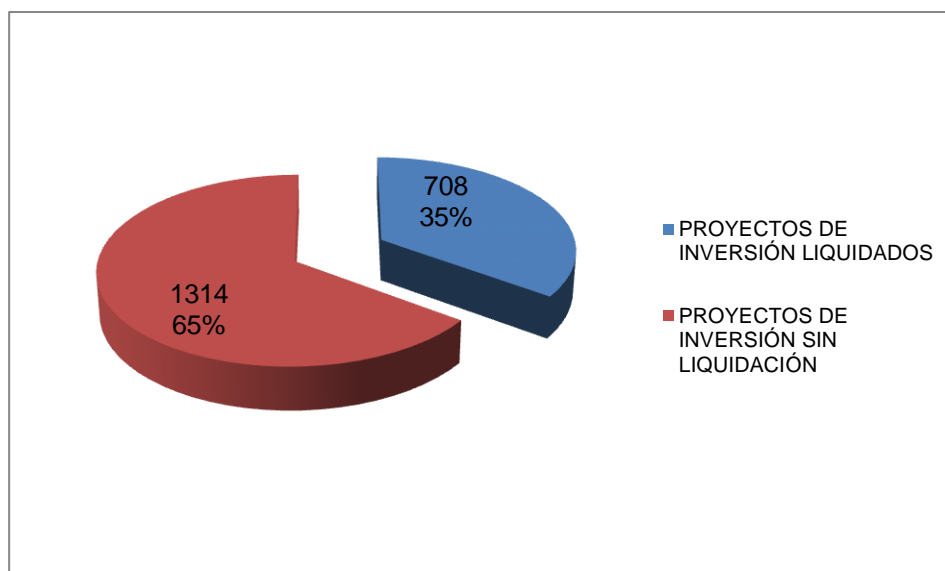
La cuenta 1501 Edificios y Estructuras revela los gastos ejecutados en proyectos de inversión pública, el 51 % corresponde a los proyectos que permanecen sin liquidación y el 49 % a los proyectos que se encuentran con Liquidación Técnica Financiera.

**Tabla 26**

Proyectos de inversión pública  
Al 31.12.2012

Cant.	Concepto	Importe en Soles	%
<b>2022</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>428,335,344.35</b>	
708	Proyectos de inversión liquidados	209,908,521.20	35%
1314	Proyectos de inversión sin liquidación	218,426,823.15	65%

Fuente: Rendición de Cuentas Gestión 2012

**Figura 26:** Proyectos de Inversión Pública Ejecutados

Fuente: Tabla 26

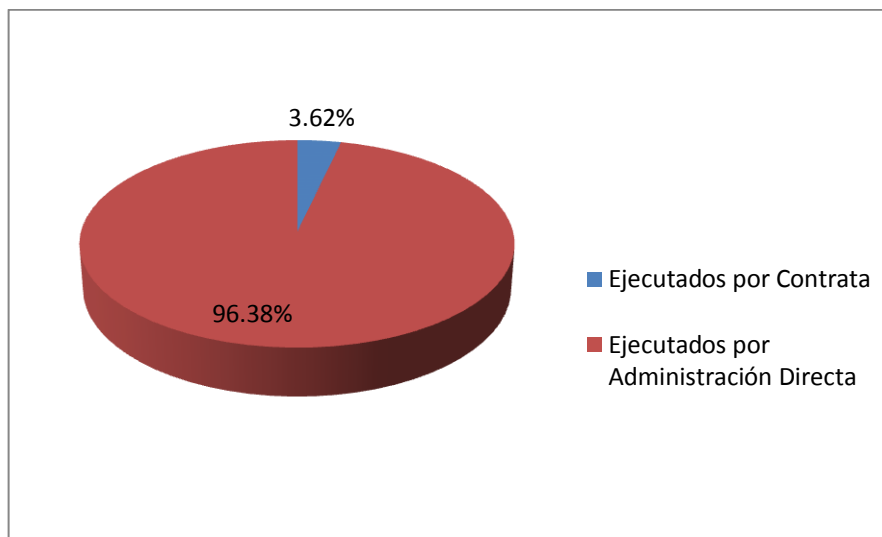
El Inventario de Edificios y Estructuras al 31 de diciembre de 2012 revela un total dos mil veintidós (2022) proyectos ejecutados entre los años 1989 al 2012, de los cuales cuentan con liquidación técnica financiera setecientos ocho (708), permaneciendo como construcciones en curso un total mil trescientos catorce (1314), al no haber sido liquidados.

**Tabla 27**

Proyectos de inversión ejecutados según modalidad  
Al 31.12.2012

MAYOR	SUB-CUENTA	CONCEPTO	POR CONTRATA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>1501</b>	<b>07</b>	<b>Construcción de Edificios No Residenciales</b>	<b>5 888 218,63</b>	<b>24 988 503,63</b>
1501	0701	Edificios Administrativos		3 529 246,07
1501	0702	Instalaciones Educativas		1 857 153,79
1501	0703	Instalaciones Médicas		2,281,061,99
1501	0704	Instalaciones Sociales y Culturales	5 888 218,63	17 213 508,73
1501	0706	Otros Edificios No Residenciales		107 533,05
<b>1501</b>	<b>08</b>	<b>Construcción de Estructuras</b>	<b>2 016 124,38</b>	<b>185 533 976,51</b>
1501	0802	Infraestructura Vial	505 373,72	39 468 980,15
1501	0803	Infraestructura Eléctrica		638 531,49
1501	0804	Infraestructura Agrícola		8 873 596,59
1501	0805	Agua y Saneamiento		1 263 767,76
1501	0806	Plazuelas, Parques y Jardines	32 532,60	5 596 891,38
1501	0899	Otras Estructuras en Construcción	1 478 218,06	5 521 676,25
1501	089906	Otras Estructuras Concluidas por Reclasificar		124 170 532,89
			<b>7 904 343,01</b>	<b>210 522 480,14</b>
			<b>3,62 %</b>	<b>96,38 %</b>

Es importante precisar, que la ejecución de proyectos de inversión pública, por modalidad de administración directa, carece de una regulación legal sistemática que permita emplear criterios de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto y no garantiza un correcto y transparente uso de los recursos y bienes del Estado.



**Figura 27:** Proyectos de inversión pública ejecutados según modalidad  
Fuente: Tabla 27

Es necesario establecer limitantes a la modalidad de ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa, para reducir los amplios márgenes de discrecionalidad, debiendo considerar el carácter excepcional de su ejecución.

#### **4.4 Proceso de Prueba de Hipótesis**

Una vez desarrollado los objetivos específicos propuestos en la investigación, en la cual se ha discutido y analizado las variables en el contexto de la realidad, con el propósito de obtener conclusiones que permitan verificar y contrastar la hipótesis postulada, se ha analizado, interpretado y comparado por resultados dentro de una relación netamente estructural entre los objetivos, hipótesis y conclusiones, de acuerdo a criterios de calificación a través de una tabla de índice de relación se observa que hay un alto grado de vinculación entre la hipótesis y las conclusiones, la cual expresa:

“Que la hipótesis planteada presenta un alto nivel de consistencia y veracidad”, la misma que se encuentra incluida en la siguiente tabla, donde se aprecia que los valores asignados a la hipótesis alcanzan el puntaje de 5 y 4, lo cual confirma esta íntima relación, si se tiene en cuenta la siguiente tabla:

### ÍNDICE DE RELACIÓN

A:	TOTAL RELACIÓN	(5)
B:	MUY BUENA RELACIÓN	(4)
C:	BUENA RELACIÓN	(3)
D:	REGULAR RELACIÓN	(2)
E:	NINGUNA RELACIÓN	(1)

## TABLA DE ANÁLISIS RELACIÓN

**Los Procesos de Liquidación Financiera de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Modalidad de Administración Directa y su Influencia en el Nivel de Consistencia del Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, Ejercicio Económico 2012**

HIPÓTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RELACION CON HG-OBJ.
<p><b>Hipótesis principal</b> El incumplimiento integral de la fase de inversión, en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.</p>	<p><b>Objetivo principal</b> Determinar de qué manera el incumplimiento integral de la fase de inversión, en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa; influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.</p>		<p>Los resultados han demostrado que el incumplimiento integral de la fase de inversión en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012; ya que se ha evidenciado una inmensa cantidad de proyectos concluidos que permanecen como Construcciones en Curso (1314), situación que revela que la Entidad se ha limitado a ejecutar el proceso constructivo del proyecto, sin considerar íntegramente la fase de inversión, la cual culmina luego de que el proyecto de inversión pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la institución responsable de su operación y mantenimiento.</p>	5

HIPÓTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RELACIÓN CON HG-OBJ.
<p>a) El incumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.</p>		<p>a) Analizar cómo el incumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.</p>	<p>El incumplimiento de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, de las Normas de Control Interno y de las Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, así como la falta de implementación de las recomendaciones que derivan de las auditorías financieras realizadas por las sociedades auditoras a los estados financieros, en lo referente a los procesos de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa; influyen significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, problemática que ha originado que la documentación que sustenta el proyecto de inversión no guarde relación con el proyecto ejecutado, lo que ha influido en el alto porcentaje de proyectos concluidos que no son liquidados.</p>	<p>4</p>

HIPÓTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RELACIÓN CON HG-OBJ.
<p>b) Las deficiencias en la elaboración del expediente técnico y la falta de control presupuestario en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influyen significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.</p>		<p>b) Verificar en qué medida las deficiencias en la elaboración del expediente técnico y la falta de control presupuestario, en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.</p>	<p>Las deficiencias en la elaboración del expediente técnico, la inadecuada asignación de específicas, así como la falta de control presupuestario en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa; influyen significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, ya que a nivel de específicas el proyecto ejecutado muy pocas veces es concordante con el presupuesto aprobado, situación que también se presenta al contrastarse los importes asignados con los ejecutados, lo que evidencia la ausencia de un debido control del presupuesto.</p>	4
<p>c) El incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye</p>		<p>c) Determinar cómo el incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del</p>	<p>El incumplimiento de procedimientos formales antes y durante el proceso constructivo de los proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, tales como: aprobación del expediente técnico, levantamiento del Acta de Entrega de Terreno, designación de funciones a los responsables de la ejecución del proyecto, aprobación de las modificaciones al proyecto de inversión,</p>	5

HIPÓTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RELACIÓN CON HG-OBJ.
significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.		estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.	presentación del Informe Final del proyecto; influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, ya que no se ha determinado las responsabilidades precisas para los controles y rendiciones de cuenta y se han dejado márgenes abiertos para incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.	
d) La falta de gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna la liquidación de proyectos de inversión pública, ejecutados por administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.		d) Analizar cómo la falta de gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna la liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.	La permanencia de los proyectos de inversión concluidos como Construcciones en Curso, el elevado monto consignado en las sub cuentas “Edificios No Residenciales Concluidos por Reclasificar” y “Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir”; evidencian la falta de control en el rubro edificios y estructuras, situación que influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, problema que se acrecienta con la falta de presupuesto para la liquidación de proyectos de inversión pública, lo cual ha permitido que más del 65 % de proyectos ejecutados se encuentren sin liquidación.	4

HIPÓTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RELACIÓN CON HG-OBJ.
<p>e) El estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, no revela razonablemente la información respecto a sus activos no corrientes, Edificios y Estructuras.</p>		<p>e) Verificar de qué manera el estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, revela la información respecto de sus activos no corrientes, Edificios y Estructuras.</p>	<p>Del análisis al estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, así como las Notas a los estados financieros que lo acompaña, se ha evidenciado que en la Nota N° 12, se revelan saldos en las Sub cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.089906 Otras Estructuras Concluidas por Reclasificar; adicionalmente se revelan saldos en las sub cuentas 1501.0202 Instalaciones Educativas y 1501.0203 Instalaciones Médicas; lo cual evidencia que el estado de situación financiera no revela razonablemente la información respecto de sus activos no corrientes - Edificios y Estructuras, al presentar como construcciones en curso proyectos concluidos y mantener edificaciones de terceros como activos de la entidad.</p>	<p>5</p>

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Conforme a lo expuesto en forma precedente, el presente estudio tiene por finalidad determinar de qué manera el incumplimiento integral de la fase de inversión, en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.

Sobre el particular, cabe precisar que la importancia de que los estados financieros revelen razonablemente la situación financiera de una entidad, radica en que permiten incrementar el grado de confianza de los usuarios de los mismos, constituyéndose igualmente en una herramienta para la rendición de cuentas y evaluación del sector público para la realización de la auditoría a la Cuenta General.

Efectuada la precisión que antecede, en lo que respecta al estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio

económico 2012; como resultado de la presente investigación, se determinó que el incumplimiento integral de la fase de inversión en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del mismo.

En efecto, más del 70 % de los profesionales encuestados(servidores de las áreas críticas: Gerencia de Ingeniería y Obras, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Oficina de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Tacna), opinó que **la normatividad que regula el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa** (procedimientos y etapas contemplados en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan el Sistema de Control Interno y la normatividad emitida por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad), **así como la adopción de las recomendaciones que derivan de las auditorías financieras practicadas por las sociedades auditoras a los estados financieros, no se cumplen (45 %) o se cumplen poco (27,22 %)**; incumplimiento

que ha originado que la documentación que sustenta el proyecto de inversión pública, no guarde relación con el proyecto ejecutado, situación que a su vez ha influido en el alto porcentaje de proyectos concluidos que no se encuentran liquidados.

Sobre el particular, cabe precisar que la estricta observancia de la normatividad que regula la ejecución de proyectos de inversión pública por modalidad de administración directa, permite emplear criterios de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto, con el propósito de garantizar un correcto y transparente uso de los recursos y bienes del Estado.

Asimismo, respecto a si los expedientes técnicos han sido elaborados de acuerdo a los parámetros del proyecto de inversión declarado viable, si el presupuesto analítico de obras es concordante con asignaciones otorgadas como crédito presupuestario, si la ejecución del gasto se encuentra debidamente sustentada con documentos fuente, y si el presupuesto analítico aprobado es concordante con el presupuesto analítico ejecutado; se obtuvo que **más del 47 % de los servidores encuestados afirmó que los referidos aspectos, no se cumplen (22,78 %) o se cumplen poco (25,56 %).**

Dicho incumplimiento, incide además en las deficiencias advertidas en la formulación del expediente técnico y en la falta de control presupuestario durante la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa; motivo por el cual, a nivel específicas, el proyecto ejecutado muy pocas veces es concordante con el presupuesto aprobado.

Con relación al **cumplimiento de procedimientos formales durante la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa** (designación de funciones mediante acto resolutivo a los profesionales encargados de la ejecución del proyecto, aprobación por acto resolutivo de las modificaciones del proyecto de inversión pública, presentación del informe final, designación del Comité de Recepción de Obras y Comité para la Transferencia de Proyectos de Inversión, así como registro contable de las altas y bajas de los inmuebles); **se obtuvo que el 43,33 % de los profesionales consultados aseveró que los mencionados procedimientos no se cumplen (22,22 %) o se cumplen poco (21,11 %)**, resultados que evidencian que en la Entidad no se han determinado responsabilidades precisas que permitan efectuar los debidos controles y rendiciones de

cuenta, posibilitándose márgenes abiertos que conllevan a la contravención de obligaciones y responsabilidades.

Además, **el 72,23 % de los servidores encuestados señaló que las gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna la liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa** (tales como: levantar el Inventario Físico de Bienes Inmuebles, si este inventario está conciliado con los registros contables, si la entidad ha designado un presupuesto destinado a concluir con las liquidaciones de proyectos de inversión, si se ha cumplido con la liquidación de proyectos de inversión); **no se cumplen (45,56 %) o se cumplen poco (26,67 %)**, resultado que revela que la administración municipal no ha priorizado la liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, problemática que se acrecienta con la falta de presupuesto para la liquidación de los mismos, por lo que más del 65 % de proyectos ejecutados, aún se encuentran sin liquidación.

Adicionalmente, a través de la aplicación de la técnica de análisis documental, **se ha verificado que el estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012; no**

**revela razonablemente la información respecto de sus activos no corrientes, Edificios y Estructuras.**

Efectivamente, los saldos de la cuenta de Edificios y Estructuras, no se encuentran validados con un Inventario Físico, advirtiéndose además que 1314 proyectos ejecutados y concluidos durante el periodo 1989 - 2012, permanecen aún como Construcciones en Curso o como Estructuras Concluidas por Reclasificar; problemática que se corrobora con los resultados expuestos en los informes de auditoría derivados de la evaluación de los estados financieros de los años 2003 al 2012, los que obtuvieron opinión adversa, sustentada en que la cuenta Edificios y Estructuras no presenta un Inventario Físico y no se han realizado las reclasificaciones contables, al no encontrarse liquidados los proyectos ejecutados.

Es importante precisar, que no se ha ejecutado íntegramente la fase de inversión, la cual culmina luego de que el proyecto de inversión pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la institución responsable de su operación y mantenimiento.

## **CONCLUSIONES**

### **Primera**

Los resultados han demostrado que el incumplimiento integral de la fase de inversión en lo referente a los procesos de liquidación financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por modalidad de administración directa, influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012; ya que se ha evidenciado una inmensa cantidad de proyectos concluidos que permanecen como Construcciones en Curso (1314), situación que revela que la Entidad se ha limitado a ejecutar el proceso constructivo del proyecto, sin considerar íntegramente la fase de inversión, la cual culmina luego de que el proyecto de inversión pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la institución responsable de su operación y mantenimiento.

### **Segunda**

El incumplimiento de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de las disposiciones contenidas en la Resolución de

Contraloría N° 195-88-CG Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, de las Normas de Control Interno y de las Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, así como la falta de implementación de las recomendaciones que derivan de las auditorías financieras realizadas por las sociedades auditoras a los estados financieros, en lo referente a los procesos de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa; influyen significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, problemática que ha originado que la documentación que sustenta el proyecto de inversión no guarde relación con el proyecto ejecutado, lo que ha influido en el alto porcentaje de proyectos concluidos que no son liquidados.

### **Tercera**

Las deficiencias en la elaboración del expediente técnico, la inadecuada asignación de específicas, así como la falta de control presupuestario en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa; influyen significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, ya que a nivel de

específicas el proyecto ejecutado muy pocas veces es concordante con el presupuesto aprobado, situación que también se presenta al contrastarse los importes asignados con los ejecutados, lo que evidencia la ausencia de un debido control del presupuesto.

#### **Cuarta**

El incumplimiento de procedimientos formales antes y durante el proceso constructivo de los proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, tales como: aprobación del expediente técnico, levantamiento del Acta de Entrega de Terreno, designación de funciones a los responsables de la ejecución del proyecto, aprobación de las modificaciones al proyecto de inversión, presentación del Informe Final del proyecto; influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, ya que no se ha determinado las responsabilidades precisas para los controles y rendiciones de cuenta y se han dejado márgenes abiertos para incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.

### **Quinta**

La permanencia de los proyectos de inversión concluidos como Construcciones en Curso, el elevado monto consignado en las sub cuentas “Edificios No Residenciales Concluidos por Reclasificar” y “Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir”; evidencian la falta de control en el rubro edificios y estructuras, situación que influye significativamente en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, problema que se acrecienta con la falta de presupuesto para la liquidación de proyectos de inversión pública, lo cual ha permitido que más del 65 % de proyectos ejecutados se encuentren sin liquidación.

### **Sexta**

Del análisis al estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012, así como las notas a los estados financieros que los acompaña, se ha evidenciado que en la Nota Nº 12, se revelan saldos en las Sub cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.089906 Otras Estructuras Concluidas por Reclasificar; adicionalmente, se revelan saldos en las sub cuentas 1501.0202 Instalaciones Educativas y 1501.0203 Instalaciones Médicas; lo cual

evidencia que el estado de situación financiera no revela razonablemente la información respecto de sus activos no corrientes - Edificios y Estructuras, al presentar como construcciones en curso proyectos concluidos y mantener edificaciones de terceros como activos de la entidad.

## **RECOMENDACIONES**

### **Primera**

Adoptar las acciones necesarias a efectos de cautelar y supervisar el cumplimiento integral de las disposiciones emitidas para la ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa, verificando la conclusión de la fase de inversión con la liquidación del proyecto, así como la reclasificación contable y la transferencia del proyecto al sector correspondiente, de ser el caso.

### **Segunda**

Al elaborar los expedientes técnicos, la Entidad deberá considerar los parámetros en mérito a los cuales el proyecto de inversión pública fue declarado viable, asimismo, deberá ejecutar un estricto control de la ejecución presupuestaria verificando, la correcta designación de específicas del gasto, ingresar el Presupuesto Analítico de Obra a los sistemas informáticos SIAF-SP y SIGAM, para verificar los gastos por planillas de personal, las adquisiciones de bienes, servicios y otros que se afecten al proyecto, establecerá el control previo mediante la verificación de la documentación sustentatoria, en los requerimientos que deben encontrarse sustentados en el cuadro de necesidades y estar autorizados

por el residente de obra, supervisor, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Gerente de Administración.

### **Tercera**

Asimismo, la entidad deberá aprobar los expedientes técnicos antes de su ejecución, verificará la disponibilidad del terreno, el cual debe contar con saneamiento físico y legal; igualmente, es necesario que a través de un documento, se formalicen las funciones y responsabilidades asignadas a los residentes y supervisores de obra, verificándose que en el contrato del residente de obra, se especifique la obligación de presentar el Informe Final o pre liquidación de la obra en los plazos dispuestos.

### **Cuarta**

La Entidad deberá levantar el Inventario de Edificios y Estructuras, identificando los proyectos de inversión concluidos que permanecen como Construcciones en Curso o como Edificios No Residenciales Concluidos por Reclasificar; identificados los mismos, será necesario elaborar un Plan de Trabajo para proceder a efectuar la liquidación técnica financiera, para lo cual se deberá otorgar el presupuesto necesario; Asimismo, se debe considerar la realización de liquidaciones de oficio, respecto a aquellos proyectos con mayor antigüedad y que no cuenten con documentación

sustentatoria, posteriormente, se sugiere se proceda a efectuar la transferencia de los proyectos ejecutados para terceros.

#### **Quinta**

Se recomienda la conformación del Comité de Toma de Inventarios de Bienes Inmuebles, el cual debe encontrarse integrado por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, entre otros; unidades orgánicas encargadas de adoptar las acciones necesarias a efectos de conciliar los saldos de la cuenta de Edificios y Estructuras, acciones que permitirán la presentación razonable de los Estados Financieros.

#### **Sexta**

Mediante el presente trabajo, se alcanza un proyecto de directiva, denominado “Directiva para la Ejecución y Liquidación de Obras por Administración Directa”, cuyo objetivo es determinar los procedimientos de carácter técnico - normativo, para la adecuada aplicación de los procesos de liquidación técnico y financiera de proyectos de inversión pública ejecutados por la Entidad con recursos públicos bajo la modalidad de administración directa, estableciendo el carácter excepcional de su ejecución

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfaro J. *Manual de Gestión Municipal*. Edición 2004.

Alvarado, J. MAYRENA, José. *“Administración Gubernamental”*. Primera Edición. Lima - Perú. 1998.

Álvarez Illanes, J. *“Manual Práctico del Proceso de Saneamiento Contable”*. Primera Edición. Pacífico Editores S.A.C. Lima - Perú. 2012.

Escuela Nacional de Control. *“Control de Obras Públicas y Presupuesto Municipal”*. 2005.

Guerra Pineda, Víctor M. *“Implementación de un Modelo de Liquidación de Obras en los Proyectos de Inversión del Sector Público: 1989”*  
Tesis.

Hernández, R.; Fernández, C.; y BAPTISTA, L. *“Metodología de Investigación”*. México: McGraw Hill/Interamericano. 2000

Jirald, D. *“Contabilidad de Costos y Calidad Total”*. Tomo 1. Lima - Perú.  
2010.

Valdivia, E. *“Manual del Sistema Nacional de Control y Auditoría Gubernamental”*. Instituto de Investigación “El Pacífico”. Lima - Perú.  
2010.

Salinas, M. *“Liquidación Técnica Financiera de Obras Públicas”*. Pacífico Editores S.A.C. Lima - Perú. 2013.

Zeballos, E. *“Contabilidad General”*. Editorial Erly. Arequipa – Perú. 2013.

Vargas Celina, *“Evaluación de Liquidación Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Puno, 1998-1999”*. Puno.

**Normatividad:**

Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal  
2012.

Ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y normas modificatorias.

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Ley N° 27493, Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.

Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01, Precisan Término del Plazo de Presentación de los Avances de la Implementación del Saneamiento de la Información Contable, para el Primer Semestre del Año 2011, dispuesto en la Ley N° 29608.

Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, Aprobación y Difusión del “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”.

Resolución Directoral N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público.

Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Resolución de Concejo Normativo de Contabilidad N° 010-97-EF/93.01, Nuevo Plan Contable Gubernamental.

Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno del Sector Público.

## **ANEXOS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA**

**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

**LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LOS  
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS  
POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE CONSISTENCIA  
DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA,  
EJERCICIO ECONÓMICO 2012**

**CUESTIONARIO**

**PRESENTADO POR:**

**CPCC. ELVI MARTHA PACO ECHEVARRÍA**

**TACNA – PERÚ**

**2015**

## CUESTIONARIO

### LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE CONSISTENCIA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, EJERCICIO ECONOMICO 2012

Profesión: .....

Área Administrativa: .....

Género: F ( ) M ( )

**Instrucciones:** A continuación, te presentamos una encuesta anónima con el objetivo de conocer tus opiniones acerca de los PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE CONSISTENCIA DEL estado de situación financiera DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA. Por favor, responda colocando un aspa (X) en la columna que mejor refleje tu opinión. Para tus respuestas, utiliza la siguiente escala:

### Escala Nº 01 (Preguntas de 01 a 06)

No se cumple : (01)

Se cumple poco : (02)

Se cumple : (03)

Se cumple totalmente : (04)

N	Items	01	02	03	04
	<b>Analizar cómo el incumplimiento de la normatividad sobre el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia de estado de situación financiera.</b>				
1	¿Se cumple, en la entidad, con todos los procedimientos y etapas regulados por la Ley Nº 27293, “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP”?				
2	¿Se cumple, en la entidad, con la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, “Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa”?				
3	¿Se cumple, en la entidad, con la implementación del Sistema de Control Interno y la aplicación del mismo en la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa?				
4	¿Se cumple, en la entidad, con las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP?				
5	¿Se cumple, en la entidad, con la Directiva Nº 01-2011-OPPyR/MPT; “Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa – MPT”?				
6	¿Se cumple con implementar las recomendaciones, que derivan de las auditorías financieras realizadas a los Estados Financieros por las Sociedades Auditoras?				

**Escala Nº 02 (Preguntas de 07 a 24)**

Nunca : (01)

A veces : (02)

Frecuentemente : (03)

Siempre : (04)

N	Items	01	02	03	04
	<b>Verificar en qué medida las deficiencias en la elaboración del expediente técnico y la falta de control presupuestario, en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración, directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012</b>				
7	¿En la entidad, los expedientes técnicos, han sido elaborados de acuerdo a los parámetros del proyecto de inversión declarado viable?				
8	¿Las modificaciones al expediente técnico se encuentran dentro de los parámetros del proyecto de inversión pública declarado viable, y han sido aprobadas mediante acto resolutivo?				
9	¿En la entidad, el Presupuesto Analítico de Obras es concordante con las asignaciones otorgadas como crédito presupuestario por la Oficina de Presupuesto?				
10	¿En la entidad, se ha verificado que en el Presupuesto Analítico de Obras, las específicas del gasto se encuentren correctamente signadas y correspondan al bien o servicio a adquirir?				

N.	Ítems	01	02	03	04
11	¿En la entidad, se verifica que el gasto esté sustentado con los documentos fuentes (Orden de Compra, Orden de servicio, Planillas, Valorizaciones, Informes de Conformidad, Informes Técnicos, Comprobantes de Pago, facturas, boletas de venta, etc.)?				
12	¿Al finalizar el proceso constructivo de un proyecto de inversión pública ejecutado por administración directa, se concluye que el presupuesto analítico aprobado es concordante con el presupuesto analítico ejecutado?				
	<b>Determinar cómo el incumplimiento de procedimientos formales en la ejecución de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012.</b>				
13	¿En la entidad, previo al proceso constructivo de un proyecto ejecutado por administración directa, se verifica que el expediente técnico haya sido aprobado mediante acto resolutivo?				
14	¿En la entidad, es requisito contar con el Acta de Entrega de Terreno, previo a la ejecución de obras por administración directa?				
15	¿La entidad ha cumplido con designar funciones mediante acto resolutivo a los profesionales encargados de la residencia y la supervisión antes de iniciar la ejecución de obras por administración directa?				
16	¿La entidad a través de los profesionales responsables de la ejecución del proyecto de inversión pública, ha cumplido con aprobar, mediante acto resolutivo, los adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo y verificar que estos se encuentren debidamente sustentados?				

Nro.	Ítems	01	02	03	04
17	¿Los profesionales responsables de la ejecución de obras, residente y supervisor han cumplido, al culminar la ejecución del proyecto de inversión pública, con presentar el "Informe Final", y solicitar la "Recepción de Obra"?				
18	¿La entidad ha cumplido con designar al Comité de Recepción de Obras, el cual deberá recepcionar la infraestructura del proyecto de inversión pública en el plazo de 20 días?				
	<b>Analizar cómo la falta de gestiones necesarias para ejecutar de manera integral y oportuna la liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, influye en el nivel de consistencia del estado de situación financiera de la Municipalidad Provincial de Tacna, ejercicio económico 2012</b>				
19	¿La entidad ha realizado la toma de Inventario de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2012, comprobando la existencia física de los mismos y detallando las edificaciones que se encuentran concluidas y permanecen como construcciones en curso (1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras)?				
20	¿La entidad ha realizado la toma de Inventario de Edificios no Residenciales Concluidos por Reclasificar y Edificios no Residenciales Concluidos por Transferir, que se revela en los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2012?				

21	¿El rubro de Edificios, Estructuras del Balance General al 31 de diciembre de 2012, se encuentra respaldado con el inventario físico valorado debidamente conciliado con los registros contables?				
22	¿La entidad ha destinado en el Presupuesto Institucional un importe destinado a concluir con las liquidaciones de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa?				
23	¿La entidad a través de la Gerencia de Ingeniería y Obras, previo a la ejecución de un nuevo proyecto de inversión pública en un sector donde ya se ha intervenido, verifica que se haya realizado la liquidación del Proyecto a ampliar, modificar o destruir?				
24	¿La Oficina de Liquidación de Proyectos cumplió con realizar la liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados en los plazos de ley o en los plazos contemplados en las directivas internas?				

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA**

**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
PROYECTOS EJECUTADOS POR MODALIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**Elaborada por:**

**CPCC. ELVI MARTHA PACO ECHEVARRÍA**

**TACNA – PERÚ**

**2016**

# **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

- I. Finalidad
- II. Objetivo
- III. Alcance
- IV. Base Legal
- V. Definiciones
- VI. Ejecución de Obras por Administración Directa
  - 6.1 Excepción de Ejecución de Obras
  - 6.2 Prohibición de Ejecución de Obras
  - 6.3 Requisitos para la Ejecución de Obras
  - 6.4 Procedimientos para el Control de la Ejecución de Obras
    - 1. Designación de Residente
    - 2. Designación del Supervisor

3. Con relación al plazo y cronogramas de ejecución.
  4. De las Especificaciones Técnicas
  5. Modificaciones en la Fase Inversión
  6. Avance físico de Obra
  7. Modificaciones durante la ejecución de la obra
  8. De los Adicionales en Obras por Administración Directa
  9. De los Deductivos en Obras por Administración Directa
- 6.5 Del Informe Final
- VII. Recepción de Obra
- 7.1 Recepción de Obra y Plazos
  - 7.2 De la Conformación del Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública
  - 7.3 Funciones del Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública
  - 7.4 Acta de Recepción
  - 7.5 Subsanción de observaciones
  - 7.6 De la Información

- VIII. Liquidación de Proyectos de Inversión Pública
  - 8.1 Expediente de Liquidación Financiera
  - 8.2 De la Aprobación del Expediente de Liquidación
- IX. Del Cierre del Proyecto de Inversión Pública
- X. Transferencia de Proyectos de Inversión Pública
  - 10.1 Del Proceso de Transferencia
  - 10.2 De la Comisión de Transferencia
  - 10.3 De la Autorización y el Acta de Transferencia
  - 10.4 Procedimiento Contable
  - 10.5 Transferencia a la Unidad Orgánica
- XI. Responsabilidades
- XII Anexos

## **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

### **I. FINALIDAD**

Instituir criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de formulación de la liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública, a fin de determinar el costo total de la inversión y el cumplimiento de metas planteados en los estudios de pre inversión y el respectivo expediente técnico.

### **II. OBJETIVO**

Establecer procedimientos de carácter técnico – normativo, para la adecuada aplicación de los procesos de liquidación técnico y financiera de proyectos de inversión pública, ejecutados por la entidad con recursos públicos bajo la modalidad de administración directa.

### **III. ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación para:

- ✓ Gerencia de Ingeniería y Obras
- ✓ Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos
- ✓ Oficina de Liquidación de Proyectos

- ✓ Sub Gerencia de Contabilidad

#### **IV. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP
- ✓ Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y normas modificatorias.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.

- ✓ Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno del Sector Público.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Modificatorias.

## **V. DEFINICIONES**

### **Análisis de Costo Beneficio**

Metodología de evaluación de un PIP que consiste en identificar, medir y valorar monetariamente los costos y beneficios generados por el PIP durante su vida útil, con el objeto de emitir un juicio sobre la conveniencia de su ejecución.

### **Banco de Proyectos (BP)**

Es un sistema de información de los proyectos de inversión pública, con carácter de registro público, que está a disposición de las instituciones públicas que conforman el SNIP y sirve de información, insumo y apoyo a la formulación y ejecución de sus respectivos planes de inversión sectorial.

### **Ciclo del Proyecto**

Comprende las fases de preinversión, inversión y postinversión. La fase de preinversión contempla los estudios de perfil, prefactibilidad y factibilidad. La fase de inversión contempla el expediente técnico detallado así como la ejecución del proyecto. La fase de postinversión comprende las evaluaciones de término del PIP y la evaluación ex-post.

### **Documentación Sustentatoria**

Documentación física y/o financiera que sirve de sustento del gasto y es requerida mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, como: Expediente Técnico Inicial, Expediente Técnico Modificado (incluye actos resolutivos que aprueban ampliación presupuestal y/o ampliación de plazo), Informe final, Valorizaciones, planos post construcción, comprobantes de pago, órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas, Pedidos Comprobante de Salida, y otros.

### **Estudios**

Son los gastos ocasionados para la formulación de los Proyectos de Inversión Pública en todas sus fases, el gasto debe ser considerado en la Liquidación Financiera.

### **Estudios de Preinversión**

Documento técnico que sustenta la intervención a realizar por el PIP. De acuerdo a la naturaleza o monto de inversión se cuentan con 2 niveles de estudio: perfil y factibilidad.

### **Estudio de Perfil**

Estimación inicial tanto de aspectos técnicos como de beneficios y costos de un conjunto de alternativas.

### **Expediente Técnico Detallado**

Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.

### **Estudio Definitivo**

Estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de preinversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, medidas de mitigación de

impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. En proyectos de infraestructura, a los estudios especializados se les denomina de ingeniería de detalle (topografía, estudios de suelos, etc.) Los contenidos de los Estudios Definitivos varían con el tipo de proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del Proyecto.

### **Estudio de Factibilidad**

Valoración precisa de los beneficios y costos de la alternativa seleccionada considerando su diseño optimizado.

### **Gastos de Mantenimiento de la Entidad**

Son aquellos que financian el conjunto de actividades operaciones y procesos requeridos para que la infraestructura, maquinaria, equipos y procesos regulares de la Entidad conserven su condición adecuada de operación.

### **Gastos de Mantenimiento del PIP**

Forman parte de los gastos de mantenimiento de la Entidad. Son aquellos que financian el conjunto de actividades operaciones y procesos requeridos para que la infraestructura, maquinaria, equipos y procesos del PIP conserve su condición adecuada de operación.

### **Gastos de Operación del PIP**

Forman parte de los gastos de operación de la Entidad.

Son aquellos que financian el conjunto de actividades, operaciones y procesos que aseguran la provisión adecuada y continua de bienes y servicios del PIP.

### **Horizonte de Evaluación del Proyecto**

Periodo establecido para evaluar los beneficios y costos atribuibles a un determinado proyecto de inversión pública. En algunos casos, dicho periodo podrá diferir de la vida útil del proyecto.

### **Liquidación de Proyectos de Inversión Pública**

Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública en el

cumplimiento de metas de infraestructura, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos.

### **Liquidación Técnica**

Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la obra, afectada con los reajustes y variaciones aplicables por ley a los metrados realmente ejecutados.

Su resultado es el costo total valorizado de obra.

### **Liquidación Financiera**

Es el informe financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de la ejecución de la obra, sustentado con la documentación de los gastos realizados en el pago de personal, bienes y servicios, maquinaria y equipo (Gastos Directos), gastos generales (Gastos indirectos) y otros.

### **Proyecto**

Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación,

ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad.

### **Recursos Públicos**

Se consideran Recursos Públicos a todos los recursos financieros y no financieros de propiedad del Estado o que administran las Entidades del Sector Público. Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento. Esta definición incluye a los recursos provenientes de cooperación técnica no reembolsable (donaciones y transferencias), así como a todos los que puedan ser recaudados, captados o incorporados por las Entidades sujetas a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Sistema Integrado de Administración Financiera**

Constituye el medio informático oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad

aprobada por los órganos rectores de los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público.

### **Unidad Formuladora**

Cualquier dependencia responsable de los estudios de preinversión del Proyecto de Inversión Pública (PIP), que haya sido registrada como tal en el aplicativo informático.

### **Unidad Ejecutora (UE)**

Las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tienen a su cargo la ejecución del PIP, así como a las Empresas del Sector Público No Financiero que ejecutan PIP.

### **Viabilidad**

Condición atribuida expresamente, por quien posee tal facultad, a un PIP que demuestra ser rentable, sostenible y compatible con las políticas sectoriales.

### **Vida útil del Proyecto**

Periodo durante el cual un proyecto de inversión pública es capaz de generar beneficios por encima de sus costos esperados.

## **VI. EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

### **1. Excepción de ejecución de obras por administración directa**

Para poder ejecutar obras por administración directa, la entidad debe contar con: la asignación presupuestal correspondiente, personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta menor al presupuesto base deducida la utilidad.

### **2. Prohibición de ejecución de obras por administración directa**

La entidad se abstendrá de ejecutar obras por administración directa, cuando el valor de la misma presupuestado en su expediente técnico, es superior o igual al monto establecido en la Ley de Presupuesto Anual como Licitación Pública.

Asimismo, cuando su ejecución demande conocimientos técnicos con especialización acreditada.

### **3. Requisitos para la ejecución de obras por administración directa**

a) Declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

b) Expediente técnico, aprobado mediante acto resolutivo.

- c) Disponibilidad del terreno (debidamente saneado), donde se ejecutará la obra
- d) La asignación presupuestal correspondiente.
- e) Disponibilidad financiera
- f) La organización y el personal técnico –administrativo necesarios.
- g) La propiedad de la maquinaria y equipos mínimos en estado operativo y disponible, conforme a lo requerido en el expediente técnico.
- h) así como con el presupuesto analítico de la obra, por específica de gasto y componente presupuestal.
- i) Cuaderno de Obra debidamente legalizado

#### 4. Procedimientos para el control de la ejecución de obras

##### 1. Designación de residente

La entidad designará mediante acto resolutivo, al ingeniero residente responsable de la ejecución de las obras. Este profesional depende jerárquicamente de la Gerencia de Ingeniería y Obras.

## 2. Designación de Supervisor

De la misma manera, la entidad designará al supervisor de obra, el cual es responsable del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el expediente técnico, tanto de los aspectos legales y administrativos, de manera que se garantice la calidad y eficiencia en la ejecución de las obras. Este profesional depende jerárquicamente de la Sub Gerencia de Supervisión.

## 3. Plazos y cronogramas de ejecución.

- a) El cómputo del plazo de ejecución de obra se realizará desde la fecha de Inicio de Obra. La entidad deberá agotar todos los niveles de coordinación entre el área técnica y administrativa así como adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el abastecimiento oportuno de los materiales y contribuyan en el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo fijado.
- b) El plazo no podrá ser prorrogado, salvo por causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad y garantizando que no originará mayores costos con

relación al Residente o Inspector de Obra u otro gasto indirecto que se vea afectado, a excepción de trámites de adicionales.

- c) Corresponde al Residente de Obra cumplir los cronogramas vigentes, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo y que no tenga relación con la disponibilidad de materiales de construcción en obra.

#### 4. De las especificaciones técnicas

- a) En la ejecución de obra se dará estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás normas aplicables a la obra, se requiere un eficiente y oportuno control de calidad.
- b) Se dejara constancia en el cuaderno de obra sobre el tipo de controles de calidad efectuados.
- c) Los controles de calidad son pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas;

- d) El Residente o Inspector será el responsable por la calidad ofrecida de la obra ejecutada, en términos de construcción y materiales según las especificaciones del Expediente Técnico de obra, por un plazo no menor de siete (07) años.

#### 5. Modificaciones en la Fase Inversión

- a) Las modificaciones en la fase de inversión debe cumplir con lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública,
- b) Las modificaciones deben ser aprobadas necesariamente por resolución del titular de la entidad o del mismo nivel funcional del que aprobó el expediente técnico original.

#### 6. Avance físico de Obra

- a) Las valorizaciones mensuales serán elaboradas por el Ing. Residente, según los metrados ejecutados y los precios unitarios consignados en el presupuesto analítico del expediente técnico.

- b) Las valorizaciones serán conciliadas con el calendario de avance de obra valorizado y tendrán el carácter de control de obra.
- c) El Supervisor de obra verificará las valorizaciones mensuales presentadas por el Ing. residente, luego de aprobarlas las remitirá a la Gerencia de Obras de la entidad.
- d) La valorización mensual debe cumplir con lo siguiente:  
Ser equivalente por lo menos al 80% del avance físico acumulado programado en el período informado. El cálculo del avance físico de la obra a la fecha del informe, expresado en porcentaje, se calculará mediante la siguiente relación:  
$$\% \text{ avance físico} = \frac{\text{costo directo valorizado}}{\text{costo directo total del presupuesto}} \times 100$$

#### 7. Modificaciones durante la ejecución de la obra

- a) En caso de ampliación de plazo en la ejecución de la obra, las mismas se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra, tales como: retraso en la entrega

de materiales, rechazo de materiales por mala calidad, por motivos de fuerza mayor (como lluvias, huaycos, etc.) comprobados por el Supervisor de obra.

- b) Por modificaciones de obra: ampliación, obras adicionales, vicios ocultos, reformulación, previamente reconocidos por el Supervisor de obra y a su vez aprobados por la Gerencia de Obras de la municipalidad.
- c) La ampliación de plazo por las causales mencionadas deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicación escrita a la Gerencia de Obras de la entidad, sustentando con documentos las causas del atraso.
- d) La ampliación de plazo deberá ser aprobada sucesivamente por el Supervisor de Obra y el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos.
- e) La ampliación de plazo debe ser aprobado por el titular del pliego.

#### 8. De los adicionales en obras por administración directa

- a) Estos conceptos, no están considerados en el expediente técnico, el adicional constituye la ejecución

de partidas no prevista en el presupuesto original de obra, dado que estos trabajos complementarios son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.

- b) Cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse en el cuaderno de obra. El Residente formulará el expediente técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional. El documento deberá contar con el pronunciamiento del Supervisor quien elevará a la entidad para su aprobación mediante acto administrativo formal.
- c) Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando la entidad previamente cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular como máxima autoridad administrativa. No existe un tope porcentual para la aprobación de adicionales por administración directa, sin embargo se prevé que sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del presupuesto original para ser aprobados por el titular del

pliego. En caso los adicionales superen dicho porcentaje, será necesaria la aprobación previa a su programación por parte de la Contraloría General de la República.

#### 9. De los Deductivos en Obras por Administración Directa

- a) Se denomina deductivo al monto que no es necesario emplear para que la obra cumpla con las metas previstas; corresponde al Residente o Supervisor de obra determinar estas partidas las cuales no deben afectar el correcto desarrollo del expediente técnico.
- b) La formulación del presupuesto deductivo debe ser independiente del presupuesto original para determinar su porcentaje y nivel de influencia. Las reducciones de obra representan una disminución del monto del presupuesto del proyecto consignado en el expediente técnico, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del expediente técnico.
- c) Los presupuestos no utilizados por la reducción de obra no deben ser materia de compensación para la generación de mayores costos en otras partidas. La

implementación de esta norma debe ser responsabilidad del Supervisor o Inspector de la obra.

#### 5. Del Informe Final

Es elaborado por el Residente y contendrá:

- ✓ Informe de verificación del presupuesto asignado (PIA – PIM).
- ✓ Análisis del presupuesto analítico del proyecto con la ejecución del gasto.
- ✓ Documentación sustentatoria del gasto (Comprobantes de Pago, Órdenes de Compra, Ordenes de Servicio, planillas y otros).
- ✓ Pedidos Comprobantes de Salida (PECOSAS), afectados al proyecto.
- ✓ Informe de adquisición de bienes de capital.
- ✓ Inventario Final Valorizado del saldo de bienes en el proyecto.

## **VII. RECEPCIÓN DE OBRA**

1. Recepción de la obra y plazos
  1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.
  2. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.
  3. El Residente elaborará el Informe Final de la ejecución del proyecto.
  4. Adjuntará la pre-liquidación de obra, con toda la documentación sustentatoria
  
2. Del Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública  
El Comité estará integrado por:
  1. Gerente de Ingeniería y Obras
  2. Gerente de Administración

3. Sub Gerente de Supervisión de Proyectos
4. Un representante del área usuaria

3. Funciones del Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública

El Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. En un plazo no mayor de veinte (20) días de realizada su designación, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Residente.

4. Acta de Recepción

El Acta de Recepción deberá ser suscrita por todos los miembros del Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública.

De existir observaciones, éstas se consignarán en un acta o pliego de observaciones y no se recibirá la obra.

A partir del día siguiente, el Residente dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

5. Subsanación de Observaciones

Subsanadas las observaciones, el Residente solicitará nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obras, lo cual será verificado por el inspector o supervisor e informado al Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública, quienes procederán a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el acta o pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

6. De la Información

El Ingeniero Residente (responsable de la ejecución del proyecto), en un plazo no mayor de 5 días calendario de recepcionada la obra por el Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública, remitirá toda la documentación de ejecución de obra o proyecto a la unidad orgánica responsable de realizar la liquidación de proyectos de inversión pública.

- ✓ Copia del documento que declara la viabilidad del proyecto.
- ✓ Estudio definitivo o expediente técnico.
- ✓ Documentos de aprobación del expediente técnico.
- ✓ Resolución que designa a los responsable de la ejecución del proyecto, Residente, Supervisor.
- ✓ Informe Final elaborado por los responsables de la ejecución del proyecto.
- ✓ Pre-liquidación de obra, con toda la documentación sustentatoria.
- ✓ Resoluciones que autorizan los adicionales, deductivos, ampliación de plazo, etc.
- ✓ Acta de recepción del proyecto de inversión pública.

## **VIII. LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

La Oficina de Liquidación de Proyectos, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, remitida por el Ing. Residente o responsable de la unidad ejecutora, deberá realizar la liquidación del proyecto de inversión, para lo cual el acta de recepción de obra, no debe presentar observaciones.

La Oficina de Liquidación de Proyectos, es el área responsable de la liquidación de proyectos estructurales y no estructurales, que se ejecuten en el año calendario, así como de elaborar un plan de actividades con el objetivo de realizar la respectiva liquidación técnica financiera, de los proyectos ejecutados en años anteriores y que siguen en estado de construcciones en curso, posteriormente, se encargará de procesarla, clasificándola por proyecto, distinguiendo los clasificadores presupuestales de los registros y cuentas contables.

La documentación que integra el expediente de liquidación, está conformado por:

1. Expediente de liquidación financiera

Es elaborado por la Oficina de Liquidación de Proyectos de la entidad, el expediente de liquidación técnica financiera, está integrado por la ficha técnica que contiene:

1. Datos Generales

- ✓ Datos Generales (Ubicación Geográfica: Región, Provincia(s), Localidad(es))
- ✓ Nombre del proyecto y código del Banco de Proyectos (y resolución que aprueba el expediente técnico de obra).
- ✓ Modalidad de ejecución

- ✓ Características de la obra
  - ✓ Presupuesto aprobado
  - ✓ Fuente de financiamiento
  - ✓ Meta ejecutada
  - ✓ Monto de la inversión en nuevos soles
  - ✓ Objetivos y metas alcanzadas
  - ✓ Metodología empleada
2. Liquidación Financiera.
  3. Liquidación Técnica.
  4. Analítico comparativo entre valorización técnica y el gasto de obra.
  5. Informe técnico financiero (que demuestre las ventajas que obtuvo la institución municipal por ejecutar la obra por administración directa).
  6. Conclusiones y recomendaciones.
  7. Anexos
    - ✓ Acta de recepción de obra.
    - ✓ Copia de la resolución de alcaldía, que designa a la Comisión de Recepción de Obra.
    - ✓ Copia de la resolución de alcaldía, que aprueba el expediente técnico de obra.

- ✓ Copia de la resolución de alcaldía, que aprueba las modificaciones al expediente técnico de obra (adicionales y/o deductivos, obras complementarias).
- ✓ Copia de la resolución de alcaldía, que aprueba la designación del residente y supervisor de obra.
- ✓ Acta de Terminación de Obra.
- ✓ Fotos de Obra.
- ✓ Planos de Post-Construcción.
- ✓ Copia de Expediente Técnico de Obra.
- ✓ Copia de los expedientes técnicos de modificaciones al expediente técnico (adicionalmente y/o deductivos, obras complementarias).

#### 8. Otros

- ✓ Copia del Informe del contador responsable de la liquidación financiera.
- ✓ Copia del informe de la comisión de liquidación de obras, solicitando la conformidad de la liquidación financiera a la Sub-Gerencia de Contabilidad.
- ✓ Copia del Informe de la Sub-Gerencia de Contabilidad dando conformidad al gasto financiero.

- ✓ Cuadro del movimiento de materiales de construcción y de maquinaria.

2. De la Aprobación del Expediente de Liquidación

1. La Oficina de Liquidación de Proyectos, presentara el expediente de liquidación técnico financiera al Sub Gerente de Supervisión de Proyectos.
2. El Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, derivará el expediente de liquidación de proyectos a La Sub Gerencia de Contabilidad, para su revisión y validación.
3. La Sub Gerencia de Contabilidad, verificara la liquidación financiera y procederá a validarla.

De presentar observaciones se retornará a la Oficina de Liquidación de Proyectos para que proceda a subsanar las observaciones.

De estar conforme, se emitirá el Informe de validación de la Liquidación Financiera y se derivara a la Oficina de Secretaria General, para la elaboración de la Resolución de Alcaldía de Aprobación.

Este procedimiento concluye con la emisión del acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), una copia original, es remitida a la Sub Gerencia de Contabilidad.

### 3. Procedimiento Contable

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	150 000,00	
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales		
1501.0202	Instalaciones Educativas		
<b>1508</b>	<b>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)</b>		10 000,00
1508.0102	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras		
1508.0102	Edificios o Unidades No Residenciales		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		140 000,00
1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales		
1501.0701	Edificios Administrativos		
1501.070102	Por Administración Directa - Personal		
1501.070103	Por Administración Directa - Bienes		
1501.070104	Por Administración Directa - Servicios		
:::	Traslado en mérito a Liquidación de Proyecto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° .....		

## IX. DEL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública, ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el Informe de Cierre del PIP según el Formato SNIP 14.

Recibido el Informe de Cierre del PIP, el órgano que declaró la viabilidad, lo registra en el Banco de Proyectos, en la Ficha de Registro del Informe de Cierre (Formato SNIP-14). El registro del Informe de Cierre del PIP no implica la aceptación o conformidad respecto del contenido del mismo.

#### **X. TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Aprobado el expediente de liquidación de proyectos, mediante acto resolutivo, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales (o quien cumpla sus funciones), gestionara la entrega de obra a la Entidad o dependencia que corresponda para su uso, operación y mantenimiento, adjuntando el expediente de transferencia, en donde se debe adjuntar la aprobación del pleno de regidores en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades.

La entidad o dependencia que reciba la obra, se encargará de la Declaratoria de Fábrica en coordinación con la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales.

##### **1. Del Proceso de Transferencia.-**

La Transferencia de proyectos de Inversión Pública, es un acto formal que consiste en la entrega y traslado de dominio de los

proyectos ejecutados por la Entidad en forma integral a título oneroso o gratuito a las entidades receptoras responsables de su administración y mantenimiento.

Solo pueden ser objeto de transferencia en propiedad, la infraestructura social y económica que haya sido debidamente liquidada y cuente con resolución aprobatoria.

## 2. De la Comisión de Transferencia

La Entidad transferente elaborara un inventario de obras liquidadas aptas para transferencia.

Posteriormente conformará la Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública, la cual debe estar conformada de manera nominal por el Gerente Municipal, Gerente de Ingeniería y Obras, Gerente de Administración y Jefe de la Sub Gerencia de Administración de Bienes Inmuebles.

## 3. De la Autorización y el Acta de Transferencia

El Acta de Transferencia de Propiedad, debe contar con la aprobación del Consejo Municipal, y Resolución de Alcaldía que ejecuta el Acuerdo del Consejo Municipal.

Los integrantes de la Comisión de Transferencia, elaboraran y suscriben el Acta de Transferencia, en tres ejemplares (Entidad Transferente, Entidad Receptora y SUNARP), los representantes de la entidad receptora debidamente acreditados, suscriben el Acta, en señal de recepción conforme.

El Acta debe contener:

- ✓ Expediente de liquidación del proyecto a transferir
- ✓ Resolución de Alcaldía que aprueba la liquidación del proyecto a transferir.
- ✓ Resolución de Alcaldía que aprueba en mérito al Acuerdo de Concejo la transferencia del inmuebles
- ✓ Datos de la Entidad receptora

#### 4. Procedimiento Contable

Posterior a la transferencia física del inmueble, procederá, el saneamiento contable y retiro del Activo el importe correspondiente a la valorización del inmueble transferido.

Se realiza la conciliación de registro contable de la Transferencia de Inmuebles, Edificios y Estructuras, conforme al Anexo N° 3.

**ENTIDAD TRANSFERENTE:**

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	_____ X -----		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>	140 000,00	
1601.99	Otros		
<b>1508</b>	<b>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)</b>	10 000,00	
1508.0102	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras		
1508.0102	Edificios o Unidades No Residenciales		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		150 000,00
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales		
1501.0202	Instalaciones Educativas		
	Retiro del Activo por transferencia del Inmueble ubicado en ... según Acta de Transferencia		
	_____ X -----		
<b>3201</b>	<b>HACIENDA NACIONAL ADICIONAL</b>	140 000,00	
3201.99	Otros		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>		140 000,00
1601.99	Otros		
	Traslado del saldo deudor al final del ejercicio		

**ENTIDAD RECEPTORA:**

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
	_____ X -----		
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	150 000,00	
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales		
1501.0202	Instalaciones Educativas		
<b>1508</b>	<b>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)</b>		10 000,00
1508.0102	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras		
1508.0102	Edificios o Unidades No Residenciales		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>		140 000,00
1601.99	Otros		
	Por la recepción del Inmueble ubicado en ... según Acta de Transferencia		
	_____ X -----		
<b>1601</b>	<b>TRASPASOS DE DOCUMENTOS</b>	140 000,00	
1601.99	Otros		
<b>3201</b>	<b>HACIENDA NACIONAL ADICIONAL</b>		140 000,00
3201.99	Otros		
	Traslado del saldo acreedor al final del ejercicio		

## 5. Declaratoria de fabrica

Comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en los Registros Públicos la situación real de los bienes muebles e inmuebles en relación a los derechos reales que sobre éstos ejerza el Estado y las entidades.

La Declaratoria de fábrica, se define como el reconocimiento legal de la existencia de una edificación, que puede ser una obra nueva o remodelación, ampliación, puesta en valor, modificación, reparación y demolición de edificación existente sobre un terreno.

La Declaratoria de fábrica, acredita la propiedad del predio en su conjunto y asegura la inversión estatal y permite incluir el inmueble en el inventario

Este procedimiento está a cargo de la entidad receptora.

Requisitos Básicos para Registrar la Declaratoria de Fábrica.

- ✓ Inmueble libre de inscripción registral
- ✓ Documentos que sustentan la posesión o derecho de propiedad
- ✓ Plano perimétrico
- ✓ Plano de ubicación
- ✓ Plano de distribución

- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Declaración Jurada del verificador dando fe de los datos técnicos.
- ✓ Publicación en el diario oficial "El Peruano" y otros de circulación nacional.
- ✓ Declaración Jurada de la entidad indicando, que el predio se encuentra en posesión y no es materia de un proceso judicial.

#### 6. Registro Único Obligatorio

El SINABIP es un registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al SNBE para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria.

La SBN organiza y conduce el SINABIP.

Las entidades que conforman el Sistema tienen la obligación de registrar y actualizar en el SINABIP, la información respecto de los bienes de su propiedad y de aquellos que administran.

La información de los actos vinculados sobre los bienes estatales, debe ser registrada en el SINABIP, en el plazo de

diez (10) días hábiles contados a partir de la inscripción registral en la Superintendencia de Registros Públicos.

Este procedimiento está a cargo de la entidad receptora.

## **XI. RESPONSABILIDADES**

1. Gerencia Municipal, quien es responsable de la conformación del Comité de Recepción de Proyectos de Inversión Pública.
2. La Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión Pública, quien se encarga de recepcionar la obra.
3. Gerencia de Ingeniería y Obras, quien deberá verificar que los residentes cumplan con emitir el Informe Final de los Proyectos de Inversión Pública.
4. Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien deberá iniciar en los plazos establecidos la Liquidación de todos los proyectos de inversión pública culminados y que cuenten con Acta de Recepción.
5. Sub Gerencia de Contabilidad, quien deberá impulsar las acciones de Liquidación de Proyectos, para efectos de poder revelarla en los Estados Financieros.

## **XII. ANEXOS**

## **ANEXO 01**

### **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

En el Distrito de Pocollay, siendo las ..... horas del día ..... de ..... del 20....., se reunieron los integrantes de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna, designada por Resolución Alcaldía N°....., de fecha ....., integrada por los siguientes funcionarios y servidores: Ing. ...., Gerente de Ingeniería y Obras, Gerente de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Sub Gerente de Contabilidad, y representante del área usuaria, con la finalidad de hacer la recepción física de la obra:

#### **1. Datos Generales**

- a) Nombre de la obra - proyecto
- b) Ubicación: Localidad, Distrito, Provincia, Departamento, Región
- c) Monto de la inversión
- d) Fuente de financiamiento
- e) Fecha de aprobación del expediente técnico
- f) Plazo de ejecución
- g) Resolución que aprueba, designación de residente, designación de supervisor.

## 2. Verificación física

- a) Se ha procedido a validar el contenido del Informe Final.
- b) Se verificó, la ejecución de todos los ítems, los cuales se encuentran de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico.
- c) Meta física programada y ejecutada
- d) Verificación con los Planos Finales.
- e) Se verificó que la obra cuenta con los controles de calidad tanto de los materiales como de los procesos constructivos.
- f) Se realizaron las siguientes pruebas para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

## 3. Conclusiones:

Culminadas las validaciones, encontramos todo conforme y **SIN OBSERVACIONES.**

## 4. Recomendaciones:

Estando de acuerdo las partes firman la presente Acta, en original y cinco copias,

## ANEXO 02

### LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

#### 1. Datos Generales:

SECTOR	
REGIÓN	
PROVINCIA	
DISTRITO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
META	
CÓDIGO SNIP	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	

#### 2. Antecedentes de la Obra

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EXPEDIENTE TÉCNICO	
ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO	
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA DESIGNACIÓN DE RESIDENTE	
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	
ACTA DE RECEPCIÓN DE PROYECTO	

#### 3. Liquidación Financiera

3.1 Cuadro de Liquidación Financiera

3.2 Reporte Presupuestal detallando las Partidas Específicas de  
Gasto

3.3 Reporte Presupuestal, Informe Financiero Final.

3.4 Balance de Ejecución Presupuestal.

3.5 Cuadro Analítico de Presupuesto Ejecutado, comparado con  
el Presupuesto Aprobado.

### 3.6 Cuadro Resumen de:

- ✓ Planilla de sueldos y salarios, incluyendo bonificaciones, aportaciones.
- ✓ Control de Materiales
- ✓ Control de Horas maquina (Partes diarios)
- ✓ Resumen de los Materiales utilizados.
- ✓ Saldo de materiales valorizados en obra.
- ✓ Materiales que adeuda la obra.
- ✓ Materiales otorgados a otras obras en calidad de préstamo.
- ✓ Equipos e implementos adquiridos para la obra.

3.7 Documentos sustentatorios del gasto, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Planillas de Remuneraciones, Comprobantes de Pago, PECOSAS, NEAS, Valorizaciones, etc., que han sido afectadas al proyecto de inversión.

3.8 Copia de los actos resolutivos que aprueban: Expediente Técnico, designación del Ingeniero Residente, designación del Supervisor, Modificaciones del Presupuesto Analítico, Ampliación de Plazo, Adicionales de Obra, Deductivos de Obra.

#### **4. Liquidación Técnica**

4.1 Expediente Técnico inicial y su resolución de aprobación; el expediente está integrado por:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Planos de Ejecución de Obra.
- ✓ Metrados.
- ✓ Valor referencial.
- ✓ Presupuesto de Obra.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios.
- ✓ Calendario valorizado de avances de obra.
- ✓ Formulas poli nómicas.

4.2 Actos Resolutivo, debidamente sustentados, que aprueban:

- ✓ Actos Resolutivo, debidamente sustentados, que aprueban:
- ✓ Designación de Residente y Supervisor
- ✓ Expediente técnico de obras adicionales
- ✓ Expediente técnico de Deductivos
- ✓ Expediente Técnico Final.

4.3 Documentos que sustentan propiedad

- ✓ Título de propiedad del terreno.
- ✓ Acta de entrega del Terreno

#### 4.4 Documentos que sustentan labores ejecutadas:

- ✓ Informe de evaluación del expediente técnico
- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Metrado final de los trabajos ejecutados valorizados.
- ✓ Pruebas de control de calidad.
- ✓ Resumen de avances físicos mensuales de obra.
- ✓ Ficha resumen de la obra ejecutada.
- ✓ Cuaderno de obra
- ✓ Fotografías de obra

4.5 Planos originales, planos de replanteo y planos finales de obra.

4.6 Informe final de la ejecución de obra.

4.7 Solicitud de recepción de obra con documentos de designación del Comité de liquidación y recepción.

4.8 Acta de recepción de Obra.

#### **5. Comentarios**

#### **6. Conclusiones**

#### **7. Recomendaciones**

**ANEXO 03**  
**ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA**

En la ciudad de Tacna, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, siendo las    horas del día....del mes de ..... del 20... estando presentes los representantes de la Comisión de Transferencia de la Municipalidad Provincial de ... Gerente Municipal, Gerente de Ingeniería y Obras, Gerente de Administración y Jefe de la Sub Gerencia de Administración de Bienes Inmuebles, y de la entidad receptora....., con la finalidad de proceder a la entrega física de la obra, en los términos siguientes:

**Primero:** La Municipalidad (entidad que entrega), deja constancia que el Proyecto se denomina.....con Código del Proyecto SNIP...., la obra se ha ejecutado por administración directa en el año .....y está valorizada según Liquidación Técnica Financiera en S/.    ..., con un valor contable de S/:....., estando ubicado en .....

**Segundo:** La Municipalidad (entidad que entrega), procede hacer entrega de la documentación sustentatoria:

- ✓ Expediente de Liquidación del Proyecto a transferir
- ✓ Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación del Proyecto a transferir.

- ✓ Resolución de Alcaldía que aprueba en mérito al Acuerdo de Concejo la transferencia del inmuebles
- ✓ Datos de la Entidad receptora

**Tercero:** La entidad receptora, deberá realizar la Declaratoria de Fábrica e inscripción en el SINABIP

**Cuarto:** La entidad receptora, a partir de la fecha asume la administración y mantenimiento de la referida obra

Existiendo absoluta conformidad con la recepción de la obra y el detalle de la presente Acta, firman en señal de conformidad.

-----  
Representantes de Entidad  
Transferente

-----  
Representantes de Entidad  
Receptora